



Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Ejercicio fiscal 2022 **Tultitlán, Estado de México**



TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Resumen ejecutivo

De conformidad con lo establecido en las disposiciones federales artículos 26 inciso C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción III, 33 inciso A fracción I, B, 34, 35, 49, 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 fracción XII, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 84, 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021, artículo 3 fracciones XVII Anexo 22. Ramo 33. Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios (FISMDF); 18, 19, 21, 23 fracción IV, 24, 29, 30, 31 numeral 4, 45, 72, 73, 74, de la Ley General de Desarrollo Social; Acuerdo por el que se dan a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el DOF el 20 de diciembre de 2021, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Estatales: artículos 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México 1, 2, 3, 5, 6, 15, 17, 19, 79, 95 XV y XVII 101 fracción I, 103, 114, 115, 116 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 10, 13, 14, 19, 20, 22, 35, 36, 37, 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 1, 2, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 20, 75 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 285, 287, 293, 294, 295, 327, 327-A, 327-B, 327-C, 327-D y 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022; Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, Gaceta de Gobierno número 72 publicada el 14 de octubre de 2021; Metodología para la Construcción y

Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN); Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las adquisiciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2022, y Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales capítulo IV. Tipos de Evaluación décima segunda numeral 1, inciso f) Evaluación Específica que señala Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizan mediante trabajo de administración y/o de campo.

Municipales: Plan de Desarrollo Municipal de Tultitlán Estado de México 2022-2024, artículo 52 fracción VI y 85 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México 2022, y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, vigente artículo 271 fracción I, IX y XI, y 273 fracción VIII, Programa Anual de Evaluación 2023 del municipio de Tultitlán, Estado de México, apartado IV. Definiciones. Evaluación Específica. Aquellas Evaluaciones no comprendidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, y que se realizan mediante trabajo de administración y/o de campo, y VI. Prioridades de la Política de Evaluación, y a los Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), ejercicio fiscal 2022.

Por lo anterior, se llevó a cabo la **Evaluación Específica al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), ejercicio fiscal 2022**, siendo sus ejecutores la Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal de Tultitlán, Estado de México por ser la responsable de la coordinación del fondo en comento en el municipio, teniendo como objetivos los siguientes:

Objetivo general:

Evaluar el desempeño del FAIS en su componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) en el municipio de Tultitlán en el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de mejorar la gestión, la operación, los resultados y la rendición de cuentas.

Objetivos específicos:

1. Analizar la contribución, el destino y la concurrencia de las aportaciones destinadas al desarrollo de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y zonas de atención prioritaria en el municipio de Tultitlán.
2. Analizar los procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el municipio de Tultitlán, a fin de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoren su capacidad de gestión en ámbito local.
3. Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en el municipio de Tultitlán, así como los mecanismos de rendición de cuentas.
4. Analizar la orientación a resultados y el desempeño del componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

La **Evaluación Específica tuvo como alcance** evaluar el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) en el municipio de Tultitlán, a través del análisis de gabinete con la información documentada y

complementada con entrevistas a los responsables del FISMDF en el ámbito local o demarcación territorial, con la finalidad de retroalimentar el desempeño, la contribución, la gestión y la operación.

La EE se aplicó y respondió mediante el instrumento denominado, “Criterios Técnicos para la Evaluación Específica al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), ejercicio fiscal 2022 contenido en los Términos de Referencia para ese efecto divididos en **7 apartados y 20 preguntas** de acuerdo con la tabla siguiente:

Tabla 1: Apartados y Preguntas de la Evaluación

| No. | APARTADO | PREGUNTAS | A* | B* | TOTAL |
|--------------|--|-----------|-----------|----------|-----------|
| I | Características del fondo | - | - | - | - |
| II | Contribución y destino | 1 a 5 | 2 | 3 | 5 |
| III | Gestión y operación | 6 a 11 | 3 | 3 | 6 |
| IV | Generación de información y rendición de cuentas | 12 a 15 | 2 | 2 | 4 |
| V | Orientación y medición de resultados | 16 a 20 | 5 | 0 | 5 |
| VI | Análisis FODA y recomendaciones del FISMDF | - | - | - | - |
| VII | Conclusiones | - | - | - | - |
| TOTAL | | 20 | 12 | 8 | 20 |

Fuente: Elaboración propia con base en los TdR para la Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), ejercicio fiscal 2022.

De los 20 reactivos: 8 tuvieron un esquema binario y 12 fueron preguntas abiertas, respondiéndose de acuerdo con el siguiente formato:

Preguntas binarias

Cada una de las preguntas se respondió en un máximo de dos cuartillas incluyendo lo siguiente:

- a) la pregunta.

- b) la respuesta binaria (“Sí o No”).
- c) en los casos en que la respuesta fue “Sí”, el nivel de respuesta (que incluyó el nivel y el criterio).
- d) el análisis que justificó la respuesta.
- e) las fuentes de información utilizadas (evidencia documental o entrevistas); en caso de que fueran públicas la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

Preguntas abiertas

Cada pregunta se respondió en un máximo de dos cuartillas e incluyó lo siguiente:

- a) la pregunta.
- b) la respuesta.
- c) el análisis que justifique la respuesta.
- d) las fuentes de información utilizadas (evidencia documental o entrevistas); en caso de ser públicas la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

Para responder las preguntas binarias (“Sí” o “No”), se consideró lo siguiente:

- Determinación de la respuesta binaria (“Sí” o “No”). Cuando el fondo no contó con evidencia documental ni información proporcionada en las entrevistas para poder responder, se consideró como información inexistente y, por lo tanto, es “No”.
- Si el fondo contó con información para responder la pregunta, es decir si la respuesta fue “Sí”, se procedió a asignar una valoración de uno de cuatro niveles, considerando los criterios establecidos en cada nivel.
- Las preguntas que no tuvieron respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuesta) se respondieron con base en un análisis sustentado en

evidencia documental y/o entrevistas, haciendo explícitos los principales argumentos empleados.

Para el total de las preguntas, los Criterios Técnicos incluyeron los siguientes cuatro aspectos que se consideraron al responder:

- I. De manera enunciativa más no limitativa, *elementos con los que justificó el análisis.*
- II. *Fuentes de información mínimas* utilizadas para cada una de las respuestas.
- III. *Consistencia entre respuestas.* En caso de que la pregunta analizada tuviera relación con otra(s), se indicaron la(s) pregunta(s) con la(s) que tuvo coherencia en la(s) repuesta(s) explicando el porqué.
- IV. Algunas preguntas requirieron llenar anexos en formatos establecidos, tales como:
 - Anexo 1. Destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial.
 - Anexo 2. Concurrencia de recursos en el municipio o demarcación territorial.
 - Anexo 3. Procesos en la gestión y operación del FISMDF en el municipio o demarcación territorial.
 - Anexo 4 Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FISMDF.
 - Anexo 5. Análisis FODA y recomendaciones del FISMDF.

Si con la información analizada en el trabajo de gabinete y con la recabada en las entrevistas realizadas no fue posible llenar en parte o en su totalidad alguno de los anexos, se influyó una justificación debidamente sustentada, en la respuesta a la pregunta correspondiente.

Con base en los TdR para la EE del FISMDF ejercicio fiscal 2022 del Gobierno Municipal de Tultitlán, Estado de México para iniciar la presente se efectuó una reunión de trabajo el 22 de junio de 2023, en las oficinas de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para llevar a cabo la presentación metodológica y revisar y valorar el listado de fuentes de información disponible, estando presentes autoridades de la Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal y el Lic. Vicente Martínez Iniesta, Coordinador Operativo de GOBERNOVA S.A de C.V, responsable de realizar la Evaluación Específica.

Durante el desarrollo de la reunión se elaboró una minuta de trabajo en donde se establecieron los acuerdos sobre la información requerida y la lista de asistencia original de la misma obligatoria.

El Coordinador Operativo de GOBERNOVA S.A de C.V, señaló que la razón de la aplicación de la EE al FISMDF ejercicio fiscal 2022, es en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación del Gobierno Municipal de Tultitlán, Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023; así como, a los pasos a realizarse para cumplimiento de ésta.

En el evento en comento se acordó llevar a cabo la entrega del Informe Inicial durante el 02 al 31 de octubre de 2023, asimismo, lo correspondiente al Informe Final de la Evaluación en el periodo comprendido entre el 01 y 30 de noviembre del mismo año.

Para el desarrollo y cumplimiento del compromiso adquirido, el ente gubernamental proporcionó por correo electrónico el 27 de septiembre de 2023 al Lic. Vicente Martínez Iniesta, Coordinador Operativo de la Consultoría GOBERNOVA S.A. de C.V, la información requerida del FISMDF ejercicio fiscal 2022.

A continuación, se observan los resultados de la Evaluación Específica solicitada por el Gobierno Municipal de Tultitlán del Estado de México al Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), ejercicio fiscal 2022.

Índice

| | |
|---|------------|
| Resumen ejecutivo..... | 2 |
| Índice..... | 10 |
| Índice de Tablas..... | 11 |
| Glosario de términos..... | 12 |
| Siglas y Acrónimos..... | 17 |
| Introducción..... | 19 |
| Evaluación del desempeño..... | 24 |
| I. Características del FISMDF..... | 24 |
| II. Contribución y destino..... | 76 |
| III. Gestión y operación..... | 107 |
| IV. Generación de información y rendición de cuentas..... | 132 |
| V. Orientación y medición de resultados..... | 153 |
| Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) y recomendaciones del FISMDF..... | 161 |
| Conclusiones..... | 164 |
| Valoración final del FISMDF 2022..... | 171 |
| Referencias..... | 172 |
| Anexos..... | 179 |
| Anexo 1. Destino de las aportaciones en el municipio de Tultitlán..... | 179 |
| Anexo 2. Concurrencia de recursos en el municipio de Tultitlán..... | 181 |
| Anexo 3. Procesos en la gestión y operación del FISMDF 2022 en el municipio de Tultitlán..... | 199 |
| Anexo 4. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FISMDF 2022..... | 204 |
| Anexo 5. Análisis FODA y recomendaciones del FISMDF 2022..... | 205 |
| Ficha resumen para la difusión de los resultados de la Evaluación Específica al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), ejercicio fiscal 2022209 | |

Índice de Tablas

| | |
|--|-----|
| Tabla 1: Apartados y Preguntas de la Evaluación | 5 |
| Tabla 2 : Clasificación de los proyectos de acciones atendidas con el FISMDF 2022 | 29 |
| Tabla 3: Objetivos de la MIR del FISMDF 2022 de acuerdo al nivel de desempeño... | 32 |
| Tabla 4: Evolución del presupuesto del FISMDF asignado al municipio de Tultitlán de 2020 a 2022 | 56 |
| Tabla 5: Relación de obras y acciones sociales básicas que se implementaron con recursos federales del FISMDF 2022 | 88 |
| Tabla 6: Diagrama de flujo del Procedimiento de gestión conforme a los criterios para convenir la distribución del FISMDF | 107 |
| Tabla 7: Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Operación del Seguimiento sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF 2022 | 110 |
| Tabla 8: Componentes del Sistema del Formato Único | 135 |
| Tabla 9: Dimensiones de la calidad de la información | 137 |
| Tabla 10: Calendario de enteros para 2022 | 165 |
| Tabla 11: Datos generales del FISMDF 2022 | 165 |
| Tabla 12: “Valoración Final del FISMDF 2022” | 171 |
| Tabla 13: Presupuesto del FISMDF ejercicio fiscal 2022 | 179 |
| Tabla 14: Presupuesto del FISMDF ejercicio fiscal 2022, por tipo de proyecto desagregado por rubro de gasto | 179 |
| Tabla 15: Presupuesto del FISMDF ejercicio fiscal 2022 por incidencia | 180 |
| Tabla 16: Desagregación por focalización y sexo del FISMDF ejercicio fiscal 2022 | 180 |
| Tabla 17: Fuentes de financiamiento concurrentes durante el 2022 | 181 |
| Tabla 18: Porcentaje de participación en concurrencia por fuente de financiamiento y por proyecto en 2022 | 182 |
| Tabla 19: Tabla general de procesos del FISMDF 2022 | 199 |
| Tabla 20: Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FISMDF 2022 | 204 |
| Tabla 21: Análisis FODA y recomendaciones del FISMDF 2022 | 205 |

Glosario de términos

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA):

Herramienta de diagnóstico y de planeación estratégica que identifica las Fortalezas (factores críticos positivos internos), Oportunidades (aspectos positivos externos que se pueden aprovechar), Debilidades, (factores críticos negativos internos que se deben controlar -eliminar o reducir-) y Amenazas, (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de los objetivos) en el Diseño conceptual del programa y la operación del mismo.

Análisis de gabinete: Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, sistematización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, documentación pública, documentos oficiales y normativos.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el Evaluador Externo.

Buenas prácticas. Aquellas iniciativas innovadoras, que sean replicables, sostenibles en el tiempo y que han permitido mejorar y fortalecer la capacidad de gestión de los fondos.

Beneficiarios: Población o área de enfoque; en el caso concreto de áreas de enfoque se hace referencia a beneficiarios que no pueden ser definidos como poblaciones.

Catálogo FAIS. Listado de proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas que se pueden llevar a cabo con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, FISE y FISMDF.

Cuellos de botella. Aquellas prácticas, procedimientos, actividades y/o trámites que obstaculizan procesos o actividades de las que depende el fondo para alcanzar sus objetivos.

Diagnóstico. Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver con causas y efectos mediante un árbol de problemas que debe ser revertido con medio y fines a través de un árbol de objetivos, en donde se detallan sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios de gobierno que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Guía del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP (SRFT): Documento que establece los criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Indicador de Gestión: Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador Estratégico: Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

Indicadores de Desempeño: Establecen sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de

medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Matriz de Indicadores para Resultados: Herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la LGCG.

Matriz de Inversión para el Desarrollo Social. Herramienta que la Secretaría de Desarrollo Social utilizará para identificar la incidencia de los proyectos que realicen las entidades, municipios y en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el Informe Anual.

Meta: Objetivo cuantitativo que se pretende alcanzar en un periodo determinado.

Municipio: H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México.

Población atendida: Área de enfoque que es destinataria o beneficiaria de los componentes o entregables del Programa presupuestario en un ejercicio fiscal determinado.

Población objetivo: Área de enfoque que el Programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población o área de enfoque potencial, y que cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. Este tipo de población debe ser medida en la misma unidad que la población potencial.

Población potencial: Población o área de enfoque total que presenta el problema o necesidad y que requiere de una intervención que justifica la existencia del Programa presupuestario y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención o ejercicio de acciones.

Problema o necesidad: Situación que motiva el diseño e implementación de una intervención pública, ya sea porque atiende a una condición socialmente no

deseable o a cualquier demanda que deba ser atendida por una función de gobierno.

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

Referencias: Son los documentos, lineamientos normativos y bases de datos enviados por las Unidades Responsables del Gasto, se enlistan como fuentes primarias; en tanto que la información adicional que el evaluador haya utilizado para complementar respuestas o su justificación, y que ha sido tomada de sitios oficiales de internet, se enlista como fuentes secundarias.

Sistema de Evaluación del Desempeño: Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos;

Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP (SRFT): Aplicación electrónica para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos de la evaluación de los recursos federales transferidos, al cual hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Unidad Responsable: Es la unidad mínima a la que se dota de asignación presupuestaria. Tradicionalmente corresponde con las Unidades Administrativas de las dependencias, o bien a las Unidades Administrativas que sean responsables de la administración de los recursos públicos municipales.

Recomendaciones: Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en evaluaciones externas, cuyo propósito es contribuir a la mejora.

Unidad Responsable: Es la unidad mínima a la que se dota de asignación presupuestaria. Tradicionalmente corresponde con las Unidades Administrativas de las dependencias, o bien a las Unidades Administrativas que sean responsables de la administración de los recursos públicos municipales.

Valor Público: Valía que las y los ciudadanos dan a los bienes y servicios recibidos y si éstos satisfacen una necesidad sentida con calidad y oportunidad, el cual es un mecanismo para el desarrollo sostenible.

Siglas y Acrónimos

AGEB. Área Geoestadística Básica.

ASF. Auditoría Superior de la Federación.

ASM. Aspectos Susceptibles der Mejora.

CEPCI. Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

COCICOVI. Comité Ciudadano de Control y Vigilancia en Obra Pública.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGDR. Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.

DGEM. Dirección General de Evaluación y Monitoreo de la Secretaría de Bienestar.

DOF. Diario Oficial de la Federación.

EE. Evaluación Específica.

EFSL. Entidades de Fiscalización Superior Locales.

FAEB. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.

FAIS. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FAISE. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal.

FAISM. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

FASSA. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

FISE. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

FISMDF. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

LCF. Ley de Coordinación Fiscal.

LDFEFM. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFAR. Ley Federal de Austeridad Republicana.

LFPRH. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LFTAIP. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LGCG. Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- LGTAIP.** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- MIDS.** Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.
- MIR.** Matriz de Indicadores para Resultados.
- OSFEM.** Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- PAE.** Programa Anual de Evaluación del Municipio de Tultitlán Estado de México 2023.
- PO.** Población Objetivo.
- RFP.** Recaudación Federal Participable.
- SD.** Sin dato.
- SEDESOL.** Secretaría de Desarrollo Social ahora Secretaría de Bienestar.
- SEGEMUN.** Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal.
- SFP.** Secretaría de la Función Pública.
- SFU.** Sistema de Formato Único.
- SHCP.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- SIAVAMEN.** Sistema de Avance Mensual Ramo General 33.
- SRFT.** Sistema de Recursos Federales Transferidos, que es el sistema establecido por la SHCP en términos del artículo 85 de la LFPRH, mediante el cual se reporta el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos a los gobiernos locales.
- TDR.** Términos de Referencia Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).
- UAGCT.** Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Bienestar.
- UED.** Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.
- ZAP.** Zonas de Atención Prioritaria.

Introducción

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) de conformidad con el artículo 33 de la LCF es uno de los dos componentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del Ramo General 33, al cual corresponde el 87.9% de recursos que se destinan a los gobiernos municipales para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a las ZAP; tales como: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector educación y de salud, mejoramiento de vivienda; así como, mantenimiento e infraestructura, con base a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del FAIS que emite la Secretaría del Bienestar Federal.

La LCF también establece que las obras y acciones que se realicen con los recursos del FISMDF se deben orientar preferentemente conforme al informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios que formule la Secretaría del Bienestar, el cual se deberá publicar en el DOF a más tardar el último día hábil de enero.

Además, la normativa permite que los municipios dispongan de hasta un 2.0% del total de recursos del FISMDF que les corresponda para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal. Adicionalmente, y la posibilidad de destinar hasta el 3.0% de los recursos del fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen; así como, para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo.

Con base en lo anterior, el Gobierno Municipal de Tultitlán, Estado de México consideró necesario proyectar en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023, la presente EE al FISMDF ejercicio fiscal 2022, la cual a través de un resumen ejecutivo establece el marco jurídico, el objetivo general, objetivos específicos, alcance y criterios técnicos que le dan procedencia acorde a los TdR diseñados para ese fin.

La Evaluación Específica se dividió para su análisis en cinco apartados consistentes en:

1. Características del FISMDF.
2. Contribución y destino.
3. Gestión y operación.
4. Generación de información y rendición de cuentas.
5. Orientación y medición de resultados.

Asimismo, cuenta con los siguientes apartados:

6. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) y recomendaciones del FISMDF
7. Conclusiones.
8. Referencias.
9. Anexos.

Para agilizar el contenido del documento que nos ocupa, éste tiene un espacio de siglas y acrónimos que muestra abreviaturas de varias palabras que aligeran su lectura.

Cuenta con un glosario que contiene una lista de palabras claves o términos técnicos sobre el tema de investigación que sirve para comprender mejor el contenido y disfrutar más ampliamente del texto en general.

Tiene un apartado en el que se especifican las **características del FISMDF** en el que se describen: los antecedentes, datos generales, marco normativo, objetivos, descripción de las obras y acciones básicas e inversiones, análisis y explicación de la fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF, evolución del presupuesto asignado, la manera de gestionar y operarlo, los requisitos que debían cumplir los municipios para estar en condiciones de recibir los recursos, y el contexto municipal relacionado con las carencias a las que contribuyó.

Tiene un segundo apartado **contribución y destino**, donde se narra si el FISMDF 2022 contó con la existencia de un diagnóstico oficializado en un solo documento con un plazo para su revisión y actualización, si tuvo identificadas las necesidades a las que sus recursos contribuyó; así como, si tuvo con un árbol de problemas con sus causas y efectos que pudieron ser revertidos mediante un árbol de objetivos con fines y medios para revertirlos.

Además, si instituyó criterios documentados para la distribuir las aportaciones a los municipios en un solo documento, conocidos por todo el personal de las dependencias responsables (normativas y operativas), estandarizados y actualizados, y si el municipio o demarcación territorial oficializó el destino de las aportaciones y las desagregó.

Contiene un tercer apartado, **gestión y operación** del fondo en donde se especifican si los procesos y mecanismos documentados para la gestión y operación de los recursos del fondo estuvieron identificados y descritos por tipo en Lineamientos en donde se tipifiquen las áreas, cargos de las personas servidoras públicas y sus responsabilidades en cada etapa de ellos; además; si éstas fueron capacitadas de acuerdo con la normatividad.

Asimismo, cuenta con un cuarto apartado, **generación de información y rendición de cuentas** en donde se refiere si el ente gubernamental de Tultitlán, Estado de México recolectó información sistematizada, si tuvo mecanismos de transparencia

y rendición de cuentas, y Comités de Participación Social para monitorear el desempeño de las aportaciones del FISMDF 2022.

Contiene un quinto apartado **orientación y medición de resultados** en donde se analizó si el gobierno municipal de Tultitlán Estado de México documentó los resultados del FISMDF 2022, con hallazgos, ASM y recomendaciones de derivados de evaluaciones externas nacionales e internacionales aplicadas en años anteriores al evaluado o con indicadores estratégicos y de gestión federales y/o municipales, y cuáles fueron sus resultados que alcanzó con base en los últimos del año valorado.

En un sexto apartado llamado **análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones** se ponen de manifiesto las circunstancias cambiantes y las posibilidades de mejora o riesgos de crisis del fondo, siempre con el objetivo de responder a ellas de una manera proactiva.

En un séptimo apartado denominado **conclusiones** se sistematizan brevemente los puntos más relevantes, aportando los conocimientos explorados a lo largo del texto, teniendo el cuidado de no repetir exactamente lo que ya se escrito antes ni de anexar una nueva información que no se haya señalado antes; así como, se mencionan los aspectos susceptibles de mejora que se sugieren y la valoración final detectada al FISMDF 2022, derivado del análisis realizado en la presente EE.

Tiene un rubro de **Referencias** en donde se enlistan las fuentes empleadas en el trabajo de investigación para el desarrollo de la presente evaluación específica.

Por último, cuenta con un apartado de **anexos** donde se observa en el uno el destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial; en el dos la concurrencia de recursos en el municipio o demarcación territorial; en el tres los procesos en la gestión y operación del FISMDF en el municipio o demarcación territorial; en el cuatro los resultados de los indicadores estratégicos y de gestión

del FISMDF, y en el cinco el análisis FODA y recomendaciones del FISMDF; también cuenta con un formato para la publicación de resultados.

Evaluación del desempeño

I. Características del FISMDF

1. Antecedentes¹

El proceso de descentralización de recursos económicos del gobierno central hacia los gobiernos locales en 1992 tuvo como uno de los aspectos más importantes la creación por parte del Gobierno Federal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para instrumentar la política social y coordinar las acciones que se convinieran con los gobiernos estatales y municipales para superar las condiciones de marginación y pobreza en las diferentes regiones del país, acciones que se realizaban con recursos del Ramo 26 “Solidaridad y Desarrollo Regional” que después se nombraría “Superación de la Pobreza”; este ramo prevaleció con el nombre de “Desarrollo Regional y Productivo en Regiones de Pobreza” hasta el ejercicio presupuestal de 1997.

Con la reforma y adición del Capítulo V a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la creación del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, incorporado al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 1998, se inició el proceso de descentralización del gasto público federal que tuvo su origen un año antes.

A fin de descentralizar las responsabilidades, los recursos humanos, materiales y, a raíz de una serie de reformas y acciones, se integró el Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” con los programas y recursos que anteriormente se ejercían mediante los Ramos 12, 25 y 26.

¹ Auditoría Superior de la Federación. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). Capítulo I. Aspectos Generales del Fondo, Antecedentes. Octubre 2022, Págs. 11 – 13.

En la propuesta original del Ejecutivo Federal para la creación del Capítulo V de la LCF, se consideraban únicamente tres fondos:

1. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que se divide en:
 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FAISE), y
 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)

La propuesta original del Ejecutivo Federal contemplaba la creación del “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal”, denominación que se cambió por “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social” donde se integraron además dos fondos: uno destinado para atender a los municipios, el “Fondo para la Infraestructura Social Municipal”, y otro para los estados, el “Fondo para la Infraestructura Social Estatal”.

Así surgió el FAIS, como un fondo de transferencias condicionadas en su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que establecen que los recursos sean destinados al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), creadas por la SEDESOL, ahora Secretaría de Bienestar.

Para cumplir con dichas premisas, actualmente el FAIS se subdivide en:

- Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).
- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).**

Desde 1998, quedó establecido para el FAIS que los tipos de obras, acciones sociales e inversiones para el abatimiento de la pobreza y el rezago social son aquellas que se realicen y se comprendan en los rubros siguientes:

- Agua potable.

- Alcantarillado.
- Drenaje y letrinas.
- Urbanización municipal.
- Electrificación rural y de colonias pobres.
- Infraestructura básica del sector salud.
- Infraestructura básica del sector educativo.
- Mejoramiento de vivienda.
- Mantenimiento de Infraestructura.

Ahora bien, resulta importante señalar que, desde los orígenes del fondo hasta la reforma de la LCF de 2013, el porcentaje de referencia a la Recaudación Federal Participable (RFP) para su determinación, se constituía con un 0.303% para la parte relativa al FISE y un 2.197% para lo concerniente al FISMDF (en suma, el FAIS representaba el 2.5% de la RFP). Con la entrada en vigor de las reformas del 2014, el porcentaje de referencia se incrementó para quedar con un 0.3066% para el FISE y un 2.2228% para el FISMDF, dando un total de 2.5294% de la RFP para el FAIS en su conjunto, a fin de dar paso a la incorporación como beneficiario de este fondo al entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México) sin afectar al resto de las entidades federativas, lo que significó dejar atrás la implicación jurídica de que durante el periodo 1997-2013 sólo los estados recibían estos recursos, otorgándose a partir de 2014 y de manera permanente recursos del FAIS a la Ciudad de México (en donde por sus características de organización político administrativas, establecidas desde la Constitución, el entonces Distrito Federal era una entidad federativa mas no un estado).

Las reformas de la LCF publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013 significaron un cambio importante en la forma del ejercicio y aplicación de los recursos del FAIS, ya que implicaron que la instancia coordinadora del fondo, esto es, la entonces SEDESOL, ahora Secretaría de Bienestar, emitiera los Lineamientos Generales para la operación del FAIS. Los Lineamientos Generales para la operación del FAIS permiten establecer los mecanismos,

procedimientos y responsabilidades que deben observar los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones Territoriales (hoy alcaldías) para la eficaz y eficiente planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del FAIS, en sus dos componentes. Es de mencionar que los Lineamientos Generales para la operación del FAIS han estado sujetos a adecuaciones por parte de la instancia coordinadora federal, con el fin de precisar algunos aspectos relevantes para la aplicación, ejercicio y el direccionamiento de recursos del FAIS.

2. Documentos normativos del fondo

El marco jurídico que reguló el uso de los recursos del FISMDF 2022, fue el siguiente:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, arts. 25, 26 y 134.
2. Ley Federal de Austeridad Republicana.
3. Ley de Coordinación Fiscal, arts. 25 fracción III, 32 al 35, 48, 49 y 50.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, art. 17.
5. Ley General de Contabilidad Gubernamental. Art. 56, 75 y 80.
6. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Arts. 85 y 110.
7. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
8. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
9. Ley General de Desarrollo Social.
10. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
11. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
12. Ley General de Cambio Climático.
13. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
14. Ley General de Salud.
15. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

16. Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
17. Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022.
18. Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
19. Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
20. Manual del Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.
21. Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al FISMDF para el ejercicio fiscal 2022.
22. Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.
23. Manual de Usuario Sistema de Avance Mensual Ramo General 33 (SIAVAMEN)
24. Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos (SRFT).
25. Reglamento Orgánico de la Administración del Municipio de Tultitlán, Estado de México.
26. Manual de procedimientos del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México.
27. Manual de Organización del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

3. Descripción de los objetivos del fondo

De conformidad con el artículo 33 de la LCF, Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) y el catálogo FAIS, el objetivo del FISMDF ejercicio fiscal 2022 (también llamado FAISMUN) fue: *“Destinar los recursos exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas; tales como: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda; así como, para mantenimiento de infraestructura, y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social a efecto de construir un país más justo y reducir las brechas de desigualdad al generar las condiciones de infraestructura social básica, priorizando a los grupos históricamente discriminados, entre los que se encuentran mujeres, personas con discapacidad, población indígena y población afroamericana; así como, localidades que no han sido beneficiadas con el FAIS, en apego al marco de su PO”.*

Lo anterior, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, Zonas de Atención Prioritaria, y a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social, mismas que a continuación se enuncian:

Tabla 2 : Clasificación de los proyectos de acciones atendidas con el FISMDF 2022

| No. | Rubro de gasto art. 33 de la LCF | Acciones | Modalidades por rubro (según tipo de proyecto) |
|-----|----------------------------------|---|--|
| 1 | Agua potable | Obras que incrementan el acceso a servicios de agua potable, con mayor equidad y justicia social, a través del desarrollo de infraestructura, así como el fortalecimiento de las capacidades de los organismos operadores y prestadores de servicios, incluidos los sistemas comunitarios, coadyuvando en la disminución de la brecha de desigualdad de agua en las poblaciones más | Ampliación |

| No. | Rubro de gasto art. 33 de la LCF | Acciones | Modalidades por rubro (según tipo de proyecto) |
|-----|--|--|--|
| | | desprotegidas y en los territorios que cuentan con carencias y deficiencias en el acceso a servicios de agua potable. Para este tipo de proyectos deberá garantizarse que su operación y mantenimiento quede a cargo de los organismos operadores de los gobiernos locales, o bien de las comunidades beneficiarias. | |
| 2 | Alcantarillado | Obras de infraestructura que reciben, conducen, ventilan y evacuan las aguas residuales de la población a través de tuberías y obras complementarias. Se busca disminuir el riesgo de enfermedades o afectaciones en la salud de las personas. | Construcción |
| 3 | Drenaje y letrinas | Medios que contribuyen al saneamiento y se utilizan para dar salida y corriente a las aguas residuales luego de la intervención humana, después de que ésta alterase su composición natural al incorporarle desechos orgánicos o químicos. Estas obras contribuyen a la disminución de la transmisión de enfermedades gastrointestinales y a la vez aseguran la privacidad y dignidad de las personas. | Equipamiento |
| 4 | Electrificación rural y de colonias pobres | Proyectos para proveer de energía eléctrica a comunidades rurales y zonas urbanas que carecen de ella y que consiste en el suministro de redes eléctricas cuyo fin sea la provisión de electricidad a las viviendas, así como la electrificación no convencional. | Mantenimiento |
| 5 | Infraestructura básica del sector educativo | Se comprende como el conjunto de obras y servicios necesarios destinados a la construcción y el mejoramiento de los espacios educativos del Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, en el marco del Sistema Educativo Nacional, en términos de la Ley General de Educación. | Rehabilitación |
| 6 | Infraestructura básica del sector salud | Se comprende como el conjunto de obras y servicios necesarios destinados a la construcción y el mejoramiento de los espacios y la atención de la salud, comprendidos estos servicios como acciones orientadas a prevenir y controlar enfermedades. | |
| 7 | Mejoramiento de vivienda | Proyectos que se refieren a la consolidación de la calidad y espacios de las viviendas priorizando aquellas que ya cuenten con los servicios básicos, con el fin de mejorar el bienestar de la población. No se deberán considerar materiales de desecho, de baja o nula durabilidad (lámina de cartón) o que pongan en riesgo la salud o la integridad de las personas (láminas de asbesto). | |

| No. | Rubro de gasto art. 33 de la LCF | Acciones | Modalidades por rubro (según tipo de proyecto) |
|-----|----------------------------------|--|--|
| | | <p>El mejoramiento de vivienda se define en dos subdimensiones que son: el material de construcción de vivienda y sus espacios, a fin de que logre evitar cualquiera de las siguientes características.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el material de los pisos de la vivienda sea de tierra, 2. Que el techo de la vivienda sea de lámina de cartón o asbesto y desechos. 3. Que el material de los muros de la vivienda sea de barro o bajareque; de carrizo, bambú, o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o de material de desecho. 4. Cuando el número de personas por cuarto es mayor que 2.5 (hacinamiento). <p>Los proyectos a que se refiere este rubro general podrán realizarse en participación con dependencias federales y estatales u organismos del sector social o privado que cuenten con programas o acciones enfocadas a los objetivos del FAIS.</p> | |
| 8 | Urbanización | <p>Actos y acciones tendientes al uso o aprovechamiento del suelo, dentro de áreas urbanizadas o urbanizables, tales como subdivisiones, parcelaciones, fusiones, relotificaciones, o urbanizaciones en general que comprendan la realización de obras bajo las modalidades ampliación, construcción, equipamiento, mejoramiento, rehabilitación e instalación.</p> | |

Fuente: Elaboración propia con base en numeral 2.2.1.1 de los Lineamientos FAIS, y catálogo conforme al Manual de operación MIDS.

Con la clasificación de proyectos, el gobierno local los identificó y priorizó para el ejercicio fiscal 2022.

Los objetivos de la MIR del FISMDF que diseñó y administró el gobierno federal a través de la SHCP, que se establecieron para cada uno de los niveles que a continuación se visualizan, fueron coincidentes de forma vertical con el objetivo central del fondo en virtud que lo buscaron en ambos casos, fue reducir en la población que vive en ZAP de muy alto y alto, el rezago en materia de servicios básicos, espacios de la vivienda e infraestructura social.

Tabla 3: Objetivos de la MIR del FISMDF 2022 de acuerdo al nivel de desempeño

| Nivel de desempeño | Objetivo |
|--------------------------------|---|
| Fin | Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema. |
| Propósito | La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social. |
| Componente 1 | Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda. |
| Componente 2 | Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda. |
| Componente 3 | Proyectos financiados de infraestructura social. |
| Actividad transversal 1 | Capacitación a municipios. |
| Actividad transversal 2 | Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social. |
| Actividad transversal 3 | Seguimiento de proyectos. |

Fuente: Elaboración propia con base en la MIR federal del FISMDF.

4. Descripción de obras, acciones sociales básicas e inversiones del FISMDF

De acuerdo con el MIDS y al formato PbRM 07a Programa Anual de Obra 2022, las obras y acciones que se realizaron con recursos del FISMDF para beneficiar a la población en pobreza extrema de Tultitlán, Estado de México con alto y muy alto rezago social de acuerdo a las ZAP, fueron las siguientes:

PbRM 07a

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022

| CLAVE PROGRAMÁTICA | | | | | | FF | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA | | | | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |
|--------------------|-------|---------|-----------|-------------|---------------|--------|-----------------|---|-------------------|------------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|
| FIN | FUN | SF | PG | SP | PY | | | | | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | TIPO DE ADJUDICACIÓN | |
| '02 | '0202 | '020203 | '02020301 | '0202030102 | '020203010201 | 250101 | FISMDF-001-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE SEXTA SUR ENTRE AVENIDA INDEPENDENCIA Y LAS CALLES QUINTA SUR Y SÉPTIMA SUR EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA INDEPENDENCIA | CONTRATO | AGEB: 1510900030614 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,196.00 | Licitación Pública Nacional | \$121,738.22 |
| '02 | '0202 | '020203 | '02020301 | '0202030102 | '020203010201 | 250101 | FISMDF-002-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ROSAS ENTRE AVENIDA LAS FLORES Y CALLE PIÑÓN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN LAS TORRES 2DA SECCIÓN | CONTRATO | AGEB: 1510900031400 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,917.00 | Licitación Pública Nacional | \$171,764.34 |
| '02 | '0202 | '020203 | '02020301 | '0202030102 | '020203010201 | 250101 | FISMDF-003-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RÍO VERDE ENTRE LA AVENIDA CHILPANCINGO Y CALLE RÍO PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | CONTRATO | AGEB: 151090003128A | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,452.00 | Licitación Pública Nacional | \$25,115.10 |
| '02 | '0202 | '020203 | '02020301 | '0202030102 | '020203010201 | 250101 | FISMDF-004-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RÍO PAPALOAPAN ENTRE LAS CALLES RÍO VERDE Y RÍO PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | CONTRATO | AGEB: 151090003128A | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,452.00 | Licitación Pública Nacional | \$17,704.38 |

| CLAVE PROGRAMÁTICA | | | | | | FF | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA | | | | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |
|--------------------|-------|---------|-----------|-------------|---------------|--------|-----------------|---|-------------------|---|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|
| FIN | FUN | SF | PG | SP | PY | | | | | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | TIPO DE ADJUDICACIÓN | |
| '02 | '0202 | '020203 | '02020301 | '0202030102 | '020203010201 | 250101 | FISMDF-005-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL CIRCUITO DE LAS CALLES RÍO TÍBER Y RÍO NILO ENTRE LAS CALLES TEZOMOC Y GUADALUPE VICTORIA EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | CONTRATO | AGEBS: 1510900031275 Y 151090003128A | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 5,190.00 | Licitación Pública Nacional | \$188,310.31 |
| '02 | '0202 | '020203 | '02020301 | '0202030102 | '020203010201 | 250101 | FISMDF-006-2022 | REHABILITACIÓN DE TANQUE DE AGUA ENTUBADA BARRIENTOS EN LA CALLE DE COPAL EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DEL PARQUE | CONTRATO | AGEB: 1510900031631 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,738.00 | Licitación Pública Nacional | \$4,022,473.51 |
| '02 | '0202 | '020203 | '02020301 | '0202030102 | '020203010201 | 250101 | FISMDF-007-2022 | REHABILITACIÓN INTEGRAL DE TANQUE DE AGUA ENTUBADA LA SARDAÑA EN LA CALLE SANTA ROSA EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA RINCONADA SAN MARCOS | CONTRATO | AGEB: 1510900030559 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,449.00 | Licitación Pública Nacional | — |
| '02 | '0202 | '020203 | '02020301 | '0202030102 | '020203010201 | 250101 | FISMDF-008-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE LAS CRISANTEMAS ENTRE LA CALLE JAZMINES Y AVENIDA PRADOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTOS IZCALLI RINCONADA Y GRANJAS SAN PABLO | CONTRATO | AGEB: 1510900251699 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 5,175.00 | Licitación Pública Nacional | \$115,243.43 |
| '02 | '0202 | '020203 | '02020301 | '0202030102 | '020203010201 | 250101 | FISMDF-009-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE BETUNIAS ENTRE LAS CALLES DE LAS CRISANTEMAS Y PENSAMIENTOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO GRANJAS SAN PABLO Y LOTE 105 SOLIDARIDAD SOCIAL | CONTRATO | AGEB: 1510900250281 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,110.00 | Licitación Pública Nacional | — |

| CLAVE PROGRAMÁTICA | | | | | | FF | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA | | | | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |
|--------------------|------|--------|----------|------------|--------------|--------|-----------------|--|-------------------|---|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|
| FIN | FUN | SF | PG | SP | PY | | | | | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | TIPO DE ADJUDICACIÓN | |
| 02 | 0202 | 020203 | 02020301 | 0202030102 | 020203010201 | 250101 | FISMDF-010-2022 | CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA ENTRE LAS CALLES DE PLATINO Y COBRE EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO ALBORADA I | CONTRATO | AGEB: 1510900250898 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,667.00 | Licitación Pública Nacional | \$9,824,819.52 |
| 02 | 0202 | 020203 | 02020301 | 0202030102 | 020203010201 | 250101 | FISMDF-037-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE SANTA BÁRBARA DE LA CALLE SAUCE A CALLE SAN PABLO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA RINCONADA SAN MARCOS | CONTRATO | AGEB: 1510900030648 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 4,704.00 | Licitación Pública Nacional | \$606,192.79 |
| 02 | 0202 | 020203 | 02020301 | 0202030102 | 020203010201 | 250101 | FISMDF-038-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES CARDENAL Y PAVORREAL ENTRE LAS CALLES JILGUERO Y PAVORREAL Y DE CARDENAL A ALCANFORES EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA SANTA MARÍA DE GUADALUPE TAMBIÉN CONOCIDA COMO SIERRA DE GUADALUPE | CONTRATO | AGEBS: 1510900031082 Y 1510900031364 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,817.00 | Licitación Pública Nacional | \$200,930.24 |
| 02 | 0202 | 020203 | 02020301 | 0202030102 | 020203010201 | 250101 | FISMDF-039-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE POLOTITLÁN ENTRE LAS CALLES DONATO GUERRA Y ECATEPEC EN TULTITLÁN LOCALIDAD AMPLIACIÓN SAN MATEO COLONIA SOLIDARIDAD 2A. SECCIÓN | CONTRATO | AGEB:15109006 91311 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 5,642.00 | Licitación Pública Nacional | \$97,508.87 |
| 02 | 0202 | 020203 | 02020301 | 0202030102 | 020203010201 | 250101 | FISMDF-040-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ ENTRE LAS CALLES NICOLÁS BRAVO E IGNACIO PICHARDO PAGAZA EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS COLONIA EMILIO CHUAYFFET CHEMOR | CONTRATO | AGEB:15109002 50173 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 4,405.00 | Licitación Pública Nacional | \$317,566.09 |

| CLAVE PROGRAMÁTICA | | | | | | FF | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA | | | | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |
|--------------------|------|--------|----------|------------|--------------|--------|-----------------|--|-------------------|---|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|
| FIN | FUN | SF | PG | SP | PY | | | | | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | TIPO DE ADJUDICACIÓN | |
| 02 | 0202 | 020203 | 02020301 | 0202030102 | 020203010201 | 250101 | FISMDF-041-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE GUANAJUATO ENTRE LAS AVENIDAS BUENAVISTA Y MARGARITA MAZA DE JUÁREZ EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA PUEBLO SAN FRANCISCO CHILPAN | CONTRATO | AGEB: 1510900031716 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,321.00 | Licitación Pública Nacional | \$513,503.70 |
| 02 | 0202 | 020203 | 02020301 | 0202030102 | 020203010201 | 250101 | FISMDF-042-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LUZ ENTRE LA CALLE ARCOÍRIS Y AVENIDA DEL CANAL EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO TERCERA UNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS CONOCIDA COMO UNIDAD MORELOS TERCERA SECCIÓN | CONTRATO | AGEB: 1510900251129 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,721.00 | Licitación Pública Nacional | \$97,684.32 |
| 02 | 0202 | 020203 | 02020301 | 0202030102 | 020203010201 | 250101 | FISMDF-043-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE FRESNOS ENTRE LAS CALLES CIRUELOS Y DURAZNOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD LÁZARO CÁRDENAS LOS HORNOS COLONIA LÁZARO CÁRDENAS | CONTRATO | AGEB: 1510900721839 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,337.00 | Licitación Pública Nacional | \$185,346.64 |
| 02 | 0202 | 020203 | 02020301 | 0202030102 | 020203010201 | 250101 | FISMDF-044-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE PIRULES ENTRE LAS CALLES PALMAS Y NÍSPERO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA EL PARAJE SAN FRANCISCO CHILPAN | CONTRATO | AGEB: 1510900031576 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,255.00 | Licitación Pública Nacional | \$247,577.52 |
| 02 | 0202 | 020203 | 02020301 | 0202030102 | 020203010201 | 250101 | FISMDF-045-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CONSTITUYENTES ENTRE LA CALLE 5 DE MAYO Y AVENIDA LAS TORRES EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA LA LIBERTAD | CONTRATO | AGEBS: 1510900030953 Y 1510900030968 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,628.00 | Licitación Pública Nacional | \$639,039.23 |

| CLAVE PROGRAMÁTICA | | | | | | FF | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA | | | | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |
|--------------------|------|--------|----------|------------|--------------|--------|-----------------|---|-------------------|---|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|
| FIN | FUN | SF | PG | SP | PY | | | | | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | TIPO DE ADJUDICACIÓN | |
| 02 | 0202 | 020203 | 02020301 | 0202030102 | 020203010201 | 250101 | FISMDF-046-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES FUENTE DE ZEUS Y FUENTE DE EROS ENTRE LAS CALLES FUENTE DE HÉRCULES Y FUENTE DE CERVANTES EN TULTITLÁN LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE PRIMERA Y SEGUNDA SECCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA | CONTRATO | AGEB: 1510900680879 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 13,226.00 | Licitación Pública Nacional | \$443,339.32 |
| 02 | 0202 | 020203 | 02020301 | 0202030102 | 020203010201 | 250101 | FISMDF-047-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL EJE 6 ENTRE CALLE 3 Y BOULEVARD CIUDAD LABOR EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CARTAGENA | CONTRATO | AGEB: 1510900031595 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,589.00 | Licitación Pública Nacional | \$408,309.87 |
| 02 | 0202 | 020203 | 02020301 | 0202030102 | 020203010201 | 250101 | FISMDF-048-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ZUMPANGO ENTRE LAS CALLES SANTA CRUZ ATIZAPÁN A TONANITLA EN TULTITLÁN LOCALIDAD AMPLIACIÓN SAN MATEO COLONIA SOLIDARIDAD 3A. SECCIÓN | CONTRATO | AGEBS: 1510900691330, 1510900691453 Y 1510900692023 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 4,747.00 | Licitación Pública Nacional | \$349,613.62 |
| 02 | 0202 | 020203 | 02020301 | 0202030102 | 020203010201 | 250101 | FISMDF-049-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE ANTES 24 DE FEBRERO ENTRE LA AVENIDA ROSARIO IBARRA DE PIEDRA HASTA EL LÍMITE CON EL CANAL EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN LAS TORRES 1RA SECCIÓN | CONTRATO | AGEB: 1510900031400 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,917.00 | Licitación Pública Nacional | \$138,907.96 |

| CLAVE PROGRAMÁTICA | | | | | | FF | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA | | | | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |
|--------------------|-------|---------|-----------|-------------|---------------|--------|-----------------|---|-------------------|------------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|
| FIN | FUN | SF | PG | SP | PY | | | | | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | TIPO DE ADJUDICACIÓN | |
| '02 | '0202 | '020203 | '02020301 | '0202030102 | '020203010201 | 250101 | FISMDF-077-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ISLA MUJERES ENTRE AV ISLAS CANARIAS Y CALLE ISLAS TERRANOVA EN TULTITLÁN LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE COLONIA VILLA ESMERALDA | CONTRATO | AGEB: 1510900681434 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 1,261.00 | Licitación Pública Nacional | \$255,181.78 |
| '02 | '0202 | '020203 | '02020301 | '0202030102 | '020203010201 | 250101 | FISMDF-078-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ISLA MAGDALENA ENTRE AV COZUMEL Y AV DE LAS ISLAS EN TULTITLÁN LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE COLONIA VILLA ESMERALDA | CONTRATO | AGEB: 1510900681241 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 1,261.00 | Licitación Pública Nacional | \$299,834.53 |
| '02 | '0201 | '020103 | '02010301 | '0201030101 | '020103010101 | 250101 | FISMDF-011-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE SEXTA SUR ENTRE AVENIDA INDEPENDENCIA Y LAS CALLES QUINTA SUR Y SÉPTIMA SUR EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA INDEPENDENCIA | CONTRATO | AGEB: 1510900030614 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,196.00 | Licitación Pública Nacional | \$594,280.02 |
| '02 | '0201 | '020103 | '02010301 | '0201030101 | '020103010101 | 250101 | FISMDF-012-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RÍO VERDE ENTRE LA AVENIDA CHILPANCINGO Y CALLE RÍO PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | CONTRATO | AGEB: 151090003128A | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,452.00 | Licitación Pública Nacional | \$60,578.89 |
| '02 | '0201 | '020103 | '02010301 | '0201030101 | '020103010101 | 250101 | FISMDF-013-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RÍO PAPALOAPAN ENTRE LAS CALLES RÍO VERDE Y RÍO PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | CONTRATO | AGEB: 151090003128A | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,452.00 | Licitación Pública Nacional | \$95,769.21 |

| CLAVE PROGRAMÁTICA | | | | | | FF | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA | | | | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |
|--------------------|-------|---------|-----------|-------------|---------------|--------|-----------------|--|-------------------|---|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|
| FIN | FUN | SF | PG | SP | PY | | | | | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | TIPO DE ADJUDICACIÓN | |
| '02 | '0201 | '020103 | '02010301 | '0201030101 | '020103010101 | 250101 | FISMDF-014-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL CIRCUITO DE LAS CALLES RÍO TÍBER Y RÍO NILO ENTRE LAS CALLES TEZOZOMOC Y GUADALUPE VICTORIA EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | CONTRATO | AGEBS: 1510900031275 Y 151090003128A | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 5,190.00 | Licitación Pública Nacional | \$416,148.29 |
| '02 | '0201 | '020103 | '02010301 | '0201030101 | '020103010101 | 250101 | FISMDF-015-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE DE LAS CRISANTEMAS ENTRE LA CALLE JAZMINES Y AVENIDA PRADOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTOS IZCALLI RINCONADA Y GRANJAS SAN PABLO | CONTRATO | AGEB: 1510900251699 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 5,175.00 | Licitación Pública Nacional | \$852,305.58 |
| '02 | '0201 | '020103 | '02010301 | '0201030101 | '020103010101 | 250101 | FISMDF-016-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES CARRIZOS, HORTALIZAS Y AMAPOLA EN TULTITLÁN LOCALIDAD LAS CHINAMPAS COLONIA LA CHINAMPA | CONTRATO | LOCALIDAD: 151090082 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,303.00 | Licitación Pública Nacional | \$1,261,669.00 |
| '02 | '0201 | '020103 | '02010301 | '0201030101 | '020103010101 | 250101 | FISMDF-050-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE LUZ ENTRE LA CALLE ARCOÍRIS Y AVENIDA DEL CANAL EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO TERCERA UNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS CONOCIDA COMO UNIDAD MORELOS TERCERA SECCIÓN | CONTRATO | AGEB: 1510900251129 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,721.00 | Licitación Pública Nacional | \$1,989,885.69 |
| '02 | '0201 | '020103 | '02010301 | '0201030101 | '020103010101 | 250101 | FISMDF-051-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE SANTA BÁRBARA DE LA CALLE SAUCE A CALLE SAN PABLO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA RINCONADA SAN MARCOS | CONTRATO | AGEB: 1510900030648 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 4,704.00 | Licitación Pública Nacional | \$2,174,284.33 |

| CLAVE PROGRAMÁTICA | | | | | | FF | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA | | | | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |
|--------------------|-------|---------|-----------|-------------|---------------|--------|-----------------|--|-------------------|---|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|
| FIN | FUN | SF | PG | SP | PY | | | | | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | TIPO DE ADJUDICACIÓN | |
| '02 | '0201 | '020103 | '02010301 | '0201030101 | '020103010101 | 250101 | FISMDF-052-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES CARDENAL Y PAVORREAL ENTRE LAS CALLES JILGUERO Y PAVORREAL Y DE CARDENAL A ALCANFORES EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA SANTA MARÍA DE GUADALUPE TAMBIÉN CONOCIDA COMO SIERRA DE GUADALUPE | CONTRATO | AGEBS: 1510900031082 Y 1510900031364 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,817.00 | Licitación Pública Nacional | \$794,006.31 |
| '02 | '0201 | '020103 | '02010301 | '0201030101 | '020103010101 | 250101 | FISMDF-053-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ZUMPANGO ENTRE LAS CALLES TEJUPILCO Y TONANITLA EN TULTITLÁN LOCALIDAD AMPLIACIÓN SAN MATEO COLONIA SOLIDARIDAD 3A. SECCIÓN | CONTRATO | AGEBS: 1510900691330, 1510900691453 Y 1510900692023 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 4,747.00 | Licitación Pública Nacional | \$1,410,944.80 |
| '02 | '0201 | '020103 | '02010301 | '0201030101 | '020103010101 | 250101 | FISMDF-054-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE ANTES 24 DE FEBRERO ENTRE LA AVENIDA ROSARIO IBARRA DE PIEDRA HASTA EL LÍMITE CON EL CANAL EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN LAS TORRES 1RA SECCIÓN | CONTRATO | AGEB: 1510900031400 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,917.00 | Licitación Pública Nacional | \$392,051.57 |
| '02 | '0201 | '020103 | '02010301 | '0201030101 | '020103010101 | 250101 | FISMDF-055-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ ENTRE LAS CALLES NICOLÁS BRAVO E IGNACIO PICHARDO PAGAZA EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS COLONIA EMILIO CHUAYFFET CHEMOR | CONTRATO | AGEB: 1510900250173 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 4,405.00 | Licitación Pública Nacional | \$997,194.01 |
| '02 | '0201 | '020103 | '02010301 | '0201030101 | '020103010101 | 250101 | FISMDF-056-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PIRULES ENTRE LAS CALLES PALMAS Y NÍSPERO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA EL PARAJE SAN FRANCISCO CHILPAN | CONTRATO | AGEB: 1510900031576 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,255.00 | Licitación Pública Nacional | \$524,652.55 |

| CLAVE PROGRAMÁTICA | | | | | | FF | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA | | | | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |
|--------------------|-------|---------|-----------|-------------|---------------|--------|-----------------|--|-------------------|---|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|
| FIN | FUN | SF | PG | SP | PY | | | | | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | TIPO DE ADJUDICACIÓN | |
| '02 | '0201 | '020103 | '02010301 | '0201030101 | '020103010101 | 250101 | FISMDF-057-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE CONSTITUYENTES ENTRE LA CALLE 5 DE MAYO Y AVENIDA LAS TORRES EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA LA LIBERTAD | CONTRATO | AGEBS: 1510900030953 Y 1510900030968 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,628.00 | Licitación Pública Nacional | \$1,272,917.24 |
| '02 | '0201 | '020103 | '02010301 | '0201030101 | '020103010101 | 250101 | FISMDF-058-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE GUANAJUATO ENTRE LAS AVENIDAS BUENAVISTA Y MARGARITA MAZA DE JUÁREZ EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA PUEBLO SAN FRANCISCO CHILPAN | CONTRATO | AGEB: 1510900031716 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,321.00 | Licitación Pública Nacional | \$687,157.66 |
| '02 | '0201 | '020103 | '02010301 | '0201030101 | '020103010101 | 250101 | FISMDF-059-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL EJE 6 ENTRE CALLE 3 Y BOULEVARD CIUDAD LABOR EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CARTAGENA | CONTRATO | AGEB: 1510900031595 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,589.00 | Licitación Pública Nacional | \$693,059.74 |
| '02 | '0201 | '020103 | '02010301 | '0201030101 | '020103010101 | 250101 | FISMDF-060-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FRESNOS ENTRE LAS CALLES CIRUELOS Y DURAZNOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD LÁZARO CÁRDENAS LOS HORNOS COLONIA LÁZARO CÁRDENAS | CONTRATO | AGEB: 1510900721839 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,337.00 | Licitación Pública Nacional | \$564,114.76 |
| '02 | '0201 | '020103 | '02010301 | '0201030101 | '020103010101 | 250101 | FISMDF-079-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ISLA MUJERES ENTRE AV ISLAS CANARIAS Y CALLE ISLAS TERRANOVA EN TULTITLÁN LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE COLONIA VILLA ESMERALDA | CONTRATO | AGEB: 1510900681434 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 1,261.00 | Licitación Pública Nacional | \$449,456.86 |
| '02 | '0201 | '020103 | '02010301 | '0201030101 | '020103010101 | 250101 | FISMDF-080-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ISLA MAGDALENA ENTRE AV COZUMEL Y AV DE LAS ISLAS EN TULTITLÁN LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE COLONIA VILLA ESMERALDA | CONTRATO | AGEB: 1510900681241 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 1,261.00 | Licitación Pública Nacional | \$538,776.93 |

| CLAVE PROGRAMÁTICA | | | | | | FF | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA | | | | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |
|--------------------|-------|---------|-----------|-------------|---------------|--------|-----------------|--|-------------------|--|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|
| FIN | FUN | SF | PG | SP | PY | | | | | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | TIPO DE ADJUDICACIÓN | |
| '02 | '0201 | '020103 | '02010301 | '0201030101 | '020103010101 | 250101 | FISMDF-082-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA 5TA CDA DE CIRUELOS Y 4A CDA DE CIRUELOS ENTRE CALLES CIRUELOS Y PIRULES EN TULTITLÁN LOCALIDAD LÁZARO CÁRDENAS LOS HORNOS COLONIA LÁZARO CÁRDENAS | CONTRATO | AGEB: 1510900721839 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 1,261.00 | Licitación Pública Nacional | \$544,019.01 |
| '02 | '0205 | '020501 | '02050101 | '0205010101 | '020501010106 | 250101 | FISMDF-061-2022 | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA PRIMARIA IGNACIO ALLENDE EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL PARQUE | CONTRATO | CALLE MATANE AGEB: 1510900031595 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,589.00 | Licitación Pública Nacional | \$344,679.02 |
| '02 | '0205 | '020501 | '02050101 | '0205010101 | '020501010106 | 250101 | FISMDF-062-2022 | MANTENIMIENTO EN AULAS EN LA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA LA LIBERTAD | CONTRATO | CALLE CARTAGENA AGEB: 1510900031260 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 4,094.00 | Licitación Pública Nacional | \$656,446.44 |
| '02 | '0205 | '020501 | '02050101 | '0205010101 | '020501010106 | 250101 | FISMDF-063-2022 | MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN LA PRIMARIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CARTAGENA | CONTRATO | CALLE DOS AGEB: 1510900031580 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,088.00 | Licitación Pública Nacional | \$496,885.79 |
| '02 | '0205 | '020501 | '02050101 | '0205010101 | '020501010106 | 250101 | FISMDF-064-2022 | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA SECUNDARIA MAXIMINO MARTÍNEZ NO. 137 EN TULTITLÁN LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE PUEBLO SANTA MARÍA CUAUTEPEC | CONTRATO | CALLE JUAN DE LA BARRERA AGEB: 1510900680582 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,984.00 | Licitación Pública Nacional | \$299,598.62 |
| '02 | '0205 | '020501 | '02050101 | '0205010101 | '020501010106 | 250101 | FISMDF-065-2022 | MANTENIMIENTO EN AULAS EN LA PRIMARIA CORL. FILIBERTO GÓMEZ DÍAZ EN TULTITLÁN LOCALIDAD TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO BARRIO SANTIAGUITO | CONTRATO | PLAZA HIDALGO AGEB: 151090001007A | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,918.00 | Licitación Pública Nacional | \$1,693,359.10 |

| CLAVE PROGRAMÁTICA | | | | | | FF | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA | | | | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |
|--------------------|-------|---------|-----------|-------------|---------------|--------|-----------------|---|-------------------|---|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|
| FIN | FUN | SF | PG | SP | PY | | | | | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | TIPO DE ADJUDICACIÓN | |
| '02 | '0205 | '020501 | '02050101 | '0205010101 | '020501010106 | 250101 | FISMDF-066-2022 | MANTENIMIENTO EN AULAS EN EL PREESCOLAR CARLOS MARÍA BUSTAMANTE EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO LOTE 19B 19A 20 21 CONOCIDO COMO LA ISLA | CONTRATO | AVENIDA COLORINES AGEB: 1510900251148 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 1,241.00 | Licitación Pública Nacional | \$988,764.12 |
| '02 | '0205 | '020501 | '02050101 | '0205010101 | '020501010106 | 250101 | FISMDF-067-2022 | MANTENIMIENTO EN AULAS EN LA PRIMARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS UNIDAD HABITACIONAL PENSAMIENTOS | CONTRATO | AVENIDA PENSAMIENTOS AGEB: 1510900251186 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,404.00 | Licitación Pública Nacional | \$676,679.45 |
| '02 | '0205 | '020501 | '02050101 | '0205010101 | '020501010106 | 250101 | FISMDF-068-2022 | CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO EN BARRA PERIMETRAL EN LA SECUNDARIA PRESIDENTE JUÁREZ NO. 72 EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS CONDOMINIO RESIDENCIAL MORELOS | CONTRATO | AVENIDA INSTITUTO AGEB: 1510900250915 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 5,262.00 | Licitación Pública Nacional | \$1,492,035.76 |
| '02 | '0205 | '020501 | '02050101 | '0205010101 | '020501010106 | 250101 | FISMDF-069-2022 | MANTENIMIENTO EN AULAS EN SECUNDARIA LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 467 EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS CONDOMINIO CONJUNTO SAN PABLO III B | CONTRATO | AVENIDA MAGNOLIAS AGEB: 151090025167A | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,558.00 | Licitación Pública Nacional | \$755,944.31 |
| '02 | '0205 | '020501 | '02050101 | '0205010101 | '020501010106 | 250101 | FISMDF-070-2022 | REHABILITACIÓN DE PLAZA CÍVICA Y PATIOS EN LA PRIMARIA AMADO NERVO Y O MANUEL FÉLIX FERNÁNDEZ EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS PUEBLO SAN PABLO DE LAS SALINAS | CONTRATO | AVENIDA DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ AGEB: 1510900251203 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,045.00 | Licitación Pública Nacional | \$1,098,733.24 |

| CLAVE PROGRAMÁTICA | | | | | | FF | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA | | | | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |
|--------------------|-------|---------|-----------|-------------|---------------|--------|-----------------|--|-------------------|---|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|
| FIN | FUN | SF | PG | SP | PY | | | | | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | TIPO DE ADJUDICACIÓN | |
| '02 | '0205 | '020501 | '02050101 | '0205010101 | '020501010106 | 250101 | FISMDF-076-2022 | MANTENIMIENTO EN AULAS EN LA SECUNDARIA GENERAL NO. 82 ROSARIO CASTELLANOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA PUEBLO DE SAN FRANCISCO CHILPAN | CONTRATO | AGEB: 1510900031716 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,321.00 | Licitación Pública Nacional | \$892,934.96 |
| '02 | '0202 | '020201 | '02020101 | '0202010104 | '020201010401 | 250101 | FISMDF-034-2022 | REHABILITACIÓN DE LA CLÍNICA DIF TULTITLÁN CABECERA EN TULTITLÁN LOCALIDAD TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO BARRIO SAN BARTOLO | CONTRATO | AVENIDA SAN ANTONIO NO. 22 AGEB: 151090001007A | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 24,796.00 | Licitación Pública Nacional | \$5,900,000.00 |
| '02 | '0202 | '020201 | '02020101 | '0202010104 | '020201010401 | 250101 | FISMDF-035-2022 | REHABILITACIÓN DE LA CLÍNICA DIF TULTITLÁN AMPLIACIÓN BUENAVISTA EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | CONTRATO | AVENIDA MICHOACÁN S/N AGEB: 151090003078A | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 32,456.00 | Licitación Pública Nacional | \$499,578.81 |
| '02 | '0202 | '020201 | '02020101 | '0202010104 | '020201010401 | 250101 | FISMDF-036-2022 | REHABILITACIÓN DE LA CLÍNICA DIF TESORO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA EL TESORO | CONTRATO | CALLE DIAMANTE AGEB: 1510900030756 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 31,182.00 | Licitación Pública Nacional | \$59,742.89 |
| '02 | '0202 | '020205 | '02020501 | '0202050101 | '020205010101 | 250101 | FISMDF-020-2022 | CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES | CONTRATO | AGEBS: 151090003085A, 1510900030845, 1510900031716 1510900721839 1510900680667, 1510900691311 Y 1510900250281 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 560,120.00 | Licitación Pública Nacional | \$393,295.85 |

| CLAVE PROGRAMÁTICA | | | | | | FF | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA | | | | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |
|--------------------|------|--------|----------|------------|--------------|--------|-----------------|--------------------------------------|-------------------|--|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|
| FIN | FUN | SF | PG | SP | PY | | | | | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | TIPO DE ADJUDICACIÓN | |
| 02 | 0202 | 020205 | 02020501 | 0202050101 | 020205010101 | 250101 | FISMDF-021-2022 | EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES | CONTRATO | AGEBS: 1510900721839, 1510900010084, 1510900010120, 1510900030050, 1510900030455, 1510900030614, 1510900030648, 1510900030703, 1510900030737, 1510900030760, 1510900030845, 1510900030953, 1510900030968, 1510900031044, 1510900031059, 1510900031082, 1510900031256, 1510900031260, 1510900031542, 1510900031576, 1510900031631, 1510900031646, 1510900031716, 1510900031769, 1510900030559, 1510900250027, 1510900250135, 1510900250188, 1510900250224, 1510900250281, 1510900250328, 1510900250898, 1510900250900, 1510900251025, 1510900251129, 1510900251650, 1510900251665, 1510900251788, 1510900680582, 1510900680667, 1510900691311, 1510900691326, 1510900691345, 1510900691453, 1510900691468, 1510900692023, 1510900691330, 151090001007A, | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 560,120.00 | Licitación Pública Nacional | \$3,996,933.12 |

| CLAVE PROGRAMÁTICA | | | | | | FF | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA | | | | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |
|--------------------|-------|---------|-----------|-------------|---------------|--------|-----------------|---|-------------------|---|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|
| FIN | FUN | SF | PG | SP | PY | | | | | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | TIPO DE ADJUDICACIÓN | |
| | | | | | | | | | | 1510900010690, 151090003046A, 1510900030474, 1510900030489, 1510900030597, 1510900030756, 151090003078A, 1510900030794, 151090003085A, 151090003135A, 1510900031557, 1510900031720, 151090003174A, 151090025014A, 1510900010116, 1510900681379, 1510900681519, 1510900250173, 1510900031735, 1510900030031 | | | | |
| '02 | '0202 | '020205 | '02020501 | '0202050101 | '020205010101 | 250101 | FISMDF-022-2022 | CONSTRUCCIÓN DE NUEVE CUARTOS DORMITORIOS Y CINCO CUARTOS PARA BAÑO | CONTRATO | AGEBS: 1510900010084, 1510900030648, 151090030845, 1510900680582, 1510900250027, 1510900251788, 1510900250281 y 1510900691311 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 560,120.00 | Licitación Pública Nacional | \$1,367,052.40 |
| '02 | '0202 | '020205 | '02020501 | '0202050101 | '020205010101 | 250101 | FISMDF-023-2022 | CONSTRUCCIÓN DE BIODIGESTORES PARA SANITARIOSN TULTITLÁN LOCALIDAD LAS CHINAMPAS COLONIA LAS CHINAMPAS | CONTRATO | LOCALIDAD: 151090082 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,303.00 | Licitación Pública Nacional | \$337,834.19 |
| '02 | '0202 | '020201 | '02020101 | '0202010102 | '020201010201 | 250101 | FISMDF-024-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE SEXTA SUR Y RETORNOS ENTRE AVENIDA INDEPENDENCIA Y LAS CALLES QUINTA SUR Y SÉPTIMA SUR EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA INDEPENDENCIA | CONTRATO | AGEB: 1510900030614 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,196.00 | Licitación Pública Nacional | \$2,893,844.32 |

| CLAVE PROGRAMÁTICA | | | | | | FF | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA | | | | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |
|--------------------|-------|---------|-----------|-------------|---------------|--------|-----------------|--|-------------------|---|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|
| FIN | FUN | SF | PG | SP | PY | | | | | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | TIPO DE ADJUDICACIÓN | |
| '02 | '0202 | '020201 | '02020101 | '0202010102 | '020201010201 | 250101 | FISMDF-025-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE ROSAS ENTRE AVENIDA LAS FLORES Y CALLE PIÑÓN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN LAS TORRES 2DA SECCIÓN | CONTRATO | AGEB: 1510900031400 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,917.00 | Licitación Pública Nacional | \$1,424,456.31 |
| '02 | '0202 | '020201 | '02020101 | '0202010102 | '020201010201 | 250101 | FISMDF-026-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE RÍO VERDE ENTRE LA AVENIDA CHILPANCINGO Y CALLE RÍO PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | CONTRATO | AGEB: 151090003128A | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,452.00 | Licitación Pública Nacional | \$394,807.94 |
| '02 | '0202 | '020201 | '02020101 | '0202010102 | '020201010201 | 250101 | FISMDF-027-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE RÍO PAPALOAPAN ENTRE LAS CALLES RÍO VERDE Y RÍO PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | CONTRATO | AGEB: 151090003128A | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,452.00 | Licitación Pública Nacional | \$335,103.69 |
| '02 | '0202 | '020201 | '02020101 | '0202010102 | '020201010201 | 250101 | FISMDF-028-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL CIRCUITO DE LAS CALLES RÍO TÍBER Y RÍO NILO ENTRE LAS CALLES TEZOZOMOC Y GUADALUPE VICTORIA EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | CONTRATO | AGEBS: 1510900031275 Y 151090003128A | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 5,190.00 | Licitación Pública Nacional | \$2,248,731.17 |

| CLAVE PROGRAMÁTICA | | | | | | FF | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA | | | | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |
|--------------------|-------|---------|-----------|-------------|---------------|--------|-----------------|---|-------------------|---|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|
| FIN | FUN | SF | PG | SP | PY | | | | | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | TIPO DE ADJUDICACIÓN | |
| '02 | '0202 | '020201 | '02020101 | '0202010102 | '020201010201 | 250101 | FISMDF-029-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE DE LAS CRISANTEMAS ENTRE LA CALLE JAZMINES Y AVENIDA PRADOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTOS IZCALLI RINCONADA Y GRANJAS SAN PABLO | CONTRATO | AGEB: 1510900251699 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 5,175.00 | Licitación Pública Nacional | \$4,143,275.23 |
| '02 | '0202 | '020201 | '02020101 | '0202010103 | '020201010301 | 250101 | FISMDF-031-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA AVENIDA GLIFOS ENTRE LAS AVENIDAS ZEUS Y VULCANO EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO PORTAL SAN PABLO II | CONTRATO | AGEB: 151090025181A | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,303.00 | Licitación Pública Nacional | \$3,430,155.85 |
| '02 | '0202 | '020201 | '02020101 | '0202010102 | '020201010201 | 250101 | FISMDF-071-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE SANTA BÁRBARA DE LA CALLE SAUCE A CALLE SAN PABLO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA RINCONADA SAN MARCOS | CONTRATO | AGEB: 1510900030648 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 4,704.00 | Licitación Pública Nacional | \$6,881,887.09 |
| '02 | '0202 | '020201 | '02020101 | '0202010102 | '020201010201 | 250101 | FISMDF-072-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES CARDENAL Y PAVORREAL ENTRE LAS CALLES JILGUERO Y PAVORREAL Y DE CARDENAL A ALCANFORES EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA SANTA MARÍA DE GUADALUPE TAMBIÉN CONOCIDA COMO SIERRA DE GUADALUPE | CONTRATO | AGEBS: 1510900031082 Y 1510900031364 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,817.00 | Licitación Pública Nacional | \$2,782,198.95 |

| CLAVE PROGRAMÁTICA | | | | | | FF | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA | | | | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |
|--------------------|-------|---------|-----------|-------------|---------------|--------|-----------------|--|-------------------|---|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|
| FIN | FUN | SF | PG | SP | PY | | | | | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | TIPO DE ADJUDICACIÓN | |
| '02 | '0202 | '020201 | '02020101 | '0202010102 | '020201010201 | 250101 | FISMDF-073-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE ZUMPANGO ENTRE LAS CALLES TEJUPILCO Y SANTA CRUZ ATIZAPÁN EN TULTITLÁN LOCALIDAD AMPLIACIÓN SAN MATEO COLONIA SOLIDARIDAD 3A. SECCIÓN | CONTRATO | AGEBS: 1510900691330, 1510900691453 Y 1510900692023 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 4,747.00 | Licitación Pública Nacional | \$4,091,417.57 |
| '02 | '0202 | '020201 | '02020101 | '0202010102 | '020201010201 | 250101 | FISMDF-074-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE CONSTITUYENTES ENTRE LA CALLE 5 DE MAYO Y AVENIDA LAS TORRES EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA LA LIBERTAD | CONTRATO | AGEBS: 1510900030953 Y 1510900030968 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,628.00 | Licitación Pública Nacional | \$4,589,878.51 |
| '02 | '0202 | '020201 | '02020101 | '0202010102 | '020201010201 | 250101 | FISMDF-075-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE GUANAJUATO ENTRE LAS AVENIDAS BUENAVISTA Y MARGARITA MAZA DE JUÁREZ EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA PUEBLO SAN FRANCISCO CHILPAN | CONTRATO | AGEB: 1510900031716 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,321.00 | Licitación Pública Nacional | \$4,777,155.01 |
| '02 | '0202 | '020201 | '02020101 | '0202010102 | '020201010201 | 250101 | FISMDF-081-2022 | CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN LA CALLE ISLA MUJERES ENTRE AV ISLAS CANARIAS Y CALLE ISLAS TERRANOVA EN TULTITLÁN LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE COLONIA VILLA ESMERALDA | CONTRATO | AGEB: 1510900681434 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 1,261.00 | Licitación Pública Nacional | \$235,858.55 |

5. Análisis y descripción de la fórmula de distribución de los recursos del fondo de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal

Con fundamento en la LCF, a los Lineamientos del FISMDF 2022 y al Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022, los recursos del fondo en comento se asignaron al municipio de Tultitlán de la siguiente manera:

- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Bienestar, distribuyó el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades, conforme a la siguiente fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$
$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAIS de la entidad i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del FAIS de la entidad i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FAIS_t - \Sigma F_{i,2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t .

$z_{i,t}$ = La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

PPE_{i-T} = Población en Pobreza Extrema de la entidad i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

PPE_{i-T-1} = Población en Pobreza Extrema de la entidad i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

- Para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Bienestar, publicó, a más tardar el 15 de agosto de 2022, en el Diario Oficial de la Federación las variables y fuentes de información para el cálculo de esta fórmula dando a conocer los porcentajes de participación que asignaría a cada entidad.
- El gobierno del Estado de México, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, calcularán las distribuciones del FISMDF correspondientes a sus municipios, publicando en su respectivo órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.
- Los gobiernos locales y de las entidades federativas pudieron planear hasta un 100% de sus recursos del FAIS en obras de incidencia directa, y para el

caso de obras de incidencia complementaria lo hicieron hasta el 60% de sus recursos del FAIS.

- Previa identificación de la demanda social de obras y acciones, el gobierno del Estado de México planeó y ejecutó los recursos provenientes del FAIS con base en los siguientes criterios:

Para la realización de proyectos con recursos del FISMDF:

- I. Si el municipio era ZAP rural y no tenía ZAP urbanas, debía invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.
- II. Si el municipio tiene ZAP urbanas, debía invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISMDF, igual a:

$$PIZU_i = \left(\frac{\sum_{j=1}^n PZU_{(j)}}{PPM_i} \right)^2 \times 100$$

Donde:

PIZU_i = Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o demarcación territorial i.

PZU_{ij} = Población que habita en la ZAP urbana j del municipio o demarcación territorial i.

j = ZAP urbana.

n = Número de ZAP urbanas en el municipio o demarcación territorial i.

PPM_i = Población en pobreza del municipio o demarcación territorial i.

Los municipios pudieron invertir al menos el 30% de los recursos para la atención de las ZAP urbana cuando el PIZUi fuera mayor a este porcentaje. El resto de los recursos pudo invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema.

- III. Si el municipio no tenía ZAP, entonces deberá invertir los recursos del FISMDF en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, donde haya población en pobreza extrema.
- IV. Los municipios priorizaron la inversión en aquellas localidades que no han sido beneficiadas con recursos del Fondo, considerando a la población objetivo del mismo. Los responsables de planear y ejecutar las actividades relacionadas con los procesos del FAIS, de acuerdo a los calendarios establecidos para ello.
- V. Con base en lo anterior, el gobierno del Estado de México distribuyó entre los municipios los recursos asignados por la federación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), con una fórmula igual a la aplicada por el Gobierno Federal para distribuir a los estados y Ciudad de México el FAIS, enfatizando el carácter redistributivo de las aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema, empleando para ello la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

- La distribución del FISMDF se realizó en función de la proporción que correspondió a cada municipio de la pobreza extrema a nivel estatal resultando para el municipio de Tultitlán la cantidad asignada de **\$95,780,246.00²**.

² Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022, pág. 6.

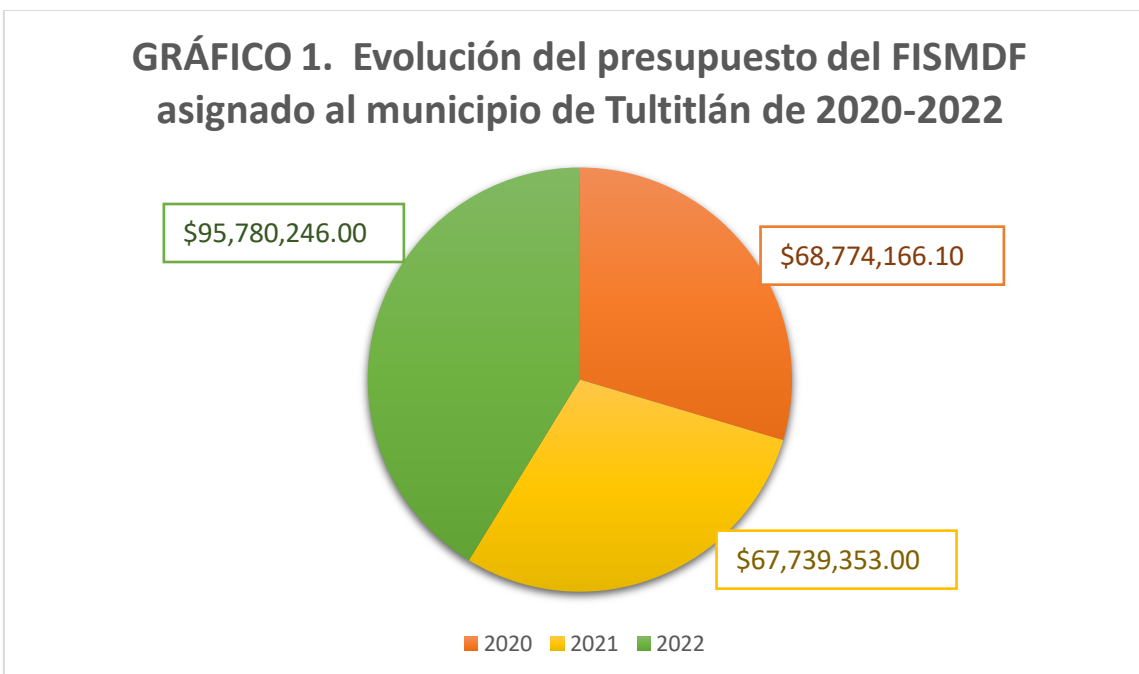
6. Evolución del presupuesto del FISMDF

De conformidad con los Acuerdos por los que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, publicados en la Gaceta de Gobierno Números 20, 21 y 19, tomos CCIX, CCXI y CCXIII de fechas 31 de enero de 2020, 29 de enero de 2021 y 31 de enero de 2022, respectivamente, la evolución del presupuesto del fondo en comento para el municipio de Tultitlán, Estado de México fue:

Tabla 4: Evolución del presupuesto del FISMDF asignado al municipio de Tultitlán de 2020 a 2022

| No. | Año | Presupuesto aprobado para Tultitlán | Monto total del presupuesto aprobado a nivel nacional | Porcentaje que representa el presupuesto aprobado de Tultitlán con relación al nacional |
|-----|------|-------------------------------------|---|---|
| 1 | 2020 | \$68,774,166.10 | \$5,207,058,243.00 | 1.32% |
| 2 | 2021 | \$67,739,353.00 | \$5,134,474,308.00 | 1.32% |
| 3 | 2022 | \$95,780,246.00 | \$6,759,184,423.00 | 1.42% |

Fuente: Elaboración propia con base en los Acuerdos por los que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, publicados en la Gaceta de Gobierno Números 20, 21 y 19, tomos CCIX, CCXI y CCXIII de fechas 31 de enero de 2020, 29 de enero de 2021 y 31 de enero de 2022.



7. Gestión y operación del FISMDF

La gestión y operación del fondo evaluado con base en los Lineamientos del FAIS 2022, fue la siguiente:

Gestión conforme a los criterios para convenir la distribución

El procedimiento para convenir la distribución FISMDF será el siguiente:

- I. La DGDR envió al Gobierno del Estado de México por medio electrónico el convenio y el anexo metodológico, previamente validados por la UAGCT.
- II. La DGDR informó al Gobierno del Estado de México las acciones necesarias para su suscripción, a más tardar los primeros 15 días hábiles de enero.
- III. El Gobierno del Estado de México podrá solicitar a la DGDR, la asesoría necesaria para llevar a cabo el cálculo de la distribución del FISMDF con base en la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.
- IV. El Gobierno del Estado de México envió a la DGDR, la propuesta de metodología y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF para su revisión y validación.

- V. La DGDR revisó la propuesta del Gobierno del Estado de México, emitiendo los comentarios para su validación, siendo solventados, la DGDR validó la propuesta.
- VI. El Gobierno del Estado de México envió a la DGDR, el convenio y el anexo metodológico firmado por los representantes del gobierno con el fin de recabar la firma de la persona titular de BIENESTAR y de la DGDR, a más tardar el 25 de enero del ejercicio aplicable.
- VII. La DGDR envió un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes, al representante del Gobierno del Estado de México para su resguardo.
- VIII. La DGDR envió un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes, a la UAGCT para su registro y resguardo.
- IX. El Gobierno del Estado de México remitió a la DGDR, un ejemplar de la publicación en su órgano oficial de difusión de la distribución del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal 2022.
- X. La DGDR puso a disposición del público en general en la página electrónica de BIENESTAR, los convenios, anexos metodológicos convenidos con la entidad federativa y las publicaciones de la distribución del FISMDF del ejercicio fiscal 2022.

Requisitos que debían cumplir los municipios para recibir recursos del componente FISMDF

La distribución de los recursos del FISMDF a municipios correspondió al Gobierno del Estado de México. Debiendo observar que cumplieran con los siguientes requisitos:

- I. Ser un municipio legalmente constituido mediante decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial de la Entidad que se trate.
- II. Contar con clave otorgada por INEGI.

- III. Ser incluido por la entidad federativa dentro del anexo metodológico que se acompañó al convenio de distribución.
- IV. Encontrarse en pleno uso de sus atribuciones.
- V. Cuando la Entidad constituyera nuevos municipios, a partir de los que ya tiene y de los cuales no haya información de pobreza dada a conocer por el CONEVAL, la entidad debía reportar a Bienestar dicha situación y proponer una metodología de distribución de recursos a los nuevos municipios, y su afectación a los ya existentes.
- VI. En lo referente a los municipios que no contaban con la información de pobreza multidimensional 2020, la Entidad debía presentar su propuesta metodológica de distribución de recursos a municipios, a Bienestar a través de la DGDR, misma que debía apegarse a la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Operación

Seguimiento sobre el uso de recursos

Para el seguimiento del uso del recurso la Secretaría de Bienestar y el Gobierno del Estado de México, debían cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 33, 48 y 49 de la LCF, 85 de la LFPRH, 75 y 80 de la LGCG, 17 de la LDFEFM, la LFAR y demás disposiciones aplicables en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, de transparencia, de fiscalización y rendición de cuentas.

La Secretaría de Bienestar a través de la DGDR tuvo como atribución solicitar al gobierno local, la información necesaria para que pudiera revisar la correcta planeación de los recursos del FISMDF del FAIS, de conformidad a lo previsto en el numeral 1.4 de los Lineamientos del fondo 2022.

La DGDR con la información contenida en la MIDS proporcionó al gobierno local datos de los indicadores de situación de pobreza y rezago social con el fin de evitar incidir en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en ZAP, que ya hubieran sido atendidas.

Generación de informes sobre el ejercicio y destino de los recursos

Responsabilidades de la Secretaría de Bienestar

La Secretaría de Bienestar mediante la DGDR tuvo las siguientes responsabilidades:

- I. Revisar el convenio de distribución del FISMDF.
- II. Durante el proceso de planeación, emitir observaciones técnico-normativas, opiniones y recomendaciones a los proyectos de obras y acciones a través de la MIDS y otros medios institucionales.
- III. Identificar las necesidades de capacitación del gobierno local.
- IV. Dar capacitación al gobierno local, sobre la correcta planeación y operación del Fondo, con el fin de que los proyectos que se realicen con los recursos

- son este incidieran en la disminución de carencias sociales y de rezago social.
- V. Dar seguimiento al uso de los recursos del fondo, con base en la información sobre la planeación de los proyectos de obras y acciones que reportara el gobierno local en la MIDS.
 - VI. Informar trimestralmente a la UED de la SHCP, la planeación de los recursos del Fondo que el gobierno local reporten en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes del cierre del trimestre.
 - VII. Solicitar al gobierno local, la información adicional que se requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos del fondo.
 - VIII. Elaborar y enviar el informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el cual deberá contener el reporte de las obras y acciones planeadas, registradas en la MIDS, por entidad federativa, municipio o demarcación territorial, fondo y proyecto, a más tardar 45 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre, de conformidad con el artículo 75 de la LGCG.

Responsabilidades del gobierno local y entidades federativas

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, los recursos asignados por FISMDF, respectivamente. En los casos que los municipios no contaran con página oficial de internet, convinieron con el Gobierno de la entidad federativa, para que éste publicara la información correspondiente al municipio.

Asimismo, establecieron mecanismos de comunicación asequibles a la población, bajo el principio de máxima publicidad de los proyectos registrados. Esta información fue oportuna, veraz y accesible para los ciudadanos.

- II. Designar a más tardar el día 15 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente, un servidor público con nivel mínimo de director de área o equivalente, que fungirá como enlace FISMDF, el cual se coordinó con la DGDR, contando con su firma electrónica avanzada (E. FIRMA) del Servicio Administración Tributaria vigente y actualizada. Dicha designación deberá hacerse a través del sitio oficial del FAIS (https://aplicaciones.bienestar.gob.mx/pls/RCP/rcp.pkg_usuario_mids.c), atendiendo a los requisitos establecidos en el Manual de operación MIDS.

En caso de que hubiera existido algún cambio de administración o a petición del municipio, se solicitó que el enlace designado fuera removido del cargo mediante oficio firmado por la Presidenta o Presidente Municipal o por el Secretario estatal que haya solicitado la designación, a más tardar diez días hábiles posteriores al cambio de administración.

La clave de usuario y contraseña para ingreso a la MIDS fue personal e intransferible. El usuario quedó sujeto a las responsabilidades civiles, administrativas y penales derivadas de un uso incorrecto de la misma. Ninguna persona física o moral podía solicitarla.

- III. Llevar a cabo la planeación y seguimiento de los proyectos que se realizaron con los recursos del FISMDF del FAIS, tomando en cuenta los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, y conforme al Catálogo FAIS contenido en el Manual de operación MIDS.
- IV. Participar en las acciones de capacitación que efectuó la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR, referentes a la planeación y operación del FISMDF del FAIS.

- V. Reportar trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del FAIS en la MIDS, conforme al calendario inserto en el Anexo II presente ordenamiento, los instrumentos jurídicos que se suscriban y el Manual de operación MIDS.

Para que el gobierno local pudiera reportar el avance de los proyectos en el SRFT, estos tenían que estar registrados previamente en la MIDS.

- VI. Reportar la información sobre el uso de los recursos del FISMDF del FAIS en el SRFT, proporcionar la información para la estimación de las metas y avances de los indicadores de la MIR, así como aquella a que se refiere la fracción III del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FISMDF del FAIS, en los términos que disponga la SHCP, dentro del plazo al que hace referencia el segundo párrafo del artículo 48 de la LCF. El reporte al que hace referencia el párrafo anterior se deberá realizar con base en la información de la MIDS, que la SHCP incorpore en el SRFT.
- VII. Solventar las observaciones técnico-normativas que la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR, emitió sobre la planeación de las obras en la MIDS.
- VIII. Proporcionar a la Secretaría del Bienestar, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiriera para el seguimiento sobre el uso de los recursos y la elaboración del Informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- IX. Publicar en su página oficial de internet los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realizaran con los recursos del FISMDF del FAIS, y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la LCF.
- X. Proporcionar a la Secretaría del Bienestar, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiriera para la integración de la MIDS,

- con el fin de contar con elementos para el análisis de incidencia de los proyectos realizados con los recursos del FISMDF del FAIS en los indicadores de situación de pobreza y de rezago social identificados en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, conforme al Catálogo del FAIS.
- XI. Mantener registros específicos del FAIS, en su componente FISMDF, debidamente actualizados, así como la documentación original que justificara y comprobara el gasto ejercido, conforme a lo establecido por la LGCG, la LGTAIP y la LFTAIP respecto del ejercicio de los recursos federales.
 - XII. Proporcionar a la DGDR toda la información que se requiera para la realización de la evaluación del FAIS, que elaborará la DGEM.
 - XIII. Promover la participación social en la planeación y seguimiento de los proyectos que se realizaran con los recursos del FISMDF del FAIS a través de los comités de participación social o de las formas de organización con las que contara el municipio.
 - XIV. Los municipios debían reportar los formatos de la integración y operación de las figuras de participación social en el módulo de participación social de la MIDS.
 - XV. Los gobiernos locales y de las entidades federativas debían informar a la población sobre la conclusión de una obra o acción realizada parcial o totalmente con recursos del FISMDF del FAIS mediante la colocación en un lugar visible de una placa que contenga al menos la siguiente frase: "Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (año)", o bien, "Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FISMDF del FAIS del ejercicio fiscal _ (Año)".

Cuando se trató de obras de mejoramiento de vivienda, los gobiernos locales debían colocar una etiqueta en un lugar visible que indicara al menos lo siguiente: "Esta vivienda fue mejorada con recursos federales del FISMDF del FAIS del ejercicio fiscal _ (Año)".

XVI. En materia de verificación y seguimiento los gobiernos locales y de las entidades federativas debían, al menos:

- a) Colaborar con la DGDR, en las acciones de verificación y seguimiento de la planeación de las obras registradas en la MIDS.
- b) Llevar a cabo el registro trimestral de las cédulas de verificación y seguimiento de los proyectos planeados en la MIDS.
- c) Las cédulas de verificación y seguimiento de obra del FISMDF del FAIS deberán contar con la firma electrónica del enlace.

Funciones a cargo de las entidades federativas

Debían informar y difundir a los gobiernos locales, normas, lineamientos, criterios, convenios, guías, programas, comunicados y demás instrumentos jurídicos emitidos por la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR, y otras instancias para la operación del FISMDF del FAIS, debiendo informar a la DGDR su cumplimiento.

Participación Social del FISMDF

Los gobiernos locales, debían promover la participación de la población beneficiaria a través de los comités de participación social durante la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizaron con recursos del fondo conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal. Con la finalidad de promover y fomentar la participación de la población beneficiaria.

La Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR, difundió por medio de oficio circular la Guía de participación social FISMDF y en su normateca interna.

En la participación social se procuró el reconocimiento y el respeto a las formas de organización propias de la población indígena y afromexicana; así mismo, la

participación de mujeres en los comités de participación social y en la toma de decisiones.

Coordinación con los órganos responsables del control interno y fiscalización superior

Con el fin de promover la transparencia, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos del FAIS, la Secretaría del Bienestar se coordinó y celebró convenios de colaboración con la SFP, la ASF, las EFSL y órganos internos de control de los gobiernos locales, de conformidad con la normatividad aplicable, a efecto de establecer mecanismos de intercambio de información relacionada con el seguimiento y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo; sin menoscabo de las acciones que en la materia prevé la LCF, la LFPRH, la LDFEFM y la LGCG.

Denuncias

La persona servidora pública, enlace FISMDF, la población que habitara en las regiones beneficiadas con recursos del FAIS y público en general, tuvieron derecho a presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos relacionados al fondo que creyeran violatorios a sus derechos. Las denuncias podían efectuarse por escrito y/o vía telefónica, correo electrónico a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas y de manera presencial en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar mediante:

- El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar.
- En la Secretaría de la Función Pública.
- Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en las entidades federativas: a través del BUZÓN colocado para tal efecto.
- Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI).

Sanciones

Los gobiernos locales y de las entidades federativas debían dar cumplimiento a lo señalado en la LCF, las contenidas en los convenios, Lineamientos y demás normativa aplicable.

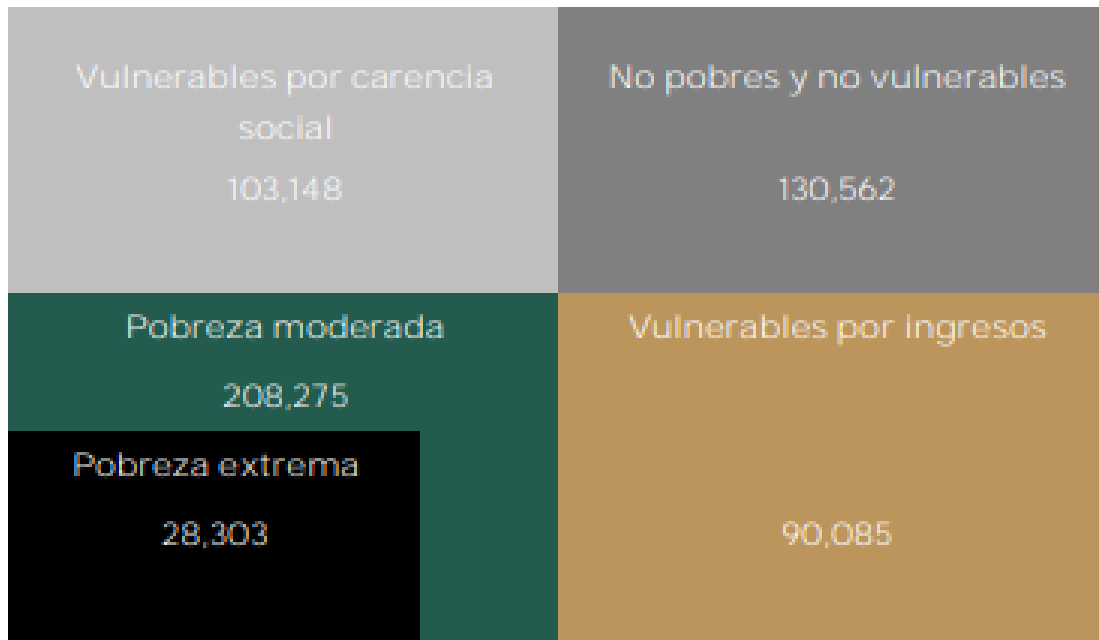
Los actos u omisiones que implicaran el incumplimiento de la normatividad fueron sancionados de conformidad con la legislación general aplicable en materia de responsabilidades administrativas, civiles y penales; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y las demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México.

8. Contexto municipal relacionado con las carencias a las que contribuyó el FISMDF

Con base en el informe anual sobre la situación de los principales indicadores de pobreza y rezago social 2020 del municipio de Tultitlán, Estado de México, elaborado la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo de la Secretaría del Bienestar, se visualiza el siguiente escenario que justifica el uso de los recursos del FISMDF para combatirlos:

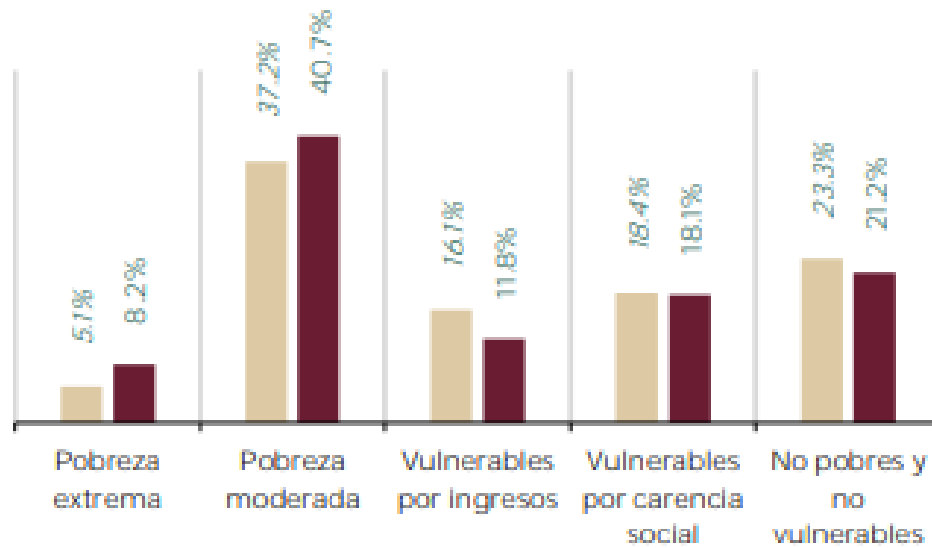
| I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social | | |
|---|-----------------|---------------|
| Indicador | En el municipio | En la entidad |
| Población (número de personas), 2020 ¹ | 516,341 | 16,992,418 |
| Población de mujeres | 264,703 | 8,741,123 |
| Población de hombres | 251,638 | 8,251,295 |
| Población con discapacidad | 22,814 | 756,531 |
| Población indígena | 13,553 | 1,026,540 |
| Población afroamericana | 8,881 | 296,264 |
| Población adulta mayor (65 años y más) | 38,303 | 1,258,354 |
| Grado de Marginación, 2020 ² | Muy bajo | Bajo |
| Grado de Rezago Social, 2020 ³ | Muy bajo | Bajo |
| Zonas de Atención Prioritaria, 2022 ⁴ | | |
| Rurales | 0 | 0 |
| Urbanas | 137 | 3,118 |

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020⁵



Porcentaje de la población por condición de pobreza multidimensional

■ En el municipio ■ En la entidad



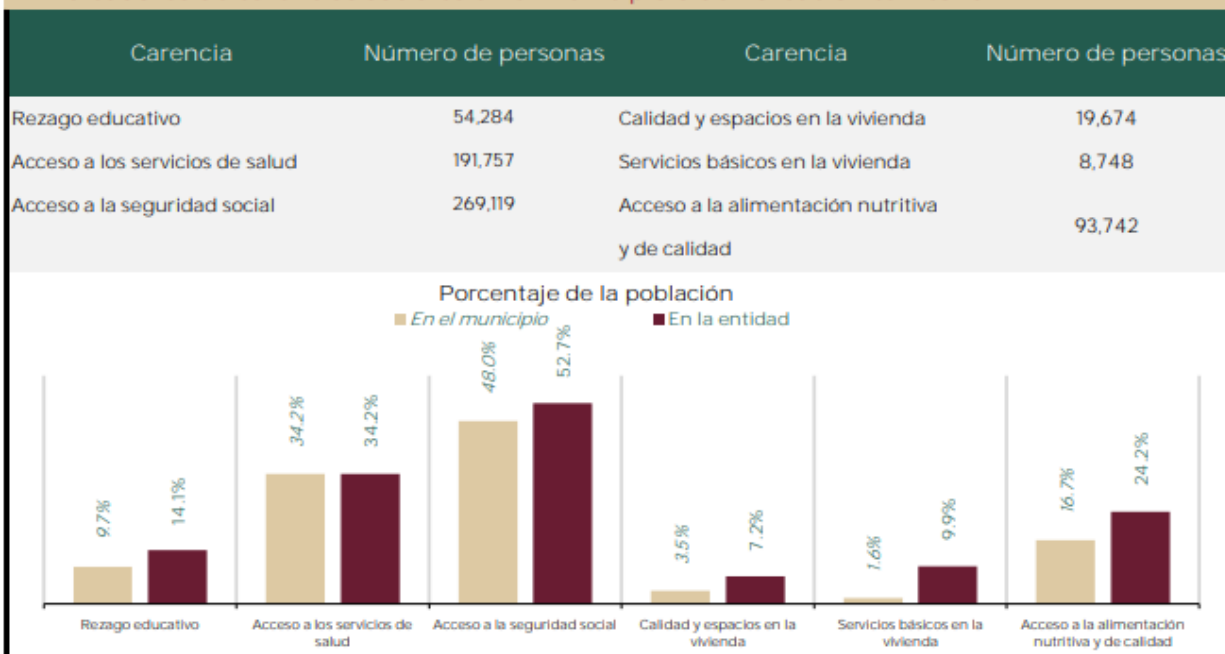
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de

1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa y municipios 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal y municipal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020.

Nota:

6. La población en situación de pobreza comprende la sumatoria de pobreza extrema más pobreza moderada.

II. Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020.

III. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda (Parte 1)

| Indicador de carencia | Población (miles) | % | Número de viviendas | % |
|--|-------------------|------|---------------------|------|
| Calidad y espacios en la vivienda ¹ | 19.7 | 3.5% | | |
| En viviendas con pisos de tierra ² | 2.3 | 0.4% | 569 | 0.4% |
| En viviendas con techos de material endeble ² | 1.8 | 0.3% | 456 | 0.3% |
| En viviendas con muros de material endeble ² | 1.6 | 0.3% | 363 | 0.3% |
| En viviendas con hacinamiento ² | 18.3 | 3.5% | 3,330 | 2.4% |

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

| Pisos y muros ² | | Pisos y techos ² | | Pisos y hacinamiento ² | |
|-----------------------------|------|-----------------------------------|------|------------------------------------|------|
| 53 | 0.0% | 124 | 0.1% | 118 | 0.1% |
| Muros y techos ² | | Muros y hacinamiento ² | | Techos y hacinamiento ² | |
| 92 | 0.1% | 72 | 0.1% | 61 | 0.0% |

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de

1. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020.

2. Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, aplicando la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL.

III. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda (Parte 2)

| Indicador de carencia | Población (miles) | % | Número de viviendas | % |
|---|-------------------|------|---------------------|------|
| Servicios básicos en la vivienda ¹ | 8.7 | 1.6% | | |
| En viviendas sin acceso al agua ² | 13.3 | 2.6% | 3,443 | 2.4% |
| En viviendas sin drenaje ² | 3.5 | 0.7% | 805 | 0.6% |
| En viviendas sin electricidad ² | 0.1 | 0.0% | 15 | 0.0% |
| En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar ² | 1.4 | 0.3% | 350 | 0.2% |

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

| Agua y drenaje ² | | Agua y electricidad ² | | Agua y combustible ² | |
|-------------------------------------|------|------------------------------------|------|---|------|
| 181 | 0.1% | 15 | 0.0% | 98 | 0.1% |
| Drenaje y electricidad ² | | Drenaje y combustible ² | | Electricidad y combustible ² | |
| 15 | 0.0% | 26 | 0.0% | 7 | 0.0% |

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de

1. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020.

2. Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, aplicando la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL.

IV. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados al municipio o demarcación territorial en su componente FISMDF

| Indicador (cifras en millones de pesos) | 2020 | 2021 | Total en el periodo 2020-2021 |
|--|------|------|----------------------------------|
| Recursos planeados ¹ | 68.4 | 67.8 | 136.2 |
| Recursos ejercidos ² | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Porcentaje de recursos ejercidos respecto a los planeados ³ | 0.0% | 0.0% | 0.0% |

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por

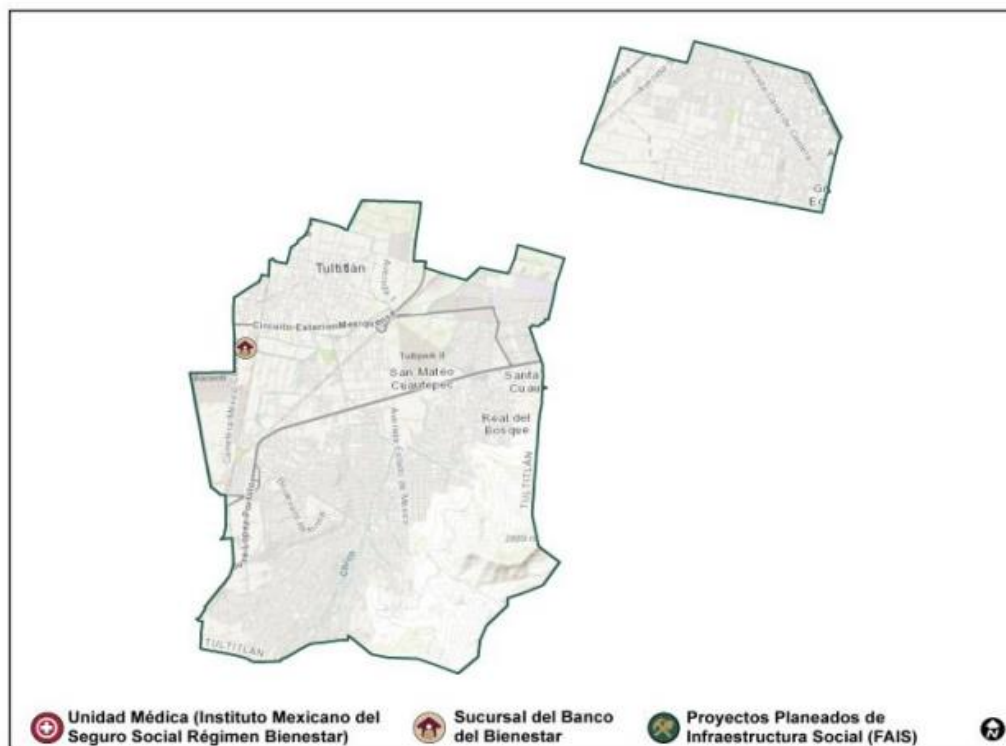
1. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), extraído de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), que contempla el financiamiento de BANDBRAS. Comprende de enero a diciembre de 2021.

2. Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comprende de enero a septiembre de 2021. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

3. El porcentaje de recursos ejercidos respecto a los planeados se obtuvo de la siguiente forma: (Recursos ejercidos / Recursos planeados) * 100

n.d. Información no disponible.

V. Infraestructura para el Bienestar



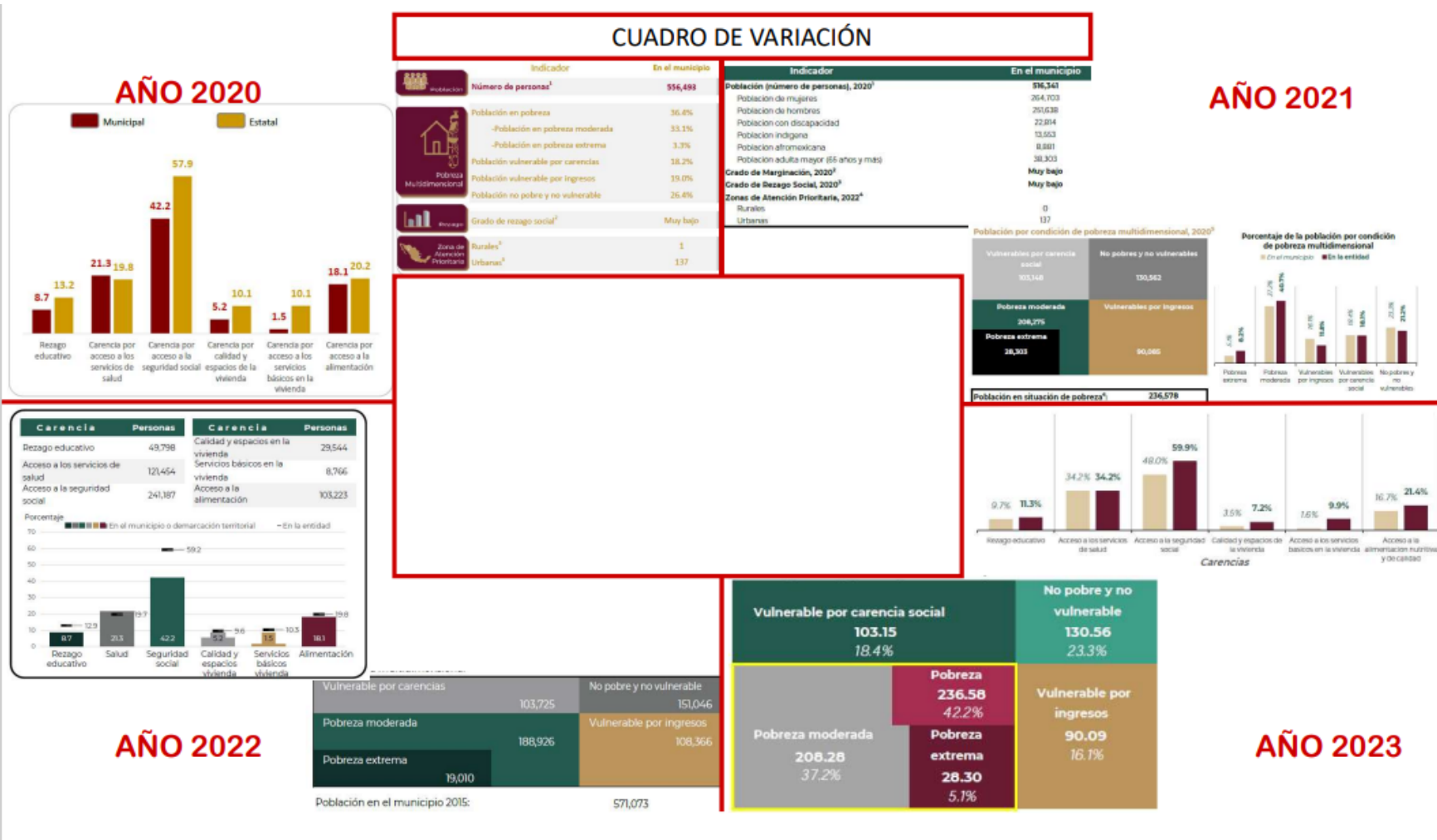
Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de

1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en

2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).

3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

Con base en las imágenes anteriores se puede visualizar que la pobreza en el municipio de Tultitlán asciende a 45.82% con relación al total de población, en virtud que 236,578 de una población de 516,341 están en situación de pobreza de 137 ZAP urbanas.



II. Contribución y destino

1. El municipio o demarcación territorial cuenta con documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades a las que los recursos del FISMDF pueden contribuir a atender:

- a) Se establecen las causas y efectos de las necesidades.
- b) Se cuantifican las necesidades.
- c) Se identifica la ubicación territorial donde se presentan las necesidades.
- d) Se define un plazo para la revisión y actualización de la documentación.
- e) Se integra la información en un solo documento.

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| 3 | La documentación tiene cuatro de las características establecidas en la pregunta. |

Justificación:

El municipio de Tultitlán, Estado de México, contó con un diagnóstico del FAIS y el árbol de problemas del fondo en comento con las siguientes particularidades:

- a) **SI CUMPLE.** En el diagnóstico del FAIS se encuentra un árbol de problemas en el que se establecen las causas y efectos de las necesidades de la PO como se visualiza en la siguiente imagen:



- b) **SÍ CUMPLE.** El municipio de Tultitlán cuantificó las necesidades de la población objetivo a partir de los principales indicadores de pobreza y rezago social 2020, en el formato PbRM 07a Programa Anual de Obra 2022, en donde se observa el tipo de obra que se requirió y la ubicación por número de AGEB (ver apartado I. Características del FISMDF numeral 4 del presente documento).
- c) **SÍ CUMPLE.** De acuerdo con el formato PbRM 07a Programa Anual de Obra 2022, el municipio de Tultitlán, Estado de México identificó por número de AGEB la ubicación territorial donde se presentan las necesidades (ver apartado I. Características del FISMDF numeral 4 del presente documento).
- d) **SÍ CUMPLE.** El municipio de Tultitlán, Estado de México, de conformidad con la LCF artículo 32, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del FAIS

publicados en el DOF el 25 de enero de 2022, los Lineamientos para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2022 y el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal definió un plazo anual para la revisión y actualización de la documentación del FISMDF.

- e) **NO CUMPLE.** El municipio de Tultitlán, Estado de México no integró el diagnóstico de necesidades en un solo documento, ya que éstas están contenidas en varios documentos; tales como: en el diagnóstico, formato PbRM 07a Programa Anual de Obra 2022, y árbol de problema.

Recomendación:

Integrar el diagnóstico documentado del FISMDF en un solo documento que contenga las necesidades a las que los recursos del fondo puedan contribuir, con causas y efectos; así como medios y fines para revertirlas, con ubicación territorial y plazo para su revisión y actualización.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 4, 7 y con las características del fondo debido a que todas son coincidentes en que el municipio de Tultitlán tuvo un diagnóstico de las necesidades sobre el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones, y porque el destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial ostentó mecanismos documentados para la planeación de los proyectos financiados con recursos del FISMDF.

2. La entidad federativa cuenta con criterios documentados para distribuir las aportaciones a los municipios o demarcaciones territoriales y tienen las siguientes características:

- a) Los criterios se encuentran integrados en un solo documento.
- b) Son del conocimiento de las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo.
- c) Están estandarizados, es decir, son utilizados por las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo.
- d) Están definidos plazos para la revisión y actualización de los criterios.

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| 4 | Los criterios para distribuir las aportaciones están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta. |

Justificación:

De conformidad con la LCF artículos 25 fracción III, 32, 33, 34 y 35, Convenio de distribución, al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del FAIS publicados en el DOF el 25 de enero de 2022, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, anexo 22. Ramo 33 aportaciones federales para entidades federativas y municipios (pesos) FAIS, y al Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa (Gobierno del Estado de México) contó con criterios documentados para distribuir las aportaciones a los municipios, teniendo las siguientes peculiaridades:

- a) **SÍ CUMPLE.** El Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022, estableció todos los criterios para la gestión y operación del FISMDF.

- b) **SÍ CUMPLE.** El Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022, fue del conocimiento de todos los servidores públicos de las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo en el ejercicio 2022.
- c) **SÍ CUMPLE.** El Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022, fue utilizado por las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo para su adecuada operatividad.
- d) **SÍ CUMPLE.** De conformidad con la LCF artículo 32, el Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del FAIS publicados en el DOF el 25 de enero de 2022, los Lineamientos para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2022 y el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal se definió un plazo anual para la revisión y actualización de los criterios del FISMDF.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 6 y 8, en virtud que todas concuerdan en que el FISMDF tuvo criterios documentados para su gestión y operación a través de los Lineamientos del FAIS.

Asimismo, porque Identificó y describió los procesos en la gestión y operación; así como, las áreas, puestos y sus responsabilidades en cada etapa de ellos; además, debido a que tuvo mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hicieron de acuerdo con lo programado.

3. El municipio o demarcación territorial documenta el destino de las aportaciones y está desagregado por las siguientes categorías:

- a) Población beneficiada: en pobreza extrema (hombres y mujeres), localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en Zonas de Atención Prioritarias.
- b) Tipos de proyectos por rubro de gasto mencionados en el Catálogo FAIS.
- c) Modalidades por tipo de proyecto.
- d) Incidencia de los proyectos: obras directas o complementarias.
- e) Distribución geográfica al interior de la entidad o municipios.
- f) Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF).
- g) Gastos indirectos.

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| 4 | El destino está documentado y se encuentra desagregado en todas las categorías establecidas en la pregunta. |

Justificación:

El municipio de Tultitlán, Estado de México con base en el Acta No. 62 de la Quincuagésima primera sesión ordinaria del Cabildo del Ayuntamiento Municipal de Tultitlán Estado de México, tema cierre financiero del FISMDF 2022, formato PbRM 07a Programa Anual de Obra 2022, la base de datos en Excel de la PO, el informe anual sobre la situación de los principales indicadores de pobreza y rezago social 2020 del municipio de Tultitlán, Estado de México, elaborado la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo de la Secretaría del Bienestar, las ZAPS 2022 de cobertura focalizada, a los lineamientos del FAIS, numeral 2.2.1. Clasificación de los proyectos del fondo, al catálogo FAIS del Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022, a los informes trimestrales de la SFRT 2022, al PbRM 02a Avance de las Metas Físicas por Proyecto 2º y 3er trimestre, y a las fichas técnicas de obras, documento el destino de las aportaciones del FISMDF y los desagregó de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) **SÍ CUMPLE.** El municipio de Tultitlán, Estado de México, de acuerdo con el formato PbRM 07a Programa Anual de Obra 2022, demostró la integración de la población beneficiada con los recursos del FISMDF tomando en cuenta el tipo de necesidad desagregada por hombres y mujeres con alto y muy alto nivel de rezago social y por AGEB de cada localidad con base en las ZAP.
- b) **SÍ CUMPLE.** El municipio de Tultitlán, Estado de México con base en el formato PbRM 07a Programa Anual de Obra 2022, a los lineamientos del FAIS, numeral 2.2.1. Clasificación de los proyectos del fondo, al catálogo FAIS del Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022, a los informes trimestrales de la SFRT 2022, al PbRM 02a Avance de las Metas Físicas por Proyecto 2º y 3er trimestre, y a las fichas técnicas de obras, justificó el destino de las aportaciones del FISMDF, estableciendo como tipos de proyectos para realizar con recursos del FISMDF, los siguientes rubros:
- **Agua potable:** Construcciones de redes de agua potable, rehabilitaciones de agua potable, construcción de pozo profundo de agua entubada,
 - **Drenaje y letrinas:** Construcciones de drenaje sanitario.
 - **Infraestructura básica del sector educativo:** Construcción de barda perimetral: en la primaria Ignacio Allende, secundaria Maximino Martínez No. 137; mantenimiento de aulas: en la primaria Miguel Hidalgo, primaria coronel Filiberto Gómez Díaz, preescolar Carlos María Bustamante, primaria Ignacio Manuel Altamirano; mantenimiento de sanitarios en la primaria Adolfo López Mateos, secundaria general No. 82; mantenimiento y construcción en barda perimetral en la secundaria Lic. Adolfo López Mateos; Rehabilitación de plaza cívica y patios en la primaria Amado Nervo y o Manuel Félix Fernández.
 - **Infraestructura básica del sector salud:** Rehabilitación de la clínica DIF de la cabecera de Tultitlán, y Ampliación Buenavista, DIF Tesoro.

- **Mejoramiento de vivienda:** Construcción de techos firmes, construcción de calentadores solares, construcción de nueve cuartos dormitorios y cinco cuartos para baños, y construcción de biodigestores sanitarios.
- **Urbanización:** Construcción de pavimentos, guarniciones y banquetas en diversas calles del municipio de Tultitlán, construcción de áreas para acondicionamiento físico en las instalaciones del C2, construcción de aulas para capacitación en la estación de bomberos, pavimentación en la avenida Canal de Castera, construcción, iluminación y puesta en marcha de postes con cámaras de videovigilancia enlazadas al C4, construcción y mantenimiento de base de bomberos “Dragones”, construcción de parque lineal en la avenida del canal, pavimentación del eje 6, pavimentación y línea de agua potable de la calle Jaguar, apoyos económicos para la pavimentación y construcción de: andador en la avenida Estado de México, parque Josefa Ortiz de Domínguez, corredor ecológico Santa Cecilia, calle Jorge Jiménez Cantú, en la calle Luz, en la calle Pirules, pavimentación de la calle 12 de octubre; ampliación del panteón municipal San Pablo, pavimentación de la calle Polotitlán, para la construcción de agua potable calle Trejo y otras, construcción de banquetas en la calle Isla Mujeres; construcción del Parque Lineal Ecológico las Torres; construcción de puente vehicular en la calle Flores Magón; pavimentación de la calle Lago Mayor; pavimentación y construcción de línea de agua potable; servicios de elaboración de proyectos de ingeniería estructural; servicio de laboratorios para el control de calidad de la Obra Pública; Convenios por ampliación en monto de contrato de obras; construcción de barda de predio municipal; pavimentaciones y construcciones de líneas de agua potable; pavimentación y construcción e drenaje pluvial en las calles Fuente de Zeus y Fuente de Eros; Construcción de Parque Lineal en la avenida Lara Camacho; adecuación de glorieta entre la avenida Real del Bosque y Bosque de Limas; pavimentación de la calle Fresnos;

Ampliación de Salón de Usos Múltiples Frida Khalo; Pavimentación de calle Isla Mujeres; Construcción de oficinas de residencia y supervisión de obras públicas; recuperación de espacios públicos con perspectivas

- c) **SÍ CUMPLE.** El municipio de Tultitlán, Estado de México, con base en el formato PbRM 07a Programa Anual de Obra 2022, los lineamientos del FAIS, numeral 2.2.1. Clasificación de los proyectos del fondo, catálogo FAIS del Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022, a los informes trimestrales de la SFRT 2022, al PbRM 02a Avance de las Metas Físicas por Proyecto 2º y 3er trimestre, y a las fichas técnicas de obras, evidenció las modalidades por tipo de proyectos que realizó.
- d) **SÍ CUMPLE.** El municipio de Tultitlán, Estado de México de conformidad al Acta No. 62 de la Quincuagésima primera sesión ordinaria del Cabildo del Ayuntamiento Municipal de Tultitlán Estado de México, tema cierre financiero del FISMDF 2022, los informes trimestrales de la SFRT 2022, al PbRM 02a Avance de las Metas Físicas por Proyecto 2º y 3er trimestre, y a las fichas técnicas de obras, formato PbRM 07a Programa Anual de Obra 2022, justificó el impacto de los proyectos: obras directas o complementarias de los cuales ejerció un monto de \$56,980,364.46 y \$38,193,341.83 de un autorizado de \$57,551,475.81 y \$38,228,770.19 respectivamente.
- e) **SÍ CUMPLE.** El municipio de Tultitlán, Estado de México de acuerdo con el informe anual sobre la situación de los principales indicadores de pobreza y rezago social 2020 del municipio en mención, elaborado la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo de la Secretaría del Bienestar, las ZAPS 2022 de cobertura focalizada, los lineamientos del FAIS, numeral 2.2.1. Clasificación de los proyectos del fondo, el catálogo FAIS del Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022, evidenció la distribución geográfica al interior del municipio.

- f) **SÍ CUMPLE.** El municipio de Tultitlán, Estado de México tomando en cuenta los informes trimestrales de la SFRT 2022, al PbRM 02a Avance de las Metas Físicas por Proyecto 2º y 3er trimestre, las fichas técnicas de obras, formato PbRM 07a Programa Anual de Obra 2022 y MIDS 2022, demostró que no implementó el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF).
- g) **SÍ CUMPLE.** El municipio de Tultitlán, Estado de México con base en los informes trimestrales de la SFRT 2022, al PbRM 02a Avance de las Metas Físicas por Proyecto 2º y 3er trimestre, a las fichas técnicas de obras, formato PbRM 07a Programa Anual de Obra 2022 y MIDS 2022, evidenció que no tuvo gastos indirectos.

Ver Anexo 1.

Es importante señalar que el municipio de Tultitlán no ejerció recursos provenientes del Programa Banobras-FAIS en el ejercicio fiscal 2022.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las preguntas 4, 5, 12 y 13, debido a que todas concordaron el municipio de Tultitlán demostró las aportaciones del FISMDF y las desagregó por población beneficiada: en pobreza extrema (hombres y mujeres), localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en Zonas de Atención Prioritarias, tipos de proyectos por rubro de gasto mencionados en el Catálogo FAIS, modalidades por tipo de proyecto, incidencia de los proyectos: obras directas o complementarias, distribución geográfica al interior de la entidad o municipios; así mismo, porque existió consistencia entre el diagnóstico de las necesidades sobre el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones del fondo y el destino de las aportaciones, además en virtud que solo se empleó financiamiento federal del fondo para su cumplimiento.

Asimismo, porque el municipio contó con información sistematizada para rendir cuentas y monitorear los recursos del fondo.

4. ¿Existe consistencia entre la documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades sobre el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones, y el destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial?

Respuesta:

El municipio de Tultitlán tuvo consistencia entre el diagnóstico de las necesidades respecto del financiamiento de obras, acciones del FISMDF y su destino tomando en cuenta el diagnóstico del FISMDF, formato PbRM 07a Programa Anual de Obra 2022, la base de datos en Excel de la PO, el informe anual sobre la situación de los principales indicadores de pobreza y rezago social 2020 del municipio de Tultitlán, Estado de México, elaborado la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo de la Secretaría del Bienestar, las ZAPS 2022 de cobertura focalizada, a los lineamientos del FAIS, numeral 2.2.1. Clasificación de los proyectos del fondo, al catálogo FAIS del Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022, los informes trimestrales de la SFRT 2022, el PbRM 02a Avance de las Metas Físicas por Proyecto 2º. y 3er. trimestre, las fichas técnicas de obras, y MIDS.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las preguntas 1, 3 y 7, en virtud que todas fueron coincidentes en que el municipio de Tultitlán tuvo documentación en la que se identificó un diagnóstico de las necesidades a las que los recursos del FISMDF aportó; además porque justificó las aportaciones del fondo y las desagregó por población beneficiada: en pobreza extrema (hombres y mujeres), localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en Zonas de Atención Prioritarias, tipos de proyectos por rubro de gasto mencionados en el Catálogo FAIS, modalidades por tipo de proyecto, incidencia de los proyectos: obras directas o complementarias, distribución geográfica al interior de la entidad o municipios, y contó con mecanismos documentados para la planeación de los proyectos financiados con recursos del mismo.

5. ¿Se ejecutaron obras, acciones sociales básicas o inversiones con recursos del FISMDF en concurrencia con otras fuentes de financiamiento? Las fuentes de financiamiento pueden ser:

- a) Recursos federales
- b) Recursos estatales
- c) Recursos de otros municipios o demarcaciones territoriales
- d) Otros recursos, por ejemplo: empresas privadas, comunidad, organizaciones (desagregado por cada una de las fuentes)
- e) ¿Recursos propios? o ¿Recursos de gestión?

Respuesta:

El municipio de Tultitlán, Estado de México de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a los Lineamientos del FIAS y MIDS, ejecutó noventa y cuatro obras y acciones sociales básicas programadas al cien por ciento con recursos federales del FISMDF, mismos que se visualizan a continuación por obra y/o acción:

Tabla 5: Relación de obras y acciones sociales básicas que se implementaron con recursos federales del FISMDF 2022

| NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | PRESUPUESTO AUTORIZADO | PRESUPUESTO EJERCIDO |
|-----------------|---|------------------------|------------------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|
| FISMDF-001-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE SEXTA SUR ENTRE AVENIDA INDEPENDENCIA Y LAS CALLES QUINTA SUR Y SÉPTIMA SUR EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA INDEPENDENCIA | AGEB: 1510900030614 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,196.00 | \$121,738.22 | \$121,738.22 |
| FISMDF-002-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ROSAS ENTRE AVENIDA LAS FLORES Y CALLE PIÑÓN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN LAS TORRES 2DA SECCIÓN | AGEB: 1510900031400 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,917.00 | \$171,764.34 | \$171,764.34 |

| NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | PRESUPUESTO AUTORIZADO | PRESUPUESTO EJERCIDO |
|-----------------|--|---|------------------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|
| FISMDF-003-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RÍO VERDE ENTRE LA AVENIDA CHILPANCINGO Y CALLE RÍO PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | AGEB: 151090003128A | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,452.00 | \$25,115.10 | \$25,115.10 |
| FISMDF-004-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RÍO PAPALOAPAN ENTRE LAS CALLES RÍO VERDE Y RÍO PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | AGEB: 151090003128A | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,452.00 | \$17,704.38 | \$17,704.38 |
| FISMDF-005-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL CIRCUITO DE LAS CALLES RÍO TÍBER Y RÍO NILO ENTRE LAS CALLES TEZOZOMOC Y GUADALUPE VICTORIA EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | AGEBS: 1510900031275 Y 151090003128A | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 5,190.00 | \$188,310.31 | \$188,310.31 |
| FISMDF-006-2022 | REHABILITACIÓN DE TANQUE DE AGUA ENTUBADA BARRIENTOS EN LA CALLE DE COPAL EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DEL PARQUE | AGEB: 1510900031631 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,738.00 | \$4,022,473.51 | \$4,022,473.51 |
| FISMDF-008-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE LAS CRISANTEMAS ENTRE LA CALLE JAZMINES Y AVENIDA PRADOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTOS IZCALLI RINCONADA Y GRANJAS SAN PABLO | AGEB: 1510900251699 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 5,175.00 | \$115,243.43 | \$115,243.43 |
| FISMDF-010-2022 | CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA ENTRE LAS CALLES DE PLATINO Y COBRE EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO ALBORADA I | AGEB: 1510900250898 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,667.00 | \$9,824,819.52 | \$9,824,819.52 |
| FISMDF-037-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE SANTA BÁRBARA DE LA CALLE SAUCE A CALLE SAN PABLO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA RINCONADA SAN MARCOS | AGEB: 1510900030648 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 4,704.00 | \$606,192.79 | \$606,192.79 |

| NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | PRESUPUESTO AUTORIZADO | PRESUPUESTO EJERCIDO |
|-----------------|--|--|------------------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|
| FISMDF-038-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES CARDENAL Y PAVORREAL ENTRE LAS CALLES JILGUERO Y PAVORREAL Y DE CARDENAL A ALCANFORES EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA SANTA MARÍA DE GUADALUPE TAMBIÉN CONOCIDA COMO SIERRA DE GUADALUPE | AGEBS: 1510900031082 Y 1510900031364 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,817.00 | \$200,930.24 | \$200,930.24 |
| FISMDF-039-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE POLOTITLÁN ENTRE LAS CALLES DONATO GUERRA Y ECATEPEC EN TULTITLÁN LOCALIDAD AMPLIACIÓN SAN MATEO COLONIA SOLIDARIDAD 2A. SECCIÓN | AGEB:1510900691311 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 5,642.00 | \$97,508.87 | \$97,508.87 |
| FISMDF-040-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ ENTRE LAS CALLES NICOLÁS BRAVO E IGNACIO PICHARDO PAGAZA EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS COLONIA EMILIO CHUAYFFET CHEMOR | AGEB:1510900250173 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 4,405.00 | \$317,566.09 | \$317,566.09 |
| FISMDF-041-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE GUANAJUATO ENTRE LAS AVENIDAS BUENAVISTA Y MARGARITA MAZA DE JUÁREZ EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA PUEBLO SAN FRANCISCO CHILPAN | AGEB: 1510900031716 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,321.00 | \$513,503.70 | \$513,503.70 |
| FISMDF-042-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LUZ ENTRE LA CALLE ARCOÍRIS Y AVENIDA DEL CANAL EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO TERCERA UNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS CONOCIDA COMO UNIDAD MORELOS TERCERA SECCIÓN | AGEB: 1510900251129 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,721.00 | \$97,684.32 | \$97,684.32 |
| FISMDF-043-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE FRESNOS ENTRE LAS CALLES CIRUELOS Y DURAZNOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD LÁZARO CÁRDENAS LOS HORNOS COLONIA LÁZARO CÁRDENAS | AGEB: 1510900721839 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,337.00 | \$185,346.64 | \$185,346.64 |

| NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | PRESUPUESTO AUTORIZADO | PRESUPUESTO EJERCIDO |
|-----------------|--|--|------------------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|
| FISMDF-043-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE FRESNOS ENTRE LAS CALLES CIRUELOS Y DURAZNOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD LÁZARO CÁRDENAS LOS HORNOS COLONIA LÁZARO CÁRDENAS | AGEB: 1510900721839 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,337.00 | \$185,346.64 | \$185,346.64 |
| FISMDF-044-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE PIRULES ENTRE LAS CALLES PALMAS Y NÍSPERO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA EL PARAJE SAN FRANCISCO CHILPAN | AGEB: 1510900031576 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,255.00 | \$247,577.52 | \$247,577.52 |
| FISMDF-045-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CONSTITUYENTES ENTRE LA CALLE 5 DE MAYO Y AVENIDA LAS TORRES EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA LA LIBERTAD | AGEBS: 1510900030953 Y 1510900030968 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,628.00 | \$639,039.23 | \$639,039.23 |
| FISMDF-047-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL EJE 6 ENTRE CALLE 3 Y BOULEVARD CIUDAD LABOR EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CARTAGENA | AGEB: 1510900031595 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,589.00 | \$408,309.87 | \$408,309.87 |
| FISMDF-048-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ZUMPANGO ENTRE LAS CALLES SANTA CRUZ ATIZAPÁN A TONANITLA EN TULTITLÁN LOCALIDAD AMPLIACIÓN SAN MATEO COLONIA SOLIDARIDAD 3A. SECCIÓN | AGEBS: 1510900691330, 1510900691453 Y 1510900692023 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 4,747.00 | \$349,613.62 | \$349,613.62 |
| FISMDF-049-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE ANTES 24 DE FEBRERO ENTRE LA AVENIDA ROSARIO IBARRA DE PIEDRA HASTA EL LÍMITE CON EL CANAL EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN LAS TORRES 1RA SECCIÓN | AGEB: 1510900031400 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,917.00 | \$138,907.96 | \$138,907.96 |
| FISMDF-077-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ISLA MUJERES ENTRE AV ISLAS CANARIAS Y CALLE ISLAS TERRANOVA EN TULTITLÁN LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE COLONIA VILLA ESMERALDA | AGEB: 1510900681434 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 1,261.00 | \$255,181.78 | \$255,181.78 |

| NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | PRESUPUESTO AUTORIZADO | PRESUPUESTO EJERCIDO |
|-----------------|--|--|------------------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|
| FISMDF-078-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ISLA MAGDALENA ENTRE AV COZUMEL Y AV DE LAS ISLAS EN TULTITLÁN LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE COLONIA VILLA ESMERALDA | AGEB: 1510900681241 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 1,261.00 | \$299,834.53 | \$299,834.53 |
| FISMDF-011-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE SEXTA SUR ENTRE AVENIDA INDEPENDENCIA Y LAS CALLES QUINTA SUR Y SÉPTIMA SUR EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA INDEPENDENCIA | AGEB: 1510900030614 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,196.00 | \$594,280.02 | \$594,280.02 |
| FISMDF-012-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RÍO VERDE ENTRE LA AVENIDA CHILPANCINGO Y CALLE RÍO PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | AGEB: 151090003128A | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,452.00 | \$60,578.89 | \$60,578.89 |
| FISMDF-013-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RÍO PAPALOAPAN ENTRE LAS CALLES RÍO VERDE Y RÍO PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | AGEB: 151090003128A | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,452.00 | \$95,769.21 | \$95,769.21 |
| FISMDF-014-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL CIRCUITO DE LAS CALLES RÍO TÍBER Y RÍO NILO ENTRE LAS CALLES TEZOMOC Y GUADALUPE VICTORIA EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | AGEBS: 1510900031275 Y 151090003128A | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 5,190.00 | \$416,148.29 | \$416,148.29 |
| FISMDF-015-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE DE LAS CRISANTEMAS ENTRE LA CALLE JAZMINES Y AVENIDA PRADOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTOS IZCALLI RINCONADA Y GRANJAS SAN PABLO | AGEB: 1510900251699 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 5,175.00 | \$852,305.58 | \$852,305.58 |
| FISMDF-016-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES CARRIZOS, HORTALIZAS Y AMAPOLA EN TULTITLÁN LOCALIDAD LAS CHINAMPAS COLONIA LA CHINAMPA | LOCALIDAD: 151090082 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,303.00 | \$1,261,669.00 | \$1,261,669.00 |

| NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | PRESUPUESTO AUTORIZADO | PRESUPUESTO EJERCIDO |
|-----------------|--|--|------------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| FISMDF-050-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE LUZ ENTRE LA CALLE ARCOÍRIS Y AVENIDA DEL CANAL EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO TERCERA UNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS CONOCIDA COMO UNIDAD MORELOS TERCERA SECCIÓN | AGEB: 1510900251129 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,721.00 | \$1,989,885.69 | \$1,989,885.69 |
| FISMDF-051-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE SANTA BÁRBARA DE LA CALLE SAUCE A CALLE SAN PABLO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA RINCONADA SAN MARCOS | AGEB: 1510900030648 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 4,704.00 | \$2,174,284.33 | \$2,174,284.33 |
| FISMDF-052-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES CARDENAL Y PAVORREAL ENTRE LAS CALLES JILGUERO Y PAVORREAL Y DE CARDENAL A ALCANFORES EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA SANTA MARÍA DE GUADALUPE TAMBIÉN CONOCIDA COMO SIERRA DE GUADALUPE | AGEBS: 1510900031082 Y 1510900031364 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,817.00 | \$794,006.31 | \$794,006.31 |
| FISMDF-053-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ZUMPANGO ENTRE LAS CALLES TEJUPILCO Y TONANITLA EN TULTITLÁN LOCALIDAD AMPLIACIÓN SAN MATEO COLONIA SOLIDARIDAD 3A. SECCIÓN | AGEBS: 1510900691330, 1510900691453 Y 1510900692023 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 4,747.00 | \$1,410,944.80 | \$1,410,944.80 |
| FISMDF-054-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE ANTES 24 DE FEBRERO ENTRE LA AVENIDA ROSARIO IBARRA DE PIEDRA HASTA EL LÍMITE CON EL CANAL EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN LAS TORRES 1RA SECCIÓN | AGEB: 1510900031400 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,917.00 | \$392,051.57 | \$392,051.57 |
| FISMDF-055-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ ENTRE LAS CALLES NICOLÁS BRAVO E IGNACIO PICHARDO PAGAZA EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS COLONIA EMILIO CHUAYFFET CHEMOR | AGEB: 1510900250173 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 4,405.00 | \$997,194.01 | \$997,194.01 |

| NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | PRESUPUESTO AUTORIZADO | PRESUPUESTO EJERCIDO |
|-----------------|--|--|------------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| FISMDF-056-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PIRULES ENTRE LAS CALLES PALMAS Y NÍSPERO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA EL PARAJE SAN FRANCISCO CHILPAN | AGEB: 1510900031576 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,255.00 | \$524,652.55 | \$524,652.55 |
| FISMDF-057-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE CONSTITUYENTES ENTRE LA CALLE 5 DE MAYO Y AVENIDA LAS TORRES EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA LA LIBERTAD | AGEBS: 1510900030953 Y 1510900030968 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,628.00 | \$1,272,917.24 | \$1,272,917.24 |
| FISMDF-058-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE GUANAJUATO ENTRE LAS AVENIDAS BUENAVISTA Y MARGARITA MAZA DE JUÁREZ EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA PUEBLO SAN FRANCISCO CHILPAN | AGEB: 1510900031716 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,321.00 | \$687,157.66 | \$687,157.66 |
| FISMDF-059-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL EJE 6 ENTRE CALLE 3 Y BOULEVARD CIUDAD LABOR EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CARTAGENA | AGEB: 1510900031595 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,589.00 | \$693,059.74 | \$693,059.74 |
| FISMDF-060-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FRESNOS ENTRE LAS CALLES CIRUELOS Y DURAZNOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD LÁZARO CÁRDENAS LOS HORNOS COLONIA LÁZARO CÁRDENAS | AGEB: 1510900721839 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,337.00 | \$564,114.76 | \$564,114.76 |
| FISMDF-079-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ISLA MUJERES ENTRE AV ISLAS CANARIAS Y CALLE ISLAS TERRANOVA EN TULTITLÁN LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE COLONIA VILLA ESMERALDA | AGEB: 1510900681434 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 1,261.00 | \$449,456.86 | \$449,456.86 |
| FISMDF-080-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ISLA MAGDALENA ENTRE AV COZUMEL Y AV DE LAS ISLAS EN TULTITLÁN LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE COLONIA VILLA ESMERALDA | AGEB: 1510900681241 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 1,261.00 | \$538,776.93 | \$538,776.93 |
| FISMDF-061-2022 | CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA PRIMARIA IGNACIO ALLENDE EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL PARQUE | CALLE MATANE AGEB: 1510900031595 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,589.00 | \$344,679.02 | \$344,679.02 |

| NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | PRESUPUESTO AUTORIZADO | PRESUPUESTO EJERCIDO |
|-----------------|---|--|------------------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|
| FISMDF-062-2022 | MANTENIMIENTO EN AULAS EN LA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA LA LIBERTAD | CALLE CARTAGENA AGEB: 1510900031260 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 4,094.00 | \$656,446.44 | \$656,446.44 |
| FISMDF-063-2022 | MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN LA PRIMARIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CARTAGENA | CALLE DOS AGEB: 1510900031580 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,088.00 | \$496,885.79 | \$496,885.79 |
| FISMDF-064-2022 | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA SECUNDARIA MAXIMINO MARTÍNEZ NO. 137 EN TULTITLÁN LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE PUEBLO SANTA MARÍA CUAUTEPEC | CALLE JUAN DE LA BARRERA AGEB: 1510900680582 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,984.00 | \$299,598.62 | \$299,598.62 |
| FISMDF-065-2022 | MANTENIMIENTO EN AULAS EN LA PRIMARIA CORL. FILIBERTO GÓMEZ DÍAZ EN TULTITLÁN LOCALIDAD TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO BARRIO SANTIAGUITO | PLAZA HIDALGO AGEB: 151090001007A | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,918.00 | \$1,693,359.10 | \$1,693,359.10 |
| FISMDF-066-2022 | MANTENIMIENTO EN AULAS EN EL PREESCOLAR CARLOS MARÍA BUSTAMANTE EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO LOTE 19B 19A 20 21 CONOCIDO COMO LA ISLA | AVENIDA COLORINES AGEB: 1510900251148 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 1,241.00 | \$988,764.12 | \$988,764.12 |
| FISMDF-067-2022 | MANTENIMIENTO EN AULAS EN LA PRIMARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS UNIDAD HABITACIONAL PENSAMIENTOS | AVENIDA PENSAMIENTOS AGEB: 1510900251186 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,404.00 | \$676,679.45 | \$676,679.45 |
| FISMDF-068-2022 | CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO EN BARRA PERIMETRAL EN LA SECUNDARIA PRESIDENTE JUÁREZ NO. 72 EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS CONDOMINIO RESIDENCIAL MORELOS | AVENIDA INSTITUTO AGEB: 1510900250915 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 5,262.00 | \$1,492,035.76 | \$1,492,035.76 |
| FISMDF-069-2022 | MANTENIMIENTO EN AULAS EN SECUNDARIA LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 467 EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS CONDOMINIO CONJUNTO SAN PABLO III B | AVENIDA MAGNOLIAS AGEB: 151090025167A | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,558.00 | \$755,944.31 | \$755,944.31 |

| NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | PRESUPUESTO AUTORIZADO | PRESUPUESTO EJERCIDO |
|-----------------|---|--|------------------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|
| FISMDF-070-2022 | REHABILITACIÓN DE PLAZA CÍVICA Y PATIOS EN LA PRIMARIA AMADO NERVO Y O MANUEL FÉLIX FERNÁNDEZ EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS PUEBLO SAN PABLO DE LAS SALINAS | AVENIDA DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ AGEB: 1510900251203 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,045.00 | \$1,098,733.24 | \$1,098,733.24 |
| FISMDF-076-2022 | MANTENIMIENTO EN AULAS EN LA SECUNDARIA GENERAL NO. 82 ROSARIO CASTELLANOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA PUEBLO DE SAN FRANCISCO CHILPAN | AGEB: 1510900031716 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,321.00 | \$892,934.96 | \$892,934.96 |
| FISMDF-034-2022 | REHABILITACIÓN DE LA CLÍNICA DIF TULTITLÁN CABECERA EN TULTITLÁN LOCALIDAD TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO BARRIO SAN BARTOLO | AVENIDA SAN ANTONIO NO. 22 AGEB: 151090001007A | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 24,796.00 | \$5,900,000.00 | \$5,900,000.00 |
| FISMDF-035-2022 | REHABILITACIÓN DE LA CLÍNICA DIF TULTITLÁN AMPLIACIÓN BUENAVISTA EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | AVENIDA MICHOCÁN S/N AGEB: 151090003078A | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 32,456.00 | \$499,578.81 | \$499,578.81 |
| FISMDF-036-2022 | REHABILITACIÓN DE LA CLÍNICA DIF TESORO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA EL TESORO | CALLE DIAMANTE AGEB: 1510900030756 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 31,182.00 | \$59,742.89 | \$59,742.89 |
| FISMDF-020-2022 | CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES | AGEBS: 151090003085A, 1510900030845, 1510900031716 1510900721839 1510900680667, 1510900691311 Y 1510900250281 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 560,120.00 | \$393,295.85 | \$393,295.85 |
| FISMDF-022-2022 | CONSTRUCCIÓN DE NUEVE CUARTOS DORMITORIOS Y CINCO CUARTOS PARA BAÑO | AGEBS: 1510900010084, 1510900030648, 1510900030845, 1510900680582, 1510900250027, 1510900251788, 1510900250281 y 1510900691311 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 560,120.00 | \$1,367,052.40 | \$1,367,052.40 |
| FISMDF-023-2022 | CONSTRUCCIÓN DE BIODIGESTORES PARA SANITARIOSN TULTITLÁN LOCALIDAD LAS CHINAMPAS COLONIA LAS CHINAMPAS | LOCALIDAD: 151090082 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,303.00 | \$337,834.19 | \$337,834.19 |

| NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | PRESUPUESTO AUTORIZADO | PRESUPUESTO EJERCIDO |
|-----------------|--------------------------------------|---|------------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| FISMDF-021-2022 | EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES | AGEBS: 1510900721839, 1510900010084, 1510900010120, 1510900030050, 1510900030455, 1510900030614, 1510900030648, 1510900030703, 1510900030737, 1510900030760, 1510900030845, 1510900030953, 1510900030968, 1510900031044, 1510900031059, 1510900031082, 1510900031256, 1510900031260, 1510900031542, 1510900031576, 1510900031631, 1510900031646, 1510900031716, 1510900031769, 1510900030559, 1510900250027, 1510900250135, 1510900250188, 1510900250224, 1510900250281, 1510900250328, 1510900250898, 1510900250900, 1510900251025, 1510900251129, 1510900251650, 1510900251665, 1510900251788, 1510900680582, 1510900680667, 1510900691311, 1510900691326, 1510900691345, 1510900691453, 1510900691468, 1510900692023, 1510900691330, 151090001007A, 1510900010690, 151090003046A, 1510900030474, 1510900030489, 1510900030597, 1510900030756, 151090003078A, 1510900030794, 151090003085A, 151090003135A, 1510900031557, 1510900031720, 151090003174A, 151090025014A, 1510900010116, 1510900681379, 1510900681519, 1510900250173, 1510900031735, 1510900030031 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 560,120.00 | \$3,996,933.12 | \$3,996,933.12 |

| NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | PRESUPUESTO AUTORIZADO | PRESUPUESTO EJERCIDO |
|-----------------|---|--|------------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| FISMDF-024-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE SEXTA SUR Y RETORNOS ENTRE AVENIDA INDEPENDENCIA Y LAS CALLES QUINTA SUR Y SÉPTIMA SUR EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA INDEPENDENCIA | AGEB: 1510900030614 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,196.00 | \$2,893,844.32 | \$2,893,844.32 |
| FISMDF-025-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE ROSAS ENTRE AVENIDA LAS FLORES Y CALLE PIÑÓN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN LAS TORRES 2DA SECCIÓN | AGEB: 1510900031400 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,917.00 | \$1,424,456.31 | \$1,424,456.31 |
| FISMDF-026-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE RÍO VERDE ENTRE LA AVENIDA CHILPANCINGO Y CALLE RÍO PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | AGEB: 151090003128A | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,452.00 | \$394,807.94 | \$394,807.94 |
| FISMDF-027-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE RÍO PAPALOAPAN ENTRE LAS CALLES RÍO VERDE Y RÍO PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | AGEB: 151090003128A | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,452.00 | \$335,103.69 | \$335,103.69 |
| FISMDF-028-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL CIRCUITO DE LAS CALLES RÍO TÍBER Y RÍO NILO ENTRE LAS CALLES TEZOMOC Y GUADALUPE VICTORIA EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | AGEBS: 1510900031275 Y 151090003128A | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 5,190.00 | \$2,248,731.17 | \$2,248,731.17 |
| FISMDF-029-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE DE LAS CRISANTEMAS ENTRE LA CALLE JAZMINES Y AVENIDA PRADOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTOS IZCALLI RINCONADA Y GRANJAS SAN PABLO | AGEB: 1510900251699 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 5,175.00 | \$4,143,275.23 | \$4,143,275.23 |

| NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | PRESUPUESTO AUTORIZADO | PRESUPUESTO EJERCIDO |
|-----------------|---|--|------------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| FISMDF-031-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA AVENIDA GLIFOS ENTRE LAS AVENIDAS ZEUS Y VULCANO EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO PORTAL SAN PABLO II | AGEB: 151090025181A | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,303.00 | \$3,430,155.85 | \$3,430,155.85 |
| FISMDF-071-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE SANTA BÁRBARA DE LA CALLE SAUCE A CALLE SAN PABLO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA RINCONADA SAN MARCOS | AGEB: 1510900030648 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 4,704.00 | \$6,881,887.09 | \$6,881,887.09 |
| FISMDF-072-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES CARDENAL Y PAVORREAL ENTRE LAS CALLES JILGUERO Y PAVORREAL Y DE CARDENAL A ALCANFORES EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA SANTA MARÍA DE GUADALUPE TAMBIÉN CONOCIDA COMO SIERRA DE GUADALUPE | AGEBS: 1510900031082 Y 1510900031364 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,817.00 | \$2,782,198.95 | \$2,782,198.95 |
| FISMDF-073-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE ZUMPANGO ENTRE LAS CALLES TEJUPILCO Y SANTA CRUZ ATIZAPÁN EN TULTITLÁN LOCALIDAD AMPLIACIÓN SAN MATEO COLONIA SOLIDARIDAD 3A. SECCIÓN | AGEBS: 1510900691330, 1510900691453 Y 1510900692023 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 4,747.00 | \$4,091,417.57 | \$4,091,417.57 |
| FISMDF-074-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE CONSTITUYENTES ENTRE LA CALLE 5 DE MAYO Y AVENIDA LAS TORRES EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA LA LIBERTAD | AGEBS: 1510900030953 Y 1510900030968 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,628.00 | \$4,589,878.51 | \$4,589,878.51 |

| NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | PRESUPUESTO AUTORIZADO | PRESUPUESTO EJERCIDO |
|-----------------|---|--|------------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| FISMDF-075-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE GUANAJUATO ENTRE LAS AVENIDAS BUENAVISTA Y MARGARITA MAZA DE JUÁREZ EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA PUEBLO SAN FRANCISCO CHILPAN | AGEB: 1510900031716 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,321.00 | \$4,777,155.01 | \$4,777,155.01 |
| FISMDF-081-2022 | CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN LA CALLE ISLA MUJERES ENTRE AV ISLAS CANARIAS Y CALLE ISLAS TERRANOVA EN TULTITLÁN LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE COLONIA VILLA ESMERALDA | AGEB: 1510900681434 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 1,261.00 | \$235,858.55 | \$235,858.55 |
| FISMDF-2022 | ILUMINACIÓN MUNICIPAL (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS LED) | FRACCIONAMIENTOS TERCERA UNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS (CONOCIDA COMO UNIDAD MORELOS TERCERA SECCIÓN) UNIDAD MORELOS SEGUNDA SECCIÓN Y FRACCIONAMIENTO LAS TORTOLAS) | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 10,704.00 | \$862,588.06 | \$862,588.06 |
| FISMDF-2022 | CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS PARA ACONDICIONAMIENTO FÍSICO PARA LAS INSTALACIONES DEL C2 | AVENIDA PASEO DE LOS JINETES FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN JUAN | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 560,120.00 | \$864,562.29 | \$864,562.29 |
| FISMDF-2022 | CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS PARA CAPACITACIÓN EN LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE LA BASE CENTRAL COMANDANTE ÁNGELA DE JESÚS MENDFOZA | AVENIDA INDEPENDENCIA COLONIA LOS REYES | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 560,120.00 | \$1'763,692.95 | \$1'763,692.95 |
| FISMDF-2022 | PAVIMENTACIÓN EN LA AVENIDA CANAL DE LA COSTERA ENTRE AVENIDA PLANICIE Y CALLE DE LA PRADERA | RESIDENCIAL LA ESPERANZA | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,822.00 | \$5'325,647.23 | \$5'325,647.23 |
| FISMDF-2022 | CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA AVENIDA ANDRES QUINTANA ROO, ENTRE LA AVENIDA DE CANAL Y CALLE RAYO | CONDOMINIOS CONJUNTO SAN PABLO, RESIDENCIAL MORELOS Y LOTE 52 (TORRES DE TULTITLÁN) FRACCIONAMIENTOS JARDINES DE LOS CLAUSTROS I Y II. LAS FUENTES I GUSTAVO BAZ, UNIDAD MORELOS SEGUNDA SECCIÓN, ALBORADA II, UNIDADES HABITACIONALES TERCERA UNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS (CONOCIDA COMO UNIDAD MORELOS TERCERA SECCIÓN) Y CONJUNTO HABITACIONAL CALLE LAVA LOTE 52 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 22,684.00 | \$8,818,464.75 | \$8,818,464.75 |

| NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | PRESUPUESTO AUTORIZADO | PRESUPUESTO EJERCIDO |
|----------------|--|--|------------------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|
| FISMDF-2022 | ILUMINACIÓN MUNICIPAL (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS LED) | MUNICIPIO DE TULTITLÁN | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 560,120.00 | \$864,007.79 | \$864,007.79 |
| FISMDF-2022 | CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE POSTES CON CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA ENLAZADAS AL C4 | MUNICIPIO DE TULTITLÁN | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 560,120.00 | \$864,562.29 | \$864,562.29 |
| FISMDF-2022 | CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA BASE DE BOMBEROS "DRAGONES" | AVENIDA PRADOS DEL NORTE S/N CONJUNTO HABITACIONAL EL ROCÍO LOTE 85 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 560,120.00 | \$1,763,692.95 | \$1,763,692.95 |
| FISMDF-2022 | CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL EN LA AVENIDA DEL CANAL ENTRTE AVENIDA LARA CAMACHO CALLE LLANURAS | CONJUNTO HABITACIONAL PRADOS SECCIÓN B | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,303.00 | \$2,325,647.23 | \$2,325,647.23 |
| FISMDF-2022 | PAVIMENTACIÓN DEL EJE 6 ENTRE CALLE 3 Y BOULEVAR CIUDAD LABOR | FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CARTAGENA | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,589.00 | \$3,000,000.00 | \$3,000,000.00 |
| FISMDF-2022 | PAVIMENTACIÓN Y LÍNEA DE AGUA POTABLE DE LA CALLE JAGUAR ENTRE LA CALLE PANTERA Y AVENIDA LAS TORRES | COLONIA AMPLIACIÓN LAS TORRES 2ª SECCIÓN | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 10,882.00 | \$8,574,608.12 | \$8,574,608.12 |
| FISMDF-2022 | APOYO ECONÓMICO PARA LA PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR EN LA AVENIDA ESTADO DE MEXICO ENTRE LA CALLE ATLAUTLA Y AVENIDA REFORMA | COLONIA SOLIDARIDAD TERCERA SECCIÓN | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 11,737.00 | \$21,117,730.48 | \$21,117,730.48 |
| FISMDF-2022 | APOYO ECONÓMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ "LA CORREGIDORA" | CALLE JOFEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NO. 83 PUEBLO DE SAN FRANCISCO CHILPAN | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,321.00 | \$25,000,000.00 | \$25,000,000.00 |
| FISMDF-2022 | AMPLIACIÓN DE PANTEÓN MUNICIPAL SAN PABLO | CALLE ANTIGUO CAMINO A SAN PABLO. PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 9,854.00 | \$8,947,295.05 | \$8,947,295.05 |
| FISMDF-2022 | APOYO ECONÓMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR ECOLÓGICO SANTA CECILIA, TRAMO DE ROSARIO IBARRA DE PIEDRA Y JOSÉ JARDÍN | COLONIAS SANTA MARÍA DE GUADALUPE TAMBIÉN CONOCIDA COMO SIERRA DE GUADALUPE, EL TESOREO AMPLIACIÓN, EL TESORO AMPLIACIÓN BUENAVISTA 2ª SECCIÓN Y AMPLIACIÓN SAN MARCOS | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 13,698.00 | \$24,321,380.60 | \$24,321,380.60 |
| FISMDF-2022 | APOYO ECONÓMICO PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE JORGE JIMÉNEZ CANTÚ ENTRE LAS CALLES NICOLÁS BRAVO E IGNACIO PICHARDO PAGAZA | COLONIA EMILIO CHUAYFFET CHEMOR | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 4,405.00 | \$2,621,158.42 | \$2,621,158.42 |

| NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | PRESUPUESTO AUTORIZADO | PRESUPUESTO EJERCIDO |
|----------------|---|--|------------------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|
| FISMDF-2022 | APOYO ECONÓMICO PARA LA PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE LUZ ENTRE LA CALLE ARCOIRIS Y AVENIDA DEL CANAL | FRACCIONAMIENTO TERCERA UNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS (CONOCIDA COMO UNIDAD MORELOS TERCERA SECCIÓN) | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,721.00 | \$976,572.26 | \$976,572.26 |
| FISMDF-2022 | APOYO ECONÓMICO PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PIRULES ENTRE LAS CALLES PALMAS Y NISPERO | COLONIA EL PAREAJE SAN FRANCISCO CHILPAN | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,255.00 | \$1,641,750.01 | \$1,641,750.01 |
| FISMDF-2022 | APOYO ECONÓMICO PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 12 DCE OCTUBRE ANTES 24 DE FEBRERO ENTRE LA AVENIDA ROSARIO IBARRA DE PIEDRA HASTA EL LÍMITE CON EL CANAL | COLONIA AMPLIACIÓN LAS TORRES 2ª SECCIÓN | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 5,642.00 | \$1,170,030.79 | \$1,170,030.79 |
| FISMDF-2022 | CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL ECOLÓGICO LAS TORRES, EN AVENIDA LAS TORRES ENTRE CALLE ATLAUTLA Y VÍA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO | COLONIAS BELLO HORIZONTE, EJIDO DE SAN ANTONIO TULTITLÁN Y AMPLIACIÓN LAS TORRES 1ª. SECCIÓN | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,274.00 | \$7,308,815.26 | \$7,308,815.26 |
| FISMDF-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE ZUMPANGO ENTRE LAS CALLES SANTA CRUZ ATIZAPÁN Y TONANITLA | COLONIA SOLIDARIDAD 3ª. SECCIÓN | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 4,747.00 | \$3,875,412.30 | \$3,875,412.30 |
| FISMDF-2022 | APOYO ECONÓMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TREJO DE AVENIDA EL TERSORO A CALLE CENTAVO | COLONIA EL TESORO | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 5,921.00 | \$5,261,620.96 | \$5,261,620.96 |
| FISMDF-2022 | APOYO ECONÓMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CERRADA DE NAYARIT, CALLE NAYARIT AL FINAL DE LA CERRADA | COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA 2ª SECCIÓN | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,452.00 | \$1,613,768.56 | \$1,613,768.56 |
| FISMDF-2022 | APOYO ECONÓMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE JOSÉ CAMPILLO SAÉNZ ENTRE VÍA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO AL LÍMITE CON LA BARDA PERIMETRAL DE LA UNIDAD | UNIDAD HABITACIONAL COCEM I | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,917.00 | \$4,371,300.50 | \$4,371,300.50 |

| NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | PRESUPUESTO AUTORIZADO | PRESUPUESTO EJERCIDO |
|----------------|---|---|------------------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|
| FISMDF-2022 | CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS DE LA CALLE BELLAVISTA ENTRE LAS CALLES TOLUCA E HIDALGO | PUEBLO DE SAN FRANCISCO CHILPAN | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,321.00 | \$369,222.51 | \$369,222.51 |
| FISMDF-2022 | APOYO ECONÓMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA PROLONGACIÓN AVENIDA ÁNDRES QUINTANA ROO TRAMO DE RECURSOS HIDRAULICOS A CALLE SINALOA | FRACCIONAMIENTO ALZCAZAR II, III Y IV, LOTE 59 (TORRES DEL RELOJ), BONITO TULTITLÁN (CONOCIDO COMO LOTE 60) Y LOTE 47 CONDOMINIO, LOTE 46 (CONOCIDO COMO EL RELOJ VILLAS) LOTE 63 LOTIFICACIONES EN CONDOMINIO Y PUEBLO SAN PABLO DE LAS SALINAS. | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 22,684 | \$20,398,311.58 | \$20,398,311.58 |
| FISMDF-2022 | APOYO ECONÓMICO PARA LA PAVIMENTACIÓN DEL CIRCUITO DE LA AVENIDA DEL REAL DEL BOSQUE Y CALLE BOSQUE DE NIDMEY ENTRE CALLES BOSQUES DE GARDENIAS Y BOSQUE DE OCOZALES | FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 18,822.00 | \$9,599,930.04 | \$9,599,930.04 |
| FISMDF-2022 | APOYO ECONÓMICO PARA LA PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LOA CALLE ISLA MAGDALENA ENTRE AVENIDA COZUMEL Y AVENIDA DE LAS ISLAS | COLONIA VILLA ESMERALDA | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 1,261.00 | \$1,999,619.55 | \$1,999,619.55 |
| FISMDF-2022 | APOYO ECONÓMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE ISLA MUJERES ENTRE AVENIDA ISLAS CANARIAS Y CALLE ISLAS TERRANOVA | COLONIA VILLA ESMERALDA | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 1,262.00 | \$335,449.61 | \$335,449.61 |
| FISMDF-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE FLORES MAGÓN Y CANAL DE LAS CRUCES | COLONIA BENITO JUÁREZ | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 2,917 | \$1,866,316.09 | \$1,866,316.09 |
| FISMDF-2022 | PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LAGO MAYOR ENTRE BOULEVAR TULTITLÁN PONIENTE Y CALLA LAGO AZUL | COLONIA EL CUEYAMIL | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,337.00 | \$3,867,637.86 | \$3,867,637.86 |
| FISMDF-2022 | PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y COLECTOR DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ARCOIRIS ENTRE AVENIDA DEL CANAL Y CALLE CAOBA | FRACCIONAMIENTO TERCERA UNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS (CONOCIDA COMO UNIDAD MORELOS TERCERA SECCIÓN) | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 10,704.00 | \$4,252,069.07 | \$4,252,069.07 |

| NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | PRESUPUESTO AUTORIZADO | PRESUPUESTO EJERCIDO |
|----------------|---|--|------------------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|
| FISMDF-2022 | PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y COLECTOR DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ARROYO ENTRE LAS CALLES VIOLETAS Y ORO | COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA 2A SECCIÓN | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 6,452.00 | \$491,706.56 | \$491,706.56 |
| FISMDF-2022 | SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS EDE INGENIERÍA ESTRUCTURAL | MUNICIPIO DE TULTITLÁN | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 516,341.00 | \$254,000.00 | \$254,000.00 |
| FISMDF-2022 | SERVICIOS DE LABORATORIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA PÚBLICA | MUNICIPIO DE TULTITLÁN | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 516,341.00 | \$1,500,000.00 | \$1,500,000.00 |
| FISMDF-2022 | CONVENIO POR AMPLIACIÓN EN MONTO DE CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA PARA APOYO ECONÓMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS, LÍNEA DE AGUA, DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ESTEPA, ENTRE CALLE MESETA Y PEDREGAL | FRACCIONAMIENTO IZCALLI SAN PABLO DE LAS SALINAS | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 5,908.00 | \$268,400.63 | \$268,400.63 |
| FISMDF-2022 | CONVENIO POR AMPLIACIÓN EN MONTO DE CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA PARA APOYO ECONÓMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CRUCE AVENIDA LAS TORRES (PROLONGACIÓN ROSARIO IBARRADE PIEDRA) Y CALLE REFORMA | COLONIA AMPLIACIÓN LAS TORRES 1ª SECCIÓN | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,962.00 | \$265,549.71 | \$265,549.71 |
| FISMDF-2022 | PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y LÍNEA DE AGUA POTABLE EN AVENIDA SAN ANTONIO ENTRE CALLES TEMASCALINGO Y ATLACOMULCO | BARRIO LA CONCEPCIÓN | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,155.00 | \$2,727,705.29 | \$2,727,705.29 |
| FISMDF-2022 | CONSTRUCCIÓN DE BARRA EN PREDIO MUNICIPAL CONTIGUA AL PANTEÓN DE SAN FRANCISCO CHILPAN | CALLE CEDROS ESQUINA CON AVENIDA BUENAVISTA EN SAN FRANCISCO CHILPAN | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 13,630.00 | \$583,705.66 | \$583,705.66 |
| FISMDF-2022 | PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN LA AVENIDA SEIS ENTRE AVENIDAS HIDALGO Y CINCO | PARQUE INDUSTRIAL CARTAGENA | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 489.00 | \$7,000,000.00 | \$7,000,000.00 |
| FISMDF-2022 | PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN AVENIDA CINCO ENTRE SEIS Y DOS | PARQUE INDUSTRIAL CARTAGENA | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 489.00 | \$3,000,000.00 | \$3,000,000.00 |

| NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | PRESUPUESTO AUTORIZADO | PRESUPUESTO EJERCIDO |
|----------------|--|--|------------------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|
| FISMDF-2022 | PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN LA AVENIDA TRES DE AVENIDA CINCO A SU TÉRMINO | PARQUE INDUSTRIAL CARTAGENA | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 489.00 | \$3,800,000.00 | \$3,800,000.00 |
| FISMDF-2022 | PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL DE LAS AÑILLES FUENTE DE ZEUS Y FUENTE DE EROS ENTRE CALLES FUENTE DE HÉRCULES Y FUENTE DE CERVANTES | FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE (PRIMERA Y SEGUNDA SECCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA) | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 13,226.00 | \$7,400,000.00 | \$7,400,000.00 |
| FISMDF-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LÍNEAL EN LA AVENIDA LARA CAMACHO ENTRE AVENIDA DEL CANAL Y CALLE ITSMO | CONJUNTO HABITACIONAL PRADOS SECCIÓN B, FRACCIONAMIENTOS LOS AGAVES (CONOCIDO COMO LOTE 71), SUSTITUCIÓN ARISTA, JARDINES DE LOS CLAUSTROS III, SAN PABLO CASTERA Y LLOANURAS. CONDOMINIOS HOGARES DE CASTERAS (SECCIÓN I) Y COYOLI MARTÍNEZ | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,303.00 | \$6,000,000.00 | \$6,000,000.00 |
| FISMDF-2022 | CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS Y LÍNEA DE AGUA POTABLE DE LA AVENIDA SAN ANTONIO ENTRE CALLE MARIANO ESCOBEDO A PLAZA HIDALGO | BARRIOS DE SAN BARTOLO Y BELEM | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,918.00 | \$4,398,656.48 | \$4,398,656.48 |
| FISMDF-2022 | ADECUACIÓN DE GLORIETA ENTRE LA AVENIDA REAL DEL BOSQUE Y BOSQUE DE LIMAS | FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 18,822.00 | \$450,000.00 | \$450,000.00 |
| FISMDF-2022 | PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FRESNOS ENTRE CALLE DURAZNOS Y CIRUELOS | COLONIA LÁZARO CÁRDENAS | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 3,337.00 | \$2,483,814.54 | \$2,483,814.54 |
| FISMDF-2022 | CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN CALLE ÁLAMO TRAMO DE LAS CALLES PRESA, HUAPANGO Y AHUEHUETES Y CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y LÍNEA DE AGUA POTABLE DE CALLE ÁLAMO, TRAMO DE CALLE AHUEHUETES O LÍMITE VÍAS FFCC | COLONIA LOS REYES | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 10,110.00 | \$4,300,000.00 | \$4,300,000.00 |

| NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | PRESUPUESTO AUTORIZADO | PRESUPUESTO EJERCIDO |
|----------------|--|---|------------------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|
| FISMDF-2022 | AMPLIACIÓN DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES FRIDA KHALO | AVENIDA 11 DE JULIO, COLONIA LECHERIA | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 4,288.00 | \$2,800,000.00 | \$2,800,000.00 |
| FISMDF-2022 | PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ISLA MUJERES ENTRE AVENIDA ISLAS CANARIAS Y CALLE ISLAS TERRANOVA | COLONIA VILLA ESMERALDA | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 1,261.00 | \$870,000.00 | \$870,000.00 |
| FISMDF-2022 | CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS | CALLE MARIANO ESCOBEDO, BARRIO BELEM | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 4,842.00 | \$9,450,000.00 | \$9,450,000.00 |
| FISMDF-2022 | RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO AVENIDA CANAL DE CASTERA DE SITIO DE CUAUTLA A AVENIDA QUINTANA ROO | TERCERA UNIDAD DE JOSÉ MARÍA MORELOS (CONOCIDO COMO MARÍA MORELOS TERCERA SECCIÓN) UNIDAD MORELOS SEGUNDA SECCIÓN, UNIDAD MORELOS TERRCERA SECCIÓN, INFONAVIT Y UNIDAD HABITACIONAL LAVA 46 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 21,488.00 | \$3,323,426.19 | \$3,323,426.19 |
| FISMDF-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE LAS FLORES ENTRE LA AVENIDA ESTADO DE MÉXICO Y CALLE ROSAS EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA, COLONIA AMPLIACIÓN LAS TORRES 2ª SECCIÓN | AGEB: 151090031400 | PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO | 9,664.00 | \$1,410,954.36 | \$1,410,954.36 |

Fuente: Elaboración propia con base en el formato PbRM 07a Programa Anual de Obra 2022 y Cuenta Pública 2022. Informe de Obras Programadas y Ejecutadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 e Informe del cierre financiero FISMDF 2022.

Ver Anexo 2

La respuesta a esta pregunta es consistente con las preguntas 3, 12 y 13 en razón que todas fueron congruentes en que el municipio de Tultitlán evidenció las aportaciones del FISMDF y las desagregó por población beneficiada: en pobreza extrema (hombres y mujeres), localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en Zonas de Atención Prioritarias, tipos de proyectos por rubro de gasto mencionados en el Catálogo FAIS, modalidades por tipo de proyecto, incidencia de los proyectos: obras directas o complementarias, distribución geográfica al interior de la entidad o municipios; y contó con información sistematizada para rendir cuentas y monitorear los recursos del fondo.

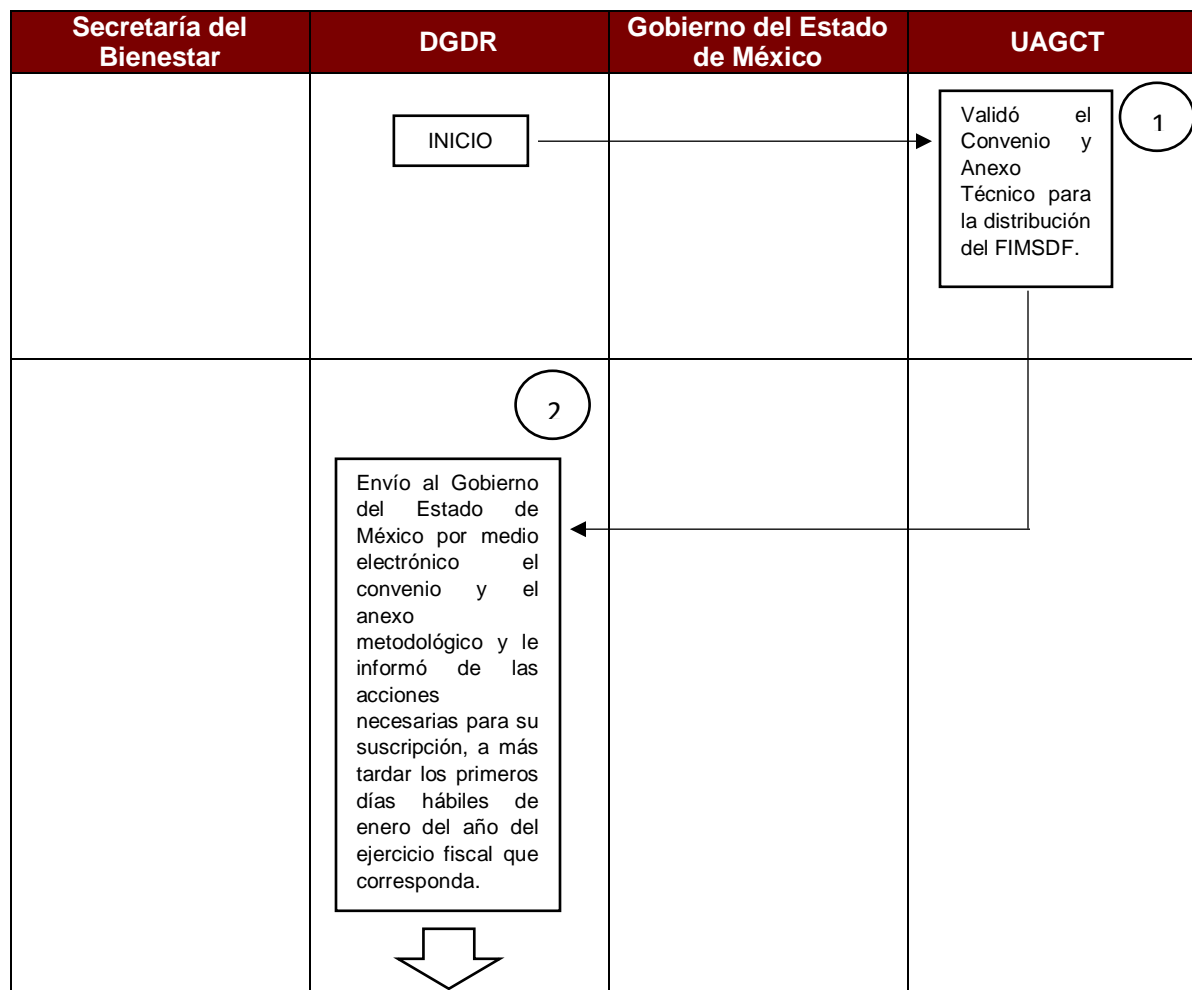
III. Gestión y operación

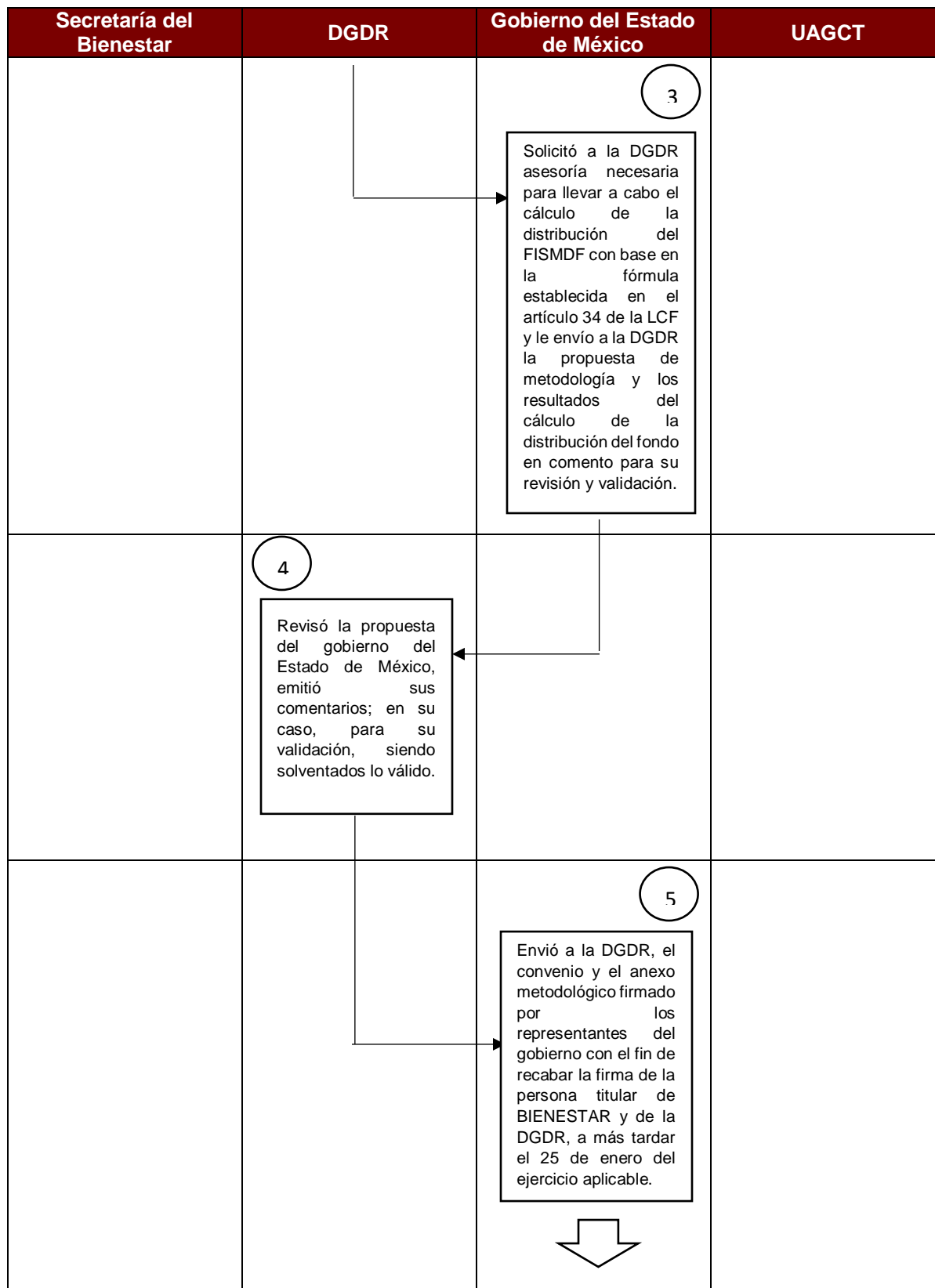
6. Identificar y describir los procesos en la gestión y operación del FISMDF, así como la o las áreas, puestos y sus responsabilidades en cada etapa del proceso.

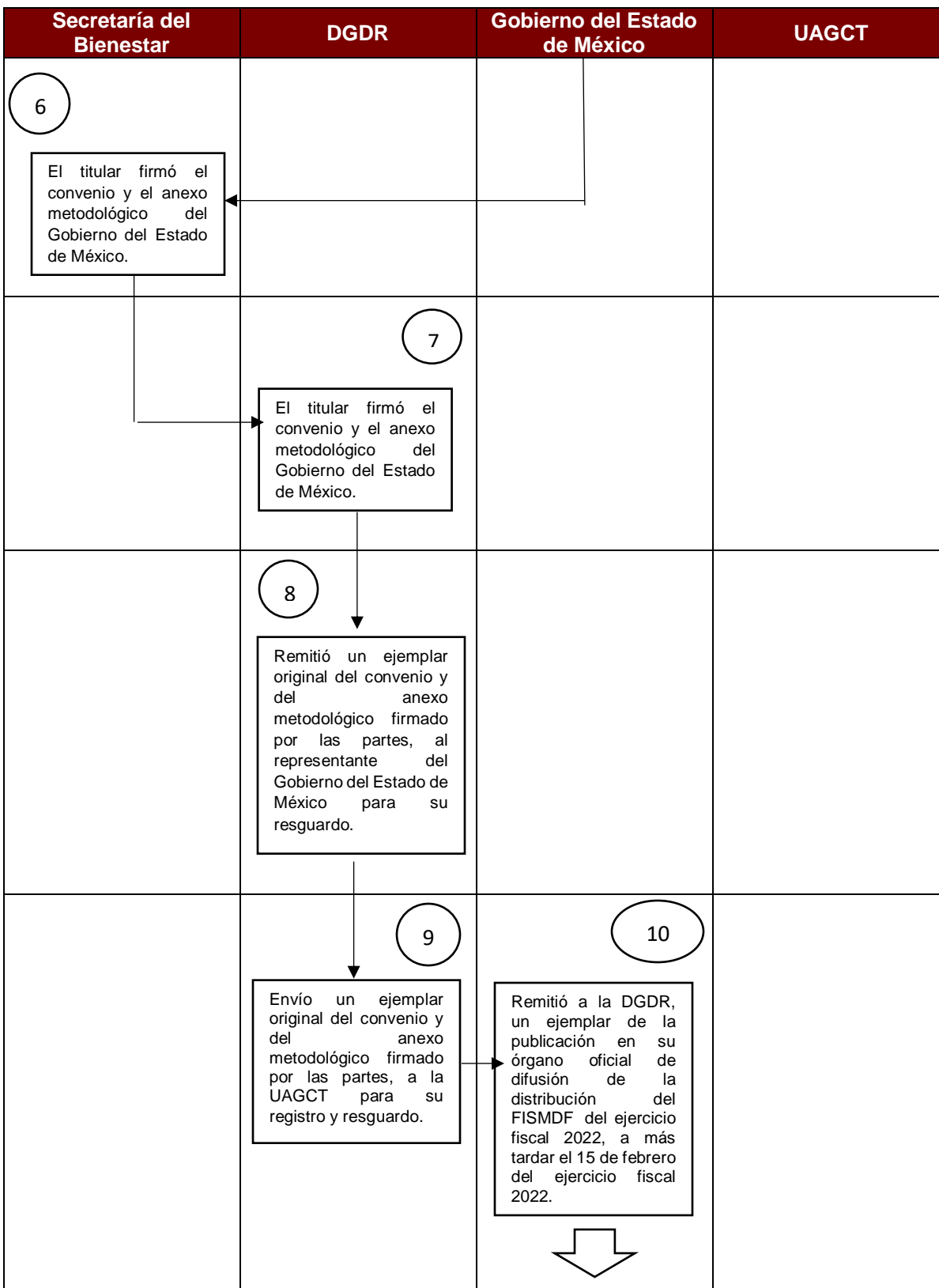
Respuesta:

De acuerdo con los Lineamientos del FAIS 2022, los procesos en la gestión del FISMDF fueron los siguientes:

Tabla 6: Diagrama de flujo del Procedimiento de gestión conforme a los criterios para convenir la distribución del FISMDF







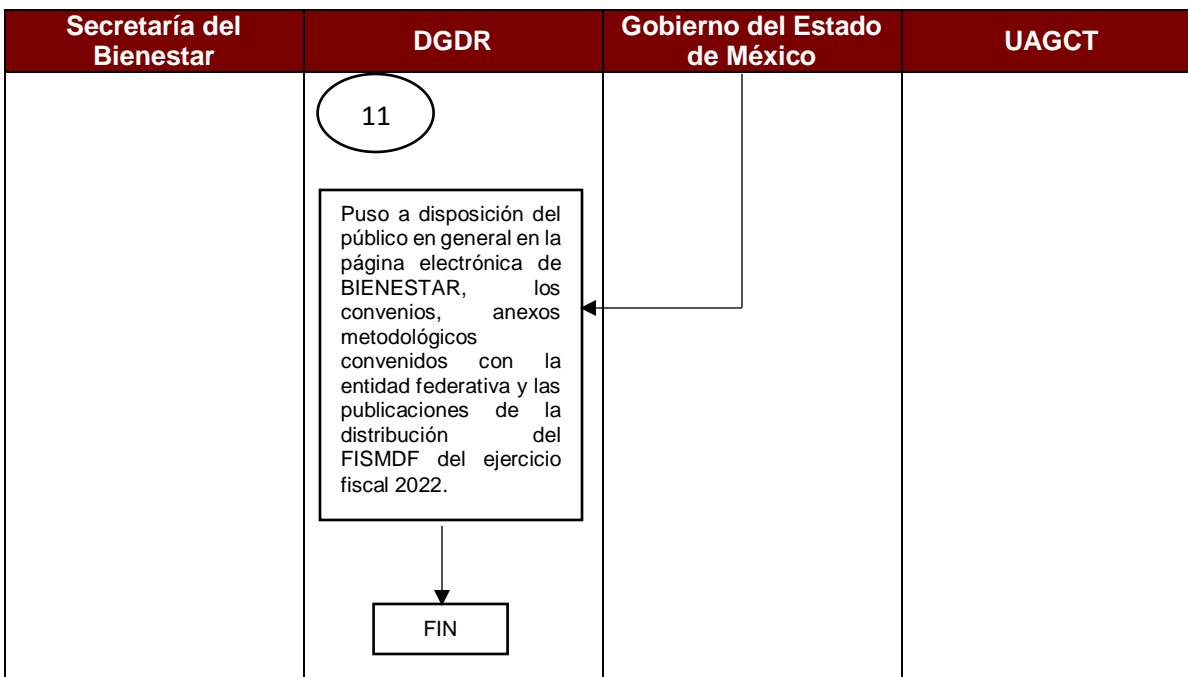
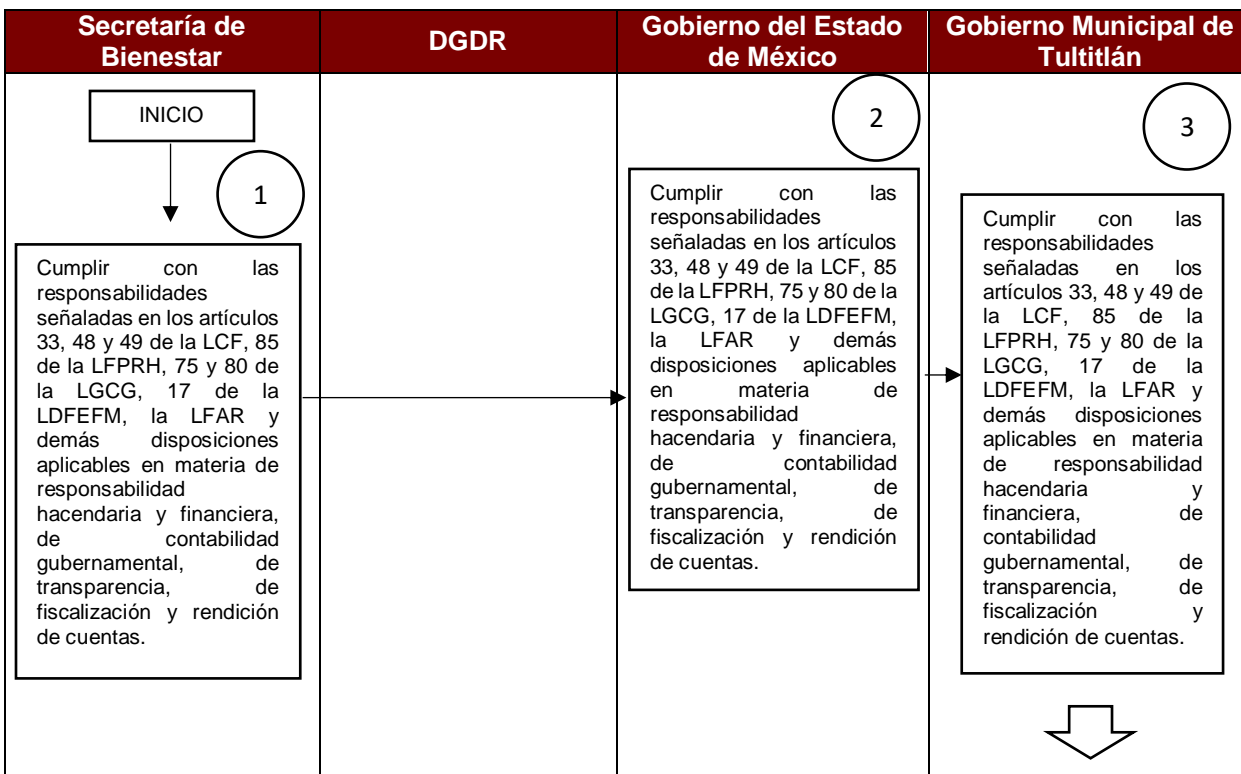

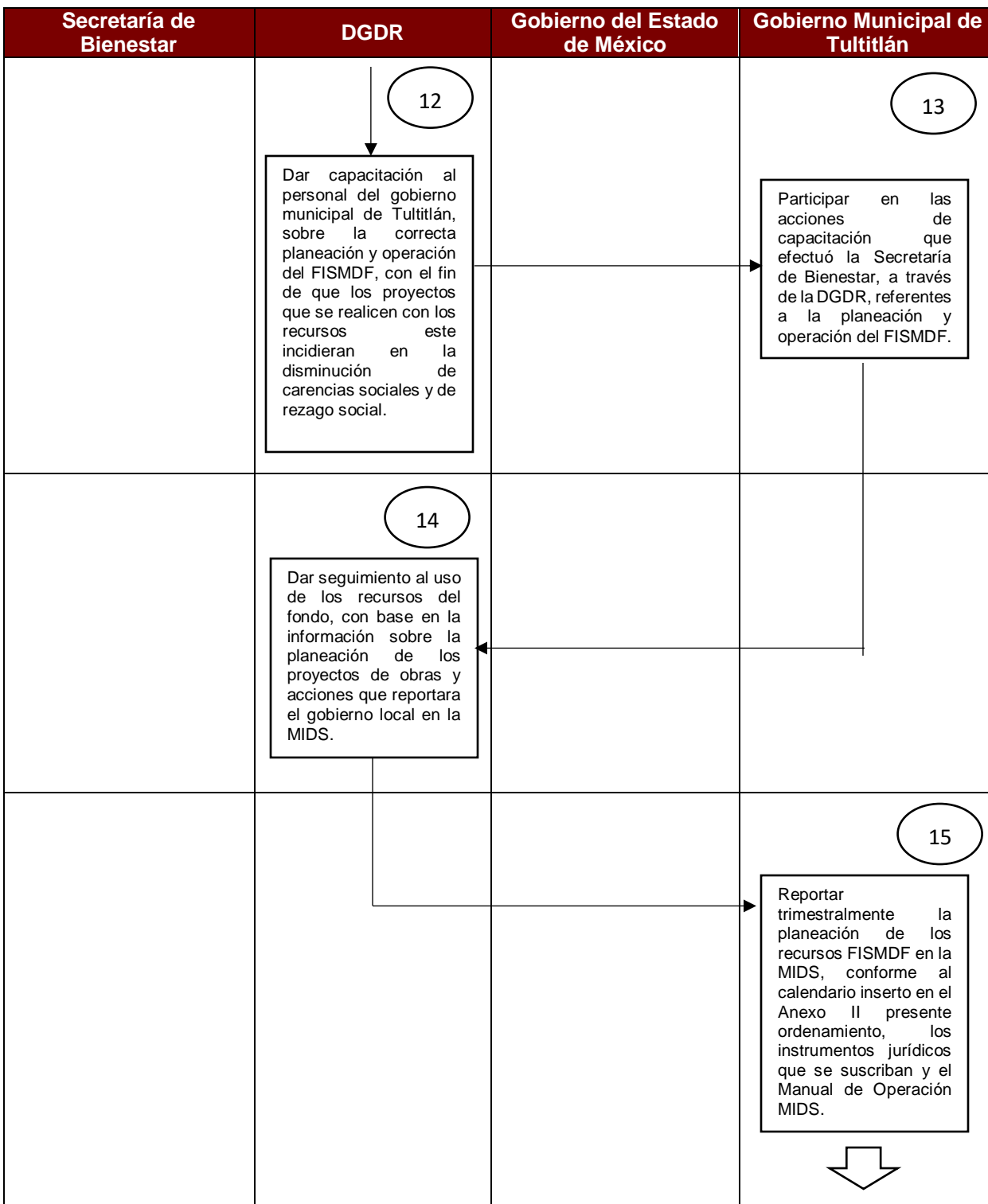


Tabla 7: Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Operación del Seguimiento sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF 2022



| Secretaría de Bienestar | DGDR | Gobierno del Estado de México | Gobierno Municipal de Tultitlán |
|---|--|-------------------------------|--|
| <p style="text-align: right;">4</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> Revisar el Convenio de distribución del FISMDF y a través de la DGDR tuvo como atribución solicitar al gobierno local, la información necesaria para que pudiera revisar la correcta planeación de los recursos del FISMDF, de conformidad a lo previsto en el numeral 1.4 de los Lineamientos del FAIS 2022. </div> | | | |
| | <p style="text-align: center;">5</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> Con la información contenida en la MIDS proporcionó al gobierno local datos de los indicadores de situación de pobreza y rezago social con el fin de evitar incidir en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en ZAP, que ya hubieran sido atendidas. </div> | | <p style="text-align: right;">6</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> Hacer del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, los recursos asignados por FISMDF </div> |
| | | | <p style="text-align: right;">7</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> Asimismo, estableció mecanismos de comunicación asequibles a la población, bajo el principio de máxima publicidad de los proyectos registrados. Esta información fue oportuna, veraz y accesible para los ciudadanos. </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div> |

| Secretaría de Bienestar | DGDR | Gobierno del Estado de México | Gobierno Municipal de Tultitlán |
|-------------------------|---|-------------------------------|--|
| | | | <p style="text-align: right;">8</p> <p>Designar a más tardar el día 15 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente, un servidor público con nivel mínimo de director de área o equivalente, que fungiera como enlace FISMDF, el cual se coordinó con la DGDR, contando con su firma electrónica avanzada (E. FIRMA) del Servicio Administración Tributaria vigente y actualizada. Dicha designación deberá hacerse a través del sitio oficial del FAIS (https://aplicaciones.bienestar.gob.mx/pls/RCP/rcp.pkg_usuario_mids.c), atendiendo a los requisitos establecidos en el Manual de operación MIDS.</p> |
| | <p style="text-align: center;">10</p> <p>Durante el proceso de planeación, emitió observaciones técnico-normativas, opiniones y recomendaciones a los proyectos de obras y acciones a través de la MIDS y otros medios institucionales.</p> | | <p style="text-align: center;">9</p> <p>Llevar a cabo la planeación y seguimiento de los proyectos que se realizaron con los recursos FISMDF, tomando en cuenta los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, y conforme al Catálogo FAIS contenido en el Manual de operación MIDS.</p> |
| | <p style="text-align: center;">11</p> <p>Identificar las necesidades de capacitación del gobierno municipal.</p> | | |

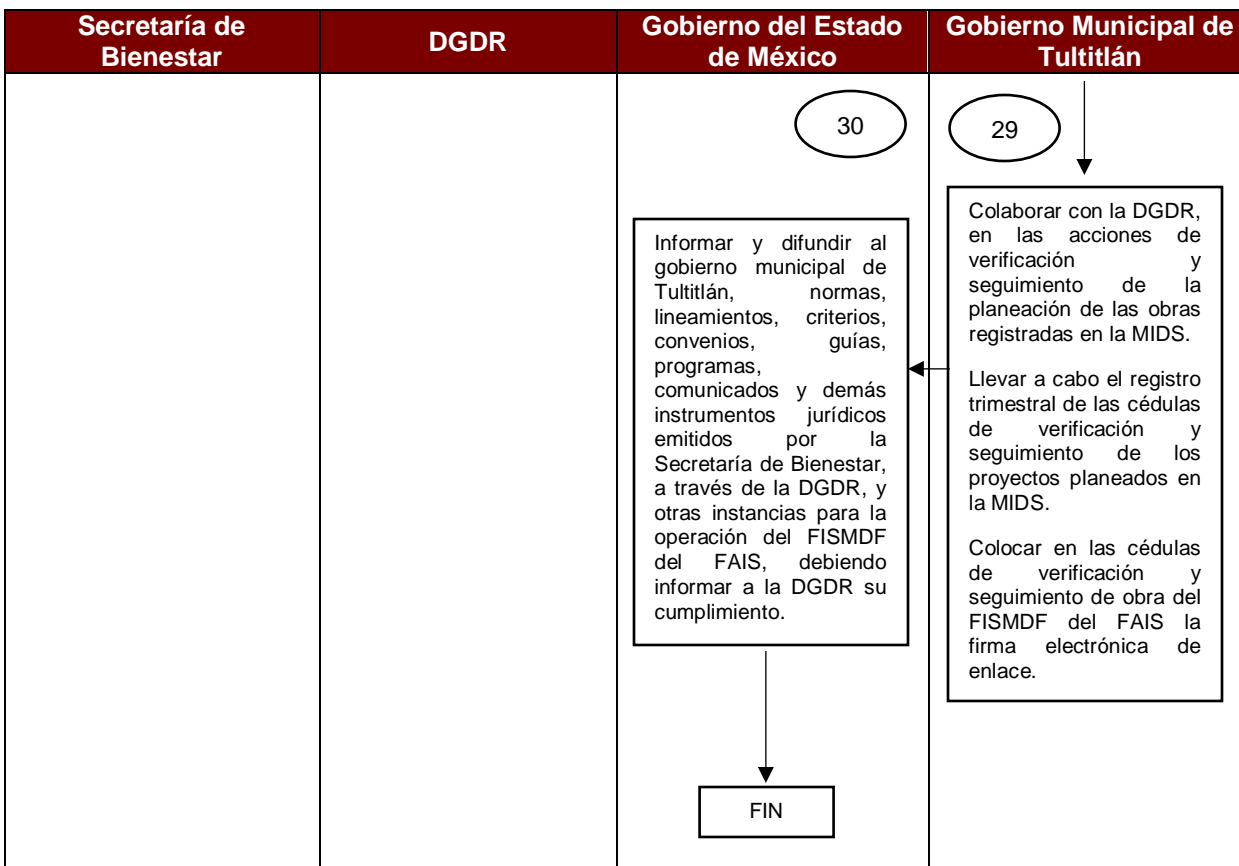


| Secretaría de Bienestar | DGDR | Gobierno del Estado de México | Gobierno Municipal de Tultitlán |
|-------------------------|--|-------------------------------|--|
| | <p style="text-align: center;">16</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Informar trimestralmente a la UED de la SHCP, la planeación de los recursos del Fondo que el gobierno local reporten en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes del cierre del trimestre.</p> </div> | | |
| | | | <p style="text-align: center;">17</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Reportar la información sobre el uso de los recursos del FISMDF en el SRFT, proporcionar la información para la estimación de las metas y avances de los indicadores de la MIR, así como aquella a que se refiere la fracción III del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FISMDF, en los términos que disponga la SHCP, dentro del plazo al que hace referencia el segundo párrafo del artículo 48 de la LCF. El reporte al que hace referencia el párrafo anterior se deberá realizar con base en la información de la MIDS, que la SHCP incorpore en el SRFT.</p> </div> |
| | <p style="text-align: center;">18</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Solicitar al gobierno municipal de Tultitlán, la información adicional que se requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos del fondo.</p> </div> | | |

| Secretaría de Bienestar | DGDR | Gobierno del Estado de México | Gobierno Municipal de Tultitlán |
|-------------------------|--|-------------------------------|--|
| | | | <p style="text-align: right;">19</p> <p>Solventar las observaciones técnico-normativas que la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR, emitió sobre la planeación de las obras en la MIDS.</p> |
| | <p style="text-align: center;">21</p> <p>Elaborar y enviar el informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el cual deberá contener el reporte de las obras y acciones planeadas, registradas en la MIDS, por entidad federativa, municipio o demarcación territorial, fondo y proyecto, a más tardar 45 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre, de conformidad con el artículo 75 de la LGCG.</p> | | <p style="text-align: center;">20</p> <p>Proporcionar a la Secretaría del Bienestar, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiriera para el seguimiento sobre el uso de los recursos y la elaboración del Informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p> |
| | | | <p style="text-align: right;">22</p> <p>Publicar en su página oficial de internet los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realizarán con los recursos del FISMDF del FAIS, y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la LCF.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> |

| Secretaría de Bienestar | DGDR | Gobierno del Estado de México | Gobierno Municipal de Tultitlán |
|-------------------------|------|-------------------------------|--|
| | | | <p style="text-align: right;">23</p> <p>↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Proporcionar a la Secretaría del Bienestar, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiriera para la integración de la MIDS, con el fin de contar con elementos para el análisis de incidencia de los proyectos realizados con los recursos del FISMDF del FAIS en los indicadores de situación de pobreza y de rezago social identificados en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, conforme al Catálogo del FAIS.</p> </div> |
| | | | <p style="text-align: right;">24</p> <p>↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Mantener registros específicos del FAIS, en su componente FISMDF, debidamente actualizados, así como la documentación original que justificara y comprobara el gasto ejercido, conforme a lo establecido por la LGCG, la LGTAIP y la LFTAIP respecto del ejercicio de los recursos federales.</p> </div> |
| | | | <p style="text-align: right;">25</p> <p>↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Proporcionar a la DGDR toda la información que se requiera para la realización de la evaluación del FISMDF, que elaborará la DGEM.</p> </div> <p style="text-align: center;">↓</p> |

| Secretaría de Bienestar | DGDR | Gobierno del Estado de México | Gobierno Municipal de Tultitlán |
|-------------------------|------|-------------------------------|--|
| | | | <p style="text-align: right;">26</p> <p>Promover la participación social en la planeación y seguimiento de los proyectos que se realizarán con los recursos del FISMDF del FAIS a través de los comités de participación social o de las formas de organización con las que contara el municipio.</p> |
| | | | <p style="text-align: right;">27</p> <p>Reportar los formatos de la integración y operación de las figuras de participación social en el módulo de participación social de la MIDS.</p> |
| | | | <p style="text-align: right;">28</p> <p>Informar a la población sobre la conclusión de una obra o acción realizada parcial o totalmente con recursos del FISMDF del FAIS mediante la colocación en un lugar visible de una placa con la siguiente frase: "Esta obra se realizó con recursos federales del FISMDF del FAIS del ejercicio fiscal 2022", o bien, "Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FISMDF del FAIS del ejercicio fiscal 2022".</p> <p style="text-align: center;">↓</p> |



Es relevante comentar que los procesos para la gestión y operación del FISMDF 2022, no contaron con los puestos o cargos de las personas servidoras públicas responsables de la ejecución.

Ver Anexo 3 en donde se visualizan los procedimientos para la ejecución de las obras y acciones efectuadas por la Dirección de Obras Públicas del municipio de Tultitlán, Estado de México.

Recomendación:

Incluir en los procesos y/o procedimientos de gestión y operación del FISMDF los puestos o cargos de las personas servidoras públicas responsables de cada etapa de su ejecución.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las preguntas 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15, ya que todas coinciden en que el FISMDF tuvo criterios documentados para su gestión y operación a través de los Lineamientos del FAIS, el municipio de

Tultitlán, Estado de México, cuenta con mecanismos documentados para la planeación de los proyectos financiados con recursos del FISMDF con identificación y priorización de las necesidades diferenciadas de la población en cada localidad, fueron empleados por todas las áreas responsables, los proyectos resultantes del proceso de planeación se encuentran sistematizados en una base de datos y fueron claros, suficientes y estuvieron actualizados; además, instituyó mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hicieran de acuerdo con lo programado, y para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones de acuerdo al SFRT que es el sistema establecido por la SHCP en términos del artículo 85 de la LFPRH, mediante el cual se reporta el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos a los gobiernos locales, y Sistema de Avance Mensual Ramo 33 2022.

Asimismo, debido a que las personas servidoras públicas involucradas en la operación del FISMDF recibieron capacitación sobre la normatividad y operación del FAIS y su componente FISMDF durante el ejercicio fiscal evaluado, así como, porque tuvieron como reto la no duplicidad de los proyectos que se efectuaron con recursos con el fondo en mención y un adecuado control y seguimiento de su aplicación en la operación que estuvo sistematizada a través de sistemas informáticos que permitieron reportar información para monitorear el desempeño.

También, en virtud que describió y valoró la función de los comités de participación social en los Lineamientos del FAIS.

7. El municipio o demarcación territorial cuenta con mecanismos documentados para la planeación de los proyectos financiados con recursos del FISMDF y tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con la identificación y priorización de las necesidades diferenciadas de la población en cada localidad.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) Los proyectos resultantes del proceso de planeación se encuentran sistematizados en una base de datos y/o disponibles en un sistema informático.
- d) Son claros, suficientes y están actualizados.

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| 4 | Los mecanismos para la planeación de los proyectos están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta. |

Justificación:

Con base en los Lineamientos del FAIS numeral 2.3. Planeación y ejecución de los recursos del FISMDF del FAIS y Manual del Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022, apartado 7. Captura de proyectos de obras y acciones en la MIDS, SIAVAMEN y la Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino, y resultados de los recursos federales transferidos (SRFT), el municipio de Tultitlán, Estado de México ostentó mecanismos documentados para la planeación de los proyectos financiados con recursos del FISMDF con las siguientes peculiaridades:

- a) **SÍ CUMPLE.** Los mecanismos documentados para la planeación de los proyectos financiados con recursos del FISMDF 2022, reconocieron y priorizaron las necesidades de la PO por AGEB de cada localidad y ZAPS

urbanas, tomando en cuenta los principales indicadores de pobreza y rezago social 2020 del municipio de Tultitlán, Estado de México, elaborado la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo de la Secretaría del Bienestar.

- b) **SÍ CUMPLE.** Los mecanismos documentados para la planeación de los proyectos financiados con recursos del FISMDF 2022, fueron empleados por todas las áreas responsables de la aplicación del fondo en comento mediante la MIDS.
- c) **SÍ CUMPLE.** Los mecanismos documentados para el registro de los proyectos resultantes del proceso de planeación estuvieron disponibles en el sistema informático MIDS.
- d) **SÍ CUMPLE.** Los mecanismos documentados para la planeación de los proyectos financiados con recursos del FISMDF 2022, fueron claros, suficientes y estuvieron actualizados de acuerdo con los sistemas MIDS, SIAVAMEN y la Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino, y resultados de los recursos federales transferidos (SRFT).

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 1, 4 y 6, toda vez que todas fueron congruentes en que el municipio de Tultitlán, Estado de México ostentó mecanismos documentados para la planeación de los proyectos financiados con recursos del FISMDF 2022; además, porque tuvo un diagnóstico de las necesidades sobre el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones, e identificó los procesos de la gestión y operación del fondo en mención a través de los Lineamientos del FAIS 2022 aunque no los representó mediante diagramas de flujo.

8. El municipio o demarcación territorial cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características:

- a) Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) La información derivada de la verificación de las transferencias está sistematizada, es decir, se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Están actualizados.

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterios |
|-------|--|
| 4 | Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta. |

Justificación:

De conformidad con los Acuerdos “por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, artículo quinto, y “por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022” acuerdo séptimo, publicados en el DOF 20 de diciembre de 2021 y en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno No. 19, tomo CCXIII del 31 de enero 2022 respectivamente, y al Sistema de Reporte de Recursos Federales localizado en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas>, el

municipio de Tultitlán, Estado de México instituyó mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones del FISMDF 2022 se hicieran con base en lo programado teniendo las siguientes singularidades:

- a) **SÍ CUMPLE.** Los mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones del FISMDF 2022 se realizaran de acuerdo con lo programado permitieron constatar que las ministraciones se efectuaran con forme a las fechas tipificadas para ese efecto en el artículo quinto del Acuerdos “por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, artículo quinto, y “por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022” acuerdo séptimo.
- b) **SÍ CUMPLE.** Los mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones del FISMDF 2022 se realizaran de acuerdo con lo programado fueron empleados por todas las áreas responsables de llevar a cabo las mismas.
- c) **SÍ CUMPLE.** La información producto de la verificación de las transferencias estuvo sistematizada en una base de datos o sistema informático en el SRFT de la página de transparencia presupuestaria de la SHCP.
- d) **SÍ CUMPLE.** Los mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones del FISMDF 2022 se realizaran de acuerdo con lo programado estuvieron actualizados.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las preguntas 2, 6 y 12, ya que todas son congruentes en que el municipio de Tultitlán, Estado de México tuvo mecanismos

documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones del FISMDF 2022 se realizaran de acuerdo con lo programado en los documentos normativos; así como, que el Gobierno del Estado de México tuvo criterios documentados para distribuir las aportaciones del fondo en mención a los municipios de la entidad.

Asimismo, en razón que el municipio de Tultitlán, Estado de México, identificó los procesos de la gestión y operación del fondo en mención a través de los Lineamientos del FAIS 2022, aunque no los representó a través de diagramas de flujo, mismos que estuvieron sistematizados a través de los sistemas informáticos denominados MIDS, SIAVAMEN y SRFT.

9. El municipio o demarcación territorial cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones y tienen las siguientes características:

- a) Permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) La información derivada del seguimiento del ejercicio de las aportaciones se encuentra sistematizada, es decir, disponible en bases de datos y/o en un sistema informático.
- d) Están actualizados.

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| 4 | Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta. |

Justificación:

El municipio de Tultitlán, Estado de México, de acuerdo con los Lineamientos del FAIS 2022, título tercero. Seguimiento sobre el uso de los recursos; Manual del Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022 y reportes de la MIDS; a los informes trimestrales del SRFT; al cierre financiero del FISMDF 2022; a los formatos PbRM-02a. Avance de Metas Físicas del Proyecto, primero y cuarto informes; a las fichas técnicas de obra números: FISMDF-001, 002, 003, 004, 005, 006, 008, 010, 011, 012, 014, 015, 016, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 031, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 062, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081-2022, e informes del SIAVAMEN, tuvo mecanismos documentados para dar

seguimiento al ejercicio de las aportaciones del FISMDF 2022, los cuales instituyeron las siguientes peculiaridades:

- a) **SÍ CUMPLE.** Los mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones del FISMDF 2022, accedieron a reconocer si los recursos del fondo de referencia se ejercieron de acuerdo con lo determinado en la normatividad permitiendo visualizar si las acciones y obras planeadas en la MIDS se efectuaron en tiempo y forma; o en su caso, si ese retrasó o se incumplieron.

Es importante señalar que los mecanismos fueron utilizados tanto en la planeación, programación, presupuestación; así como, en el seguimiento, control y evaluación del FISMDF 2022, atendiendo al calendario de actividades del FAIS como uno de sus componentes, que se visualiza en la MIDS numeral 10, mismo que se observa a continuación:

| FAIS 2022 | Responsable | Primer Trimestre | | | Segundo Trimestre | | | Tercer Trimestre | | | Cuarto Trimestre | | |
|--|--|------------------|---|---|-----------------------|--------------------------|-------------------------------|------------------|---|---|-----------------------------|---|---|
| | | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |
| Envío del Convenio y anexos de Distribución | DGDR | | | | | | | | | | | | a más tardar última semana de diciembre |
| Revisión y validación del convenio y Anexo | DGDR | | | | | | | | | | | | a más tardar el 24 de enero |
| Envío del convenio y anexos firmados en tres tantos | Delegación de Programas para el Desarrollo y Entidades Federativas | | | | | | | | | | | | a más tardar el 25 de enero |
| Planeación de Obras y Acciones | | | | | | | | | | | | | |
| Apertura y cierre de la MIDS | DGDR | | | | febrero apertura | | | | | | diciembre cierre definitivo | | |
| Captura de la planeación de obras y acciones / Acreditación de Pobreza Extrema | Enlace FISE/FISMDF | | | | febrero al 6 de marzo | 1 de abril al 5 de junio | 1 de julio al 4 de septiembre | | | | | | 1 de octubre al 4 de diciembre |
| *Desde la apertura de la MIDS y conforme se realice la captura de proyectos, la DGDR llevará a cabo la revisión de obras y acciones de manera constante, hasta las fechas establecidas para la solventación de las observaciones, en caso de haberlas. | | | | | | | | | | | | | |
| Revisión de proyectos restantes (módulo de captura inhabilitado) | DGDR | | | | 7 al 13 de marzo | 6 al 12 de junio | 5 al 11 de septiembre | | | | | | 5 al 11 de diciembre |
| Solventación de observaciones de los proyectos | Enlace FISE/FISMDF | | | | 14 al 20 de marzo | 13 al 19 de junio | 12 al 19 de septiembre | | | | | | 12 al 20 de diciembre |
| Envío del Informe trimestral a la UED (módulo de captura inhabilitado) | DGDR | | | | 21 de marzo | 20 de junio | 20 de septiembre | | | | | | 21 de diciembre |
| Atención de las observaciones al reporte trimestral a la UED | DGDR / UED | | | | 21 al 31 de marzo | 20 al 30 de junio | 21 al 30 de septiembre | | | | | | 21 al 31 de diciembre |

- b) **SÍ CUMPLE.** Los mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones del FISMDF 2022, fueron empleados por todas las áreas responsables de la operatividad del fondo en mención, permitiendo un adecuado seguimiento y control de los recursos y de las obras y acciones programadas con ellos.

- c) **SÍ CUMPLE.** Los mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones del FISMDF 2022, tuvieron información contenida en una base de datos y/o sistema informático; tales como: MIDS, SRFT y SIAVAMEN.

- d) **SÍ CUMPLE.** La información contenida en los mecanismos documentado para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones del FISMDF 2022, estuvo actualiza y vigente, siendo confiable y por tanto útil en tiempo y espacio en cualquiera de los procesos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las preguntas 6, 12 y 13, ya que todas fueron coincidentes en que el municipio de Tultitlán, Estado de México, identificó los procesos de la gestión y operación del FISMDF a través de los Lineamientos del FAIS 2022 como su componente, aunque no los personificó mediante de diagramas de flujo, mismos que estuvieron sistematizados a través de bases de datos informáticas llamadas: MIDS, SIAVAMEN y SRFT que reportaron información para monitorear el desempeño del FISMDF 2022, homogénea, desagregada, completa, congruente y actualizada.

10. ¿Las personas servidoras públicas involucradas en la operación del FISMDF recibieron capacitación sobre la normatividad y operación del FAIS y su componente FISMDF durante el ejercicio fiscal evaluado?

Respuesta:

Con base en los Lineamientos del FAIS 2022 apartado 1.4. Ámbito de aplicación, 1.4.1. Alcance de las facultades de la DGDR que establece que “*La Secretaría de Bienestar a través de la DGDR es el área coordinadora del FAIS, encargada de dar acompañamiento, capacitación y apoyo técnico-normativo a los gobiernos locales y de las entidades federativas*”; título tercero, numeral 3.1.1. Responsabilidades de la Secretaría del Bienestar, fracción III. Identificar las necesidades de capacitación de gobiernos locales y de las entidades federativas, IV. Dar capacitación a los gobiernos locales y entidades federativas, sobre la correcta planeación y operación del FISMDF componente del FAIS, con el fin de que los proyectos que se realicen con los recursos del fondo en comento incidan en la disminución de carencias sociales y de rezago social, y al 3.1.2. Responsabilidades de Gobiernos Locales y de las entidades federativas, fracción IV. Participar en las acciones de capacitación que lleve a cabo BIENESTAR, a través de la DGDR, referentes a la planeación y operación del FISMDF componente del FAIS, se presume que las personas servidoras públicas involucradas en la operación el fondo de referencia, recibieron capacitación respecto de la normatividad y operación de este durante el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, no es seguro que así haya sido ya que para el desarrollo de la presente evaluación no se contó con evidencia alguna como: las cartas descriptivas, o plan de capacitación en el que se visualizaran los temas, fechas, horarios y modalidades de los eventos, y por tanto no se pudo determinar si fue útil y de calidad el proceso de enseñanza aprendizaje.

Recomendación:

Elaborar un programa de capacitación anual con las cartas descriptivas o planes de sesión de los cursos que se impartirán en donde se establezcan al menos los temas, horarios y fechas.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las preguntas 6 y 11, toda vez que todas fueron congruentes en que el municipio de Tultitlán, Estado de México, identificó los procesos de la gestión y operación del del FISMDF mediante los Lineamientos del FAIS 2022 como su componente, aunque no los personificó a través de diagramas de flujo, y porque tuvo como retos de la gestión y operación del fondo en comento efectuar con el financiamiento obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefició directamente a población del municipio en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a las ZAP urbanas, que atendieran las necesidades de infraestructura básica identificadas mediante la consulta que se realizó a la población que habita en los territorios donde se destinaron los recursos, particularmente de la población históricamente discriminada entre ellas: mujeres, personas con discapacidad, juventudes, población indígena y afroamericana; así como, las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, procurando que fueran compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsaran el desarrollo sostenible, y contar diagnóstico adecuado respecto de los principales indicadores de pobreza y rezago social para determinar de forma objetiva los recursos materiales y humanos.

11. ¿Cuáles son los retos en la gestión y operación del FISMDF en el municipio o demarcación territorial?

Respuesta:

El municipio de Tultitlán, Estado de México, de conformidad con los Lineamientos del FAIS 2022, tuvo como retos en la gestión y operación del FISMDF 2022, los siguientes:

- Contar con un diagnóstico adecuado de los principales indicadores de pobreza y rezago social existentes del municipio de Tultitlán, Estado de México, para determinar de manera objetiva los recursos humanos y materiales que se requieren para ejecutar las obras y acciones sociales básicas de forma oportuno conforme a la calendarización establecido para ello.
- Realizar noventa y cuatro obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiara directamente a la población del municipio en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a las ZAP urbanas, que atendieran las necesidades de infraestructura básica identificadas mediante la consulta que se efectuó a la población que habita en los territorios donde se destinaron los recursos, particularmente de la población históricamente discriminada entre ellas: mujeres, personas con discapacidad, juventudes, población indígena y afroamericana; tales como: agua potable, drenaje y letrinas, infraestructura básica del sector educativo y del sector salud, mejoramiento de vivienda y urbanización; así como, las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, procurando que fueran compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsaran el desarrollo sostenible.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las preguntas 6 y 10, en razón que todas coinciden en que el municipio de Tultitlán, Estado de México, identificó los procesos de la gestión y operación del FISMDF mediante los Lineamientos del FAIS 2022 como su componente, aunque no los personificó a través de diagramas de flujo, y porque se presume que las personas servidoras públicas involucradas en la operación del FISMDF recibieron capacitación sobre la normatividad y operación

durante el ejercicio fiscal evaluado, ya que no se presentó para el desarrollo de la evaluación cartas descriptivas, o plan de capacitación en el que se visualizaran los temas, fechas, horarios y modalidades de los eventos, y por tanto no se pudo determinar si fue útil y de calidad el proceso de enseñanza aprendizaje

IV. Generación de información y rendición de cuentas

12. ¿El municipio o demarcación territorial cuenta con información sistematizada del FISMDF?

- a) El o los sistemas o bases con los que se cuenta.
- b) El tipo de información que se sistematiza.
- c) Las áreas responsables que participan en la sistematización de la información.
- d) Si existe capacitación y/o asesoría a los responsables de los procesos sobre cómo sistematizar la información.
- e) Los retos y buenas prácticas identificadas en los procesos de sistematización de la información.

Respuesta:

El municipio de Tultitlán, Estado de México, contó con información sistematizada a través de las bases de datos: MIDS, SIAVAMEN y SRFT que se localizan en los siguientes links:

- **Matriz de inversión para el Desarrollo Social. MIDS:**
<http://fais.bienestar.gob.mx/>
- **Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos. SRFT:**
<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx/>
- **Sistema de Avance Mensual Ramo 33. SIAVAMEN:**
<http://siprep.edomex.gob.mx/siavamen>

El sistema **MIDS** es una herramienta que contiene para poder acceder en primera instancia una contraseña y clave de usuario y permite el registro sistematizado de proyectos de obras y acciones de los gobiernos locales, a través de la planeación de recursos provenientes del FAIS dividido en sus dos componentes FISMDF y FISE. El objetivo de esta base de datos consiste en poder apoyar el proceso de planeación del fondo en comento, a fin de identificar la incidencia de los proyectos sobre los indicadores de pobreza y rezago social, señalados en el Informe Anual que elabora

y publica la Secretaría del Bienestar; es decir, la información registrada en la MIDS es el reflejo de la toma de decisiones a nivel municipal y estatal respecto a la inversión en proyectos que combaten las carencias sociales.

La planeación de los recursos en la MIDS, consiste en un proceso de revisión técnica normativa por parte de la Secretaría del Bienestar, a través de la DGDR. Dicha exploración se realizará mediante la MIDS y conforme al Título Segundo de los Lineamientos FAIS; durante el proceso de planeación, los gobiernos locales deberán de priorizar los proyectos del catálogo FAIS conforme al manual del usuario y operación de la MIDS.

La MIDS concentra la información relevante acerca de todos los proyectos que se llevan a cabo con recursos del FAIS dividido en sus dos componentes FISMDF Y FISE a lo largo y ancho del territorio nacional en un ejercicio fiscal; destacando el tipo de obra, el tipo de carencia social sobre a que se tiene incidencia, el monto planeado a invertir, la localización del proyecto, entre otras características.

Es así que, la utilidad de la base de datos de la MIDS sirve a diferentes actores en distintos sentidos, por ejemplo:

A la Secretaría del Bienestar:

- En la actualización de los indicadores de pobreza y rezago social y la elaboración del Informe Anual.
- En el adecuado seguimiento de la planeación de los recursos FAIS.
- En el acompañamiento cercano con la planeación de recursos de los gobiernos locales.
- En la verificación del uso de los recursos de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como en los lineamientos FAIS.
- En la identificación de nuevos proyectos que fortalezcan el combate a las carencias sociales.
- En la comunicación de los principales resultados del uso de los recursos del FAIS con otras dependencias y/o Secretarías de Estado; y

- En la definición de estrategias de coordinación y participación ciudadana que impulsan y extienden el desarrollo regional en el país.

A los gobiernos locales:

- En la toma de decisiones durante el proceso de planeación de los recursos del FAIS.
- En la identificación de las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP), así como los municipios y/o localidades con los dos grados más altos de Rezago Social (alto y muy alto), y a la población en situación de pobreza extrema
- En la incidencia efectiva del uso de los recursos en el combate a las carencias sociales.
- En el seguimiento de la planeación de proyectos de acuerdo con el monto asignado a la entidad y/o municipios; y
- En el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Considerando lo anterior, la potencialidad de la información registrada en la MIDS es un recurso clave que contribuye a la planeación de recursos en obras y proyectos necesarios que benefician a la población con mayores carencias sociales. En ese sentido, la formación de capacidades y habilidades en los servidores públicos que participan en la planeación e inversión de los recursos del FAIS, es un factor de suma importancia que impacta de manera directa en la calidad de la información contenida

El **SRFT** tiene como objetivo establecer las disposiciones para el envío a la SHCP de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales transferidos a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales a la Ciudad de México. y, con ello, dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 134 Constitucional.

En ellos se establece que la información que debe reportarse a través del sistema es la siguiente:

- Aportaciones Federales.
- Subsidios.
- Convenios.

- Reporte de información sobre los resultados y su evaluación.

Asimismo, se establecen las principales responsabilidades y atribuciones de cada uno de los responsables que intervienen en la generación de los reportes.

Los recursos federales transferidos que se aprueban para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales a la Ciudad de México, pueden ejercerse en distintos rubros, dependiendo de los objetivos estipulados en la LCF para el caso de los Fondos de Aportaciones Federales, o bien de los objetivos específicos para los subsidios o convenios. Así, para dar un adecuado seguimiento al ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, en los términos de lo estipulado por la LFPRH, LCF y LGCG, por lo que resulta necesario identificar de forma clara los rubros en que se ejercen los recursos, para detallar los registros con base en la naturaleza de la información reportada. Para ello, dentro del SFU se cuenta con distintos componentes para dar un seguimiento puntual al ejercicio de los recursos federales transferidos, mismos que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 8: Componentes del Sistema del Formato Único

| Componente | Permite conocer | Información que se registra |
|-----------------------|-----------------|--|
| Gestión de proyectos. | Destino. | Se registra el avance físico y financiero; así como, la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales. |
| Avance financiero. | Ejercicio. | Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica. |
| Indicadores. | Resultados. | Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales. |
| Evaluaciones. | Resultados. | Se registran las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos federales o a los propios programas federales. |

Fuente: Elaboración propia con base en la Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

Como se observa en la tabla anterior, la naturaleza de la información que se registra en cada componente presenta notables variaciones. En Gestión de Proyectos, lo que se busca es dar un seguimiento puntual a los proyectos de inversión, desde su aprobación, hasta que alcanzan 100% de avances físicos y financieros. Dado que el énfasis se encuentra en el resultado tangible del ejercicio del gasto de capital, no se incluye la totalidad de los recursos recaudados.

El Avance Financiero, por otra parte, lo que busca es dar seguimiento a la totalidad de los recursos transferidos por programa presupuestario a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En este componente el detalle que se busca tener ya no es por proyecto de inversión, sino por rubro de gasto, por lo que no solamente se incluye el gasto de capital, sino también el gasto corriente. De esta forma el componente que debe coincidir con las transferencias por programa que realiza la SHCP, dado que incluye todos los recursos transferidos, es el Avance Financiero.

El siguiente componente, Indicadores, permite medir el logro de resultados, en relación con los objetivos que se han planteado alcanzar desde la Federación con el ejercicio de los recursos transferidos de los Fondos de Aportaciones Federales. Para ello, se deberán registrar las metas y avances de los indicadores definidos por las Dependencias Coordinadoras de Fondo, a través de sus respectivas MIR.

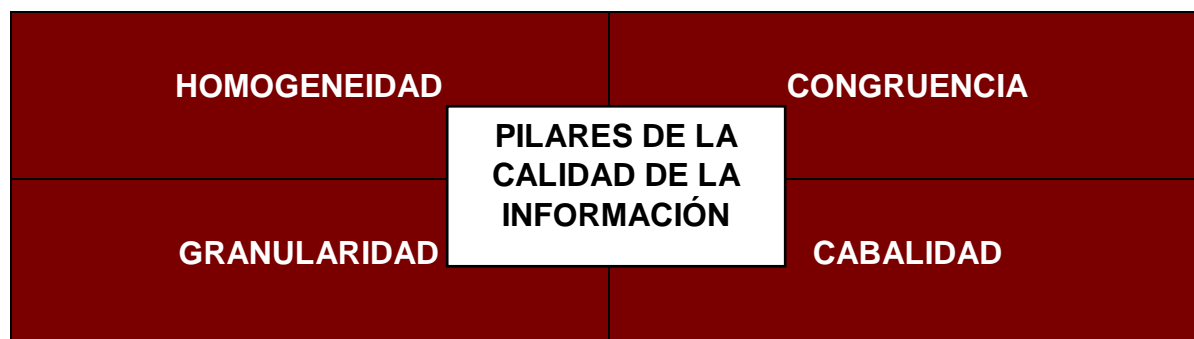
Por último, el componente de Evaluaciones permite informar sobre los resultados de las evaluaciones, parciales o finales, que se lleven a cabo en relación con los recursos federales que estén ejerciendo las dependencias estatales, municipios o demarcaciones de la Ciudad de México.

Dado que cada uno de los componentes presenta naturaleza distinta, conviene resaltar que, dependiendo de los recursos que ejerzan, los ejecutores deberán registrar información en alguno o todos los componentes. Lo anterior quiere decir que no todos los ejecutores deben registrar información para todos los componentes del SFU y que el hecho de registrar información en un componente, no exime de capturar los demás.

Como se mencionó anteriormente, el objetivo del informe es ayudar a conocer los aspectos relevantes sobre el ejercicio, destino y resultados de las transferencias federales que puedan dar una visión estratégica para la toma de decisiones en todo el ciclo presupuestario. En este sentido, para que los reportes realizados trimestralmente sean de utilidad para el análisis es necesario contar con información de calidad.

Por ello, a continuación, se abordan las consideraciones que promueven estándares de información que permitirán analizar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos federales transferidos de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 9: Dimensiones de la calidad de la información



Fuente: Elaboración propia con base en la en la Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

El **SIAVAMEN** contiene un módulo de obra que permite registrar la información básica a través de la captura de Ficha Técnica, del Avance Físico-Financiero, modificaciones correspondientes a las mismas; así como, la cancelación o eliminación de una ficha o avance.

Para poder registrar el avance de una obra primero deberá ser aprobada por el propio Municipio.

En el rubro Análisis: Permite aprobar una o un grupo fichas, en la reforma al artículo 235 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y observando los Lineamientos Generales de Operación de los Fondos FISM y FORTAMUNDF, publicados en Gaceta del Gobierno de fecha 22 de enero de 2009, los ayuntamientos asumen plenamente y por sí mismo la correcta aplicación y ejercicio de los recursos

públicos, teniendo la obligación de aprobar las obras y/o acciones que pretende llevar a cabo con los recursos del Ramo General 33, y dando cumplimiento a la normatividad aplicable para estos recursos.

En el de Consulta: Se puede contar con diferentes criterios de búsqueda de obras y/o acciones para mostrar la información de acuerdo a las necesidades del municipio, y

En Informes: Se puede obtener diferentes reportes de información con los filtros necesarios y específicos. En este menú se encuentra el módulo que permite imprimir y exportar el avance mensual municipal.

En Herramientas: Aquí se encuentran algunas utilerías propias de la unidad de Informática y algunas para uso de los municipios para hacer correcciones en los registros de avances, además de modificaciones en la ficha de obra.

En Catálogos: Permite actualizar el catálogo de funcionarios, consultar Localidades y la Apertura Programática, etc.

El apartado informe de avance municipal se genera el reporte de Avance Mensual que se entrega cada mes al OSFEM, que permite exportar el reporte a un formato de Excel y un reporte estadístico del estado de la inversión de todos los años del municipio.

El menú estadístico por apertura programática genera reportes estadísticos por apertura programática, mostrando el sector, el número de obras, el aprobado y el ejercido, del municipio, año y tipo de fondo.

En el módulo de catálogos en la opción de funcionarios nos permite modificar los datos de los funcionarios públicos del municipio (Presidente Municipal, Tesorero, Director de Obras, Contralor Interno del Municipio), ya que son los funcionarios en plasmar la firma en la ficha técnica y en el reporte del avance mensual.

En el módulo se consulta se dan de alta las localidades que hacen falta para cada uno de los municipios del sistema, para ello es necesario mandar un correo electrónico a la cuenta siavamen_normatividad@hotmail.com. Con la información de las localidades que hagan falta para registrarse en el catálogo.

Las áreas responsables que participan en la sistematización de la información son:

- En el MIDS las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar a través de la DGDR.
- En el SRFT las personas servidoras públicas de la SHCP y enlaces del Gobierno del Estado de México y municipio de Tultitlán, Estado de México.
- En el SIAVAMEN las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar a través de la DGDR.

Para la operatividad de los tres sistemas informáticos en mención se supone de acuerdo a los Lineamientos del FAIS y manuales de procedimientos que los regulan que se lleva a cabo capacitación y/o asesoría a los responsables de los procesos sobre cómo sistematizar la información; sin embargo, no se puede asegurar que esto haya ocurrido, ya que para el desarrollo de la presente evaluación no se presentó ningún documento que lo evidenciara.

Una buena práctica identificada en los procesos de sistematización de la información consistieron en permitir el acceso a diversas funcionalidades útiles respecto de la operación de los recursos del FISMDF como componente del FAIS 2022; así mismo, porque automatizan procesos, delegan actividades repetitivas, permiten ver avances y uso puntual de los recursos, además de abaratar costos, y un reto contar con una buena capacitación respecto de su uso dirigida a las personas responsables de su maniobrabilidad, ya que de lo contrario en lugar de ser buena práctica se convierte en un cuello de botella al no saber cómo manipularlo.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las preguntas 3, 5, 6, 8, 9, 13, 14, 17 y 18, toda vez que todas fueron congruentes en que el municipio de Tultitlán demostró las aportaciones del FISMDF y las desagregó por población beneficiada: en pobreza extrema (hombres y mujeres), localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en Zonas de Atención Prioritarias, tipos de proyectos por rubro de gasto mencionados en el Catálogo FAIS, modalidades por tipo de proyecto, incidencia de los proyectos: obras directas o complementarias, distribución geográfica al interior de la entidad o municipios; así mismo, porque existió consistencia entre la documentación en la que se identificó un diagnóstico de las

necesidades sobre el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones, y el destino de las aportaciones.

También en razón que identificó los procesos de la gestión y operación del FISMDF mediante los Lineamientos del FAIS 2022 como su componente, aunque no los personificó a través de diagramas de flujo, y contó con mecanismos documentados para: verificar que las transferencias de las aportaciones se hicieran de acuerdo con lo programado; se diera seguimiento al ejercicio de las participaciones y para la transparencia y rendición de cuentas; además, de reportar información para monitorear el desempeño del FISMDF.

Asimismo, porque reportó información trimestral sobre el uso de los recursos del FISMDF al cien por ciento de las noventa y cuatro obras planeadas en el SRFT para la estimación de las metas y avances de los indicadores de la MIR federales estratégicos y de gestión 2022; es decir, que el municipio de Tultitlán alcanzó todas las metas proyectadas en su totalidad.

13. El municipio o demarcación territorial reporta información para monitorear el desempeño del FISMDF con las siguientes características:

- a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.
- b) Desagregada (granularidad de acuerdo con la Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos), es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.
- c) Completa (cabalidad de acuerdo con la Guía citada en el inciso anterior), es decir que incluya la totalidad de la información solicitada.
- d) Congruente, es decir, que esté consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.
- e) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterios |
|-------|--|
| 4 | La información que reporta la entidad o municipio tiene todas las características establecidas en la pregunta. |

Justificación:

El municipio de Tultitlán, Estado de México, reportó información trimestral para monitorear el desempeño del FISMDF 2022 de conformidad con el Manual del Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022 y reportes de la MIDS; a los informes trimestrales del SRFT; al cierre financiero del FISMDF 2022; a los formatos PbRM-02a. Avance de Metas Físicas del Proyecto, primero y cuarto informes; a las fichas técnicas de obra números: FISMDF-001, 002, 003, 004, 005, 006, 008, 010, 011, 012, 014, 015, 016, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 031, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 062, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079,

080, 081-2022, e informes del SIAVAMEN, de acuerdo a las siguientes particularidades:

- a) **SÍ CUMPLE.** La información que emplearon las personas servidoras públicas del municipio de Tultitlán para monitorear el desempeño del FISMDF 2022 fue homogénea de acuerdo a lo establecido en la Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos SRFT, toda vez que todos sus caracteres fueron similares o iguales no distinguiéndose diferencias en lo capturado o transmitido.

- b) **SÍ CUMPLE.** La información que emplearon las personas servidoras públicas del municipio de Tultitlán para monitorear el desempeño del FISMDF 2022, MIDS, SRFT y SIAVAMEN estuvo desagregada de forma detallada respecto del ejercicio, destino y resultados del fondo en mención.

- c) **SÍ CUMPLE.** La información que utilizaron las personas servidoras públicas del municipio de Tultitlán para monitorear el desempeño del FISMDF 2022, fue completa, ya que se incluyó todos los caracteres que los sistemas informáticos de la MIDS, SRFT y SIAVAMEN que se solicitaban.

- d) **SÍ CUMPLE.** La información que manejaron las personas servidoras públicas del municipio de Tultitlán para monitorear el desempeño del FISMDF 2022, fue congruente conforme a la Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos SRFT, debido a que existió relación lógica entre la información capturada

- e) **SÍ CUMPLE.** La información que manipularon las personas servidoras públicas del municipio de Tultitlán para monitorear el desempeño del FISMDF 2022 estuvo actualizada; es decir, que se renovó constantemente en los sistemas con el fin de mejorar su funcionamiento, evitar inconsistencias y vulnerabilidades.

Es importante señalar que de acuerdo con los Lineamientos del FAIS, el proceso de validación de la información reportada en el SRFT por el municipio de Tultitlán, Estado de México para monitorear el desempeño del FISMDF 2022, corresponde a la DGDR de la Secretaría de Bienestar, ya que es quien informa trimestralmente a la UED de la SHCP y elabora el informe trimestral que se entrega a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y las de la MIDS y SIAVAMEN, también ya que es la responsable de su operatividad.

Asimismo, es relevante comentar que para la gestión y operación del FISMDF 2022 existió coordinación entre las dependencias responsables de la ejecución; mismas que fueron: la Secretaría del Bienestar a través de la DGDR, SHCP, Gobierno del Estado de México y el ente gubernamental municipal de Tultitlán.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las preguntas 3, 5, 6, 9, 12, 14, 16, 17 y 18, en virtud que todas fueron compatibles en que el municipio de Tultitlán demostró las aportaciones del FISMDF y las desagregó por población beneficiada: en pobreza extrema (hombres y mujeres), localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en Zonas de Atención Prioritarias, tipos de proyectos por rubro de gasto mencionados en el Catálogo FAIS, modalidades por tipo de proyecto, incidencia de los proyectos: obras directas o complementarias, distribución geográfica al interior de la entidad o municipios; además, porque existió consistencia entre la documentación en la que se identificó un diagnóstico de las necesidades sobre el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones, y el destino de las aportaciones e identificó los procesos de la gestión y operación del FISMDF mediante los Lineamientos del FAIS 2022 como su componente, aunque no los personificó a través de diagramas de flujo.

Asimismo, debido a que el municipio de Tultitlán tuvo mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones que permitieron identificar los recursos que se ejercieron por las áreas responsables mediante los sistemas informáticos MIDS, SRFT, y SIAVAMEN que estuvieron actualizados de acuerdo con la normatividad; y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

También porque el municipio documentó los resultados del FISMDF en los indicadores estratégicos y de gestión de la MIR Federal y estatal y en la Evaluación Específica de Desempeño al fondo 2021; así como, en razón que reportó información trimestral sobre el uso de los recursos al cien por ciento de las noventa y cuatro obras planeadas en el SRFT para la estimación de las metas y avances de los indicadores de la MIR federales estratégicos y de gestión 2022.

14. La dependencia responsable del FISMDF, las áreas involucradas en su operación en el municipio o demarcación territorial cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, tienen las siguientes características:

- a) Los documentos normativos del fondo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en páginas electrónicas oficiales.
- b) La información para monitorear el desempeño del fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en páginas electrónicas oficiales.
- c) En su caso, los informes de evaluaciones del FAIS y/o su componente FISMDF están disponibles en páginas electrónicas oficiales.
- d) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde con lo establecido en la normatividad aplicable.

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterios |
|-------|--|
| 2 | Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados tienen dos de las características establecidas en la pregunta. |

Justificación:

El ente gubernamental de Tultitlán, Estado de México, con base en su página web contó con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas localizado en el link <https://tultitlan.gob.mx/transparencia/>, mismos que tiene las siguientes singularidades:

- a) **NO CUMPLE.** El ente gubernamental de Tultitlán, Estado de México, como el responsable del uso de los recursos del FISMDF 2022, no tuvo disponibles en su página web apartado de transparencia, los documentos normativos del fondo de referencia.
- b) **NO CUMPLE.** La información para monitorear el desempeño del fondo del municipio de Tultitlán, Estado de México, estuvo actualizada y fue pública, en

la página electrónica oficial de la Secretaría del Bienestar federal sistemas MIDS, SRFT, y SIAVAMEN, pero no en la del municipio.

- c) **SÍ CUMPLE.** El informe de la Evaluación Específica de Desempeño del FISMDF 2021, está disponible en la página electrónica del ente gubernamental de Tultitlán, Estado de México módulo Programa Anual de Evaluación en el link <https://tultitlan.gob.mx/programa-anual-de-evaluacion/>, https://tultitlan.gob.mx/PAE/2021/Resultados_EED-FISMDF_2021.pdf.
- d) **SÍ CUMPLE.** El ente gubernamental de Tultitlán, Estado de México instituyó el IPOMEX como procedimiento para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde con lo establecido en la normatividad aplicable que se localiza en su página web módulo de transparencia <https://tultitlan.gob.mx/transparencia/>.

Recomendación:

Publicar en el icono de transparencia y rendición de cuentas municipal los documentos normativos del FISMDF y la información para monitorear sus resultados.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las preguntas 12, 13, 15, 16, 17 y 18, en virtud que todas concuerdan en que el municipio de Tultitlán, Estado de México tuvo información sistematizada del FISMDF 2022 mediante las bases de datos MIDS, SRFT, y SIAVAMEN; reportó información para monitorear el desempeño que fue homogénea, desagregada, completa, congruente y actualizada; describió y valoró la función de los comités ciudadanos de control y vigilancia en obra pública en el municipio en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones a través de las actas constitutivas; documentó los resultados del FISMDF en los indicadores estratégicos y de gestión de la MIR Federal y estatal y en la Evaluación Específica de Desempeño al fondo 2021; así como, y reportó información trimestral sobre el uso de los recursos al cien por ciento de las noventa y cuatro obras planeadas en el SRFT para la estimación de las metas y avances de los indicadores de la MIR federales estratégicos y de gestión 2022.

15. Describir y valorar la función de los comités de participación social en el municipio o demarcación territorial en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable.

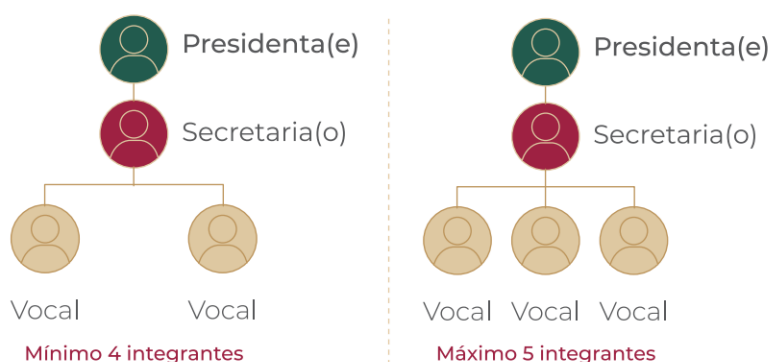
Respuesta:

Con fundamento en el artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social que define a la participación social como el derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse individualmente o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social y de acuerdo con la Guía Operativa para la Construcción, Operación y Seguimiento de la Participación Social elaborada por la Secretaría de Bienestar Federal, los comités de participación social son:

“Un órgano de participación y representación de una comunidad, ya sea rural, urbana, indígena o afromexicana electo de manera democrática”, o también conocidos como “Órganos de participación social a las distintas formas de organización que ya tenga una localidad, como los comités escolares, de salud, de barrios, de colonias, etcétera”.

Respeto a la constitución de los comités de participación social por cada obra del FISMDF debe existir uno de estos para su supervisión retomando algunas formas de organización ya existentes. La instalación de estos se formaliza mediante un acta de instalación.

Cada comité de participación social debe estar conformado por un mínimo de cuatro personas y un máximo de cinco que son:



- Los comités deberán estar integrados por mujeres y hombres, quienes deberán participar en igualdad de condiciones, es decir, en igualdad de género. Todas las personas que deseen participar son bienvenidas; en la DGDR se valoran los conocimientos y saberes de las personas.
- La participación de la ciudadanía en los comités de participación social no es remunerada, pues se trata de cargos honoríficos de servicio a la comunidad.
- En la participación social se deberán reconocer y respetar las formas de organización propias de la población indígena y afroamericana.
- En caso de que el municipio o demarcación territorial realice más de un proyecto en la misma localidad, un mismo comité de participación social podrá vigilarlos, y tendrá que reportar los anexos correspondientes por cada proyecto.
- Cada comité de participación social podrá dar seguimiento a un máximo de 5 obras/proyectos por localidad.
- La conformación del comité de participación social deberá hacerse antes del inicio de la obra, con excepción de algunas circunstancias, como durante el Programa de blindaje electoral.

De acuerdo con los Lineamientos del FAIS 2022, las obras y acciones deben atender las necesidades de infraestructura básica identificadas mediante la consulta que se realice a la población que habite en los territorios donde se destinarán los recursos, particularmente de la población históricamente discriminada. Entre ellas mujeres, personas con discapacidad, juventudes, población indígena y afroamericana

Todas las voces son importantes en el proceso de planeación y priorización de los proyectos, por lo que se debe buscar garantizar en todo momento la participación de las mujeres en estos espacios, implementando así la equidad de género.

Para el caso del municipio de Tultitlan, Estado de México de conformidad con las actas constitutivas los comités de participación social son denominados “Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia en Obra Pública (COCICOVIS)”, con fundamento en los artículos 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 61, 62 y 65 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 233 del Código

Financiero del Estado de México y Municipios, 113-A, 113-B, 113-C, 113-D, 113-E, 113-F, 113-G, y 113-H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como, en el Acuerdo Ejecutivo del Estado de México por el que se establecen las bases generales para la implementación del Programa de Contraloría y Evaluación Social del Estado de México y Municipios, en los Lineamientos de Operación del Programa de Contraloría y Evaluación Social del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

Los COCICOVIS se integraron por tres ciudadanos beneficiarios en pleno goce de sus derechos civiles y políticos del municipio de Tultitlán, Estado de México que preferentemente radicaran en la localidad, comunidad, barrio o sector en donde se efectuó la obra pública y que supieran leer y escribir. Su selección es democrática

Para el cumplimiento de su objetivo el COCICOVI tuvo las siguientes funciones³:

De promoción y gestión:

- Representar a las y los beneficiarios de las acciones, ante todo tipo de autoridades, organizaciones, personas físicas o jurídica en los asuntos concernientes al programa.
- Organizar a las y los beneficiarios o a las y los usuarios para vigilar la correcta operación y ejecución de las acciones.
- Solicitar a la Entidad Administrativa la documentación e información necesaria para el buen desempeño de sus funciones.
- Promover ante la autoridad responsable de la obra pública, su operación, adecuado mantenimiento y conservación; y
- Solicitar, en caso de ser necesario, el acompañamiento del responsable de la Promoción de Contraloría Social para asesorar a la ciudadanía en las actividades de Contraloría Social.

³ Acta Constitutiva del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia en Obra Pública de fecha 11/04/2022

De vigilancia y seguimiento:

- Realizar visitas a los lugares donde se ejecutan las acciones y documentarias por medios electrónicos o en los formatos que determine la Secretaría.
- Vigilar que las acciones se presten, ejecuten u operen con apego a la normatividad establecida.
- Vigilar el desempeño de las personas servidoras públicas directa e indirectamente relacionados con la prestación, ejecución u operación de las acciones constatando que se conduzcan de acuerdo con los principios de disciplina, economía, eficiencia, honradez, imparcialidad, interés público, lealtad, legalidad, participación ciudadana, rendición de cuentas y transparencia.
- Verificar la existencia de documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos públicos utilizados para la ejecución de las acciones.
- Identificar presuntas irregularidades o deficiencias en la prestación, ejecución u operación de las acciones por medio de reportes ciudadanos presentados por los Contralores Sociales o ciudadanos.
- Informar a la comunidad el avance y situación que guarda la acción correspondiente a través de los medios que el COCICOVI determine; así como, los resultados de su trabajo de vigilancia y cualquier asunto relevante relacionado con las acciones.
- Vigilar que las acciones no se utilicen con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a sus objetivos.
- Vigilar que, durante el periodo de veda electoral, de conformidad con la normatividad de la materia las entidades administrativas se abstengan de promover o publicar, por ningún medio los avances de las acciones.
- Vigilar que, en caso de suspensión parcial o total de la obra pública, se garantice la conservación de los materiales y maquinaria que se encuentre en el lugar de la obra, para la ejecución de ésta.
- Vigilar que los integrantes cumplan con los requisitos del artículo 27 de los Lineamientos de Operación del Programa de Contraloría y Evaluación Social.

- Vigilar que la integración del COCICOVI durante el periodo de vigencia, se encuentre integrada y supervisar, en su caso, la sustitución de algún integrante por las hipótesis contenidas en el artículo VIGÉSIMO PRIMERO de los Lineamientos.
- Asistir al evento de entrega recepción y participar como observador.
- Las que dispongan los Lineamientos de Operación del Programa de Contraloría y Evaluación Social y las que se emitan para los Proyectos Específicos del Programa de Contraloría Social.

De manera mancomunada, los integrantes del COCICOVI deberán:

- Vigilar y dar seguimiento a las acciones para verificar que se realicen conforme a los conceptos técnicos y en apego a la normatividad aplicable.
- Convocar a asambleas periódicas a las y los beneficiarios, las y los usuarios y/o las y los voluntarios, a efecto de informarles sobre las actividades realizadas y el de las labores del COCICOVI.
- Difundir y apoyar el uso de los diferentes medios impresos, digitales, de comunicación o cualquier otro y que el Ayuntamiento determine.
- Presentar ante la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, los reportes ciudadanos para su atención y seguimiento.
- Registrar en el material de apoyo los resultados de las visitas de seguimiento, acuerdos y decisiones tomadas respecto a las acciones que vigilan.

Para el cumplimiento de los objetivos, el COCICOVI realizará las funciones específicas del Programa, las cuales vienen señaladas en el Cuaderno de Trabajo que es entregado por el personal responsable de la Promoción de Contraloría Social en el momento de impartir la asesoría a las y los Contralores Sociales.

El COCICOVI está sujeto a la autoridad de la asamblea general de vecinos o habitantes beneficiarios de la obra pública, se podrá convocar a asamblea cuando, a juicio del COCICOVI, existan puntos importantes para tratar con relación a la misma.

El COCICOVI tendrá vigilancia a partir de su constitución y hasta la conclusión de la misma, o al cumplir un año de inactividad.

El COCICOVI no podrá desempeñar otras funciones ni promover otro tipo de actividades, salvo las que expresamente se señalan en las de promoción y gestión, en las descritas en el cuaderno de trabajo y las que le confiere la normatividad en materia de Contraloría Social correspondiente.

El COCICOVI, bajo ninguna circunstancia podrá:

- Solicitar información ajena al proyecto que le fue encomendado o propiciar un beneficio personal excluyente de los otros beneficiarios.
- Faltar a la verdad al momento de proporcionar datos e información personal
- Suspender la ejecución de la obra o modificar el expediente técnico, catálogo de conceptos o ficha técnica, según sea el caso.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las preguntas 6 y 14, en razón que todas coincidieron en que el municipio de Tultitlán, Estado de México identificó los procesos de la gestión y operación del FISMDF mediante los Lineamientos del FAIS 2022 como su componente, aunque no los representó mediante diagramas de flujo y porque ostentó mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en los que no publicó los documentos normativos del fondo en comento, pero sí el informe final de la evaluación específica de desempeño al fondo de 2021 y tuvo IPOMEX como un procedimiento para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde con lo establecido en la normatividad aplicable que se localiza en su página web módulo de transparencia <https://tultitlan.gob.mx/transparencia/>.

V. Orientación y medición de resultados

16. ¿Cómo documenta el municipio o demarcación territorial los resultados del FISMDF?

- a) Indicadores estratégicos y de gestión de la MIR Federal.
- b) Indicadores estatales.
- c) Evaluaciones.
- d) Informes sobre la atención a las necesidades a las que contribuye el FISMDF.
- e) Otro, especificar.

Respuesta:

El municipio de Tultitlán, Estado de México documentó los resultados del FISMDF 2022, mediante Evaluación Específica de Desempeño realizada al fondo en 2021, en donde se descubrieron los siguientes hallazgos y ASM:

Hallazgos:

1. El municipio de Tultitlán emplea los recursos de acuerdo a la normatividad del FISMDF y a los criterios enmarcados en la LCF.
2. El municipio cuenta con un manejo adecuado de la deuda pública, y mantiene finanzas sanas de acuerdo a la cantidad de ingresos que percibe.
3. El Fondo opera con el Manual de Procedimientos para Programas Especiales, así como el Manual de Procedimientos relacionado con Obra pública.
4. Monitoreo constante de los recursos del Fondo por parte de los encargados al interior del municipio, a través de sesiones de Cabildo, para apertura y cierre de cuenta pública del FISMDF.
5. Los resultados del Fondo tienen seguimiento a través de los Reportes SIAVAMEN.
6. Los recursos del Fondo atienden a la población que presenta las carencias identificadas en el Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago social de la Secretaría de Bienestar.
7. Es posible contraer deuda pública por ampliar el impacto de los recursos del Fondo en el municipio.

8. No se atiende a la población que presenta carencias sociales marcadas en las ZAP identificadas en el municipio.
9. No se da seguimiento a los indicadores del Fondo al interior del municipio.
10. No se generan informes sobre los resultados del Fondo que sirvan como evidencia de los logros alcanzados en el ejercicio fiscal.
11. Alta dependencia de la Hacienda Pública Municipal de los recursos provenientes de la Federación, entre los que se incluyen los recursos del FISMDF.
12. El nivel de comportamiento cualitativo del Fondo se valora en el nivel Medio de acuerdo a SHCP.
13. Un porcentaje considerable de las acciones del Fondo no cuentan con valores de cumplimiento total.
14. Alta dependencia a los recursos que sean aprobados para el FISMDF de parte de la Federación.

Aspectos Susceptibles de Mejora:

1. Atender a la totalidad de la población que presenta carencias sociales marcadas en las ZAP identificadas en el municipio.
2. Dar seguimiento a los indicadores del Fondo al interior del municipio.
3. Generar informes sobre los resultados del Fondo que sirvan como evidencia de los logros alcanzados en el ejercicio fiscal.
4. Que la Hacienda Pública Municipal no dependa en gran medida de los recursos provenientes de la Federación, entre los que se incluyen los recursos del FISMDF.
5. Mejorar el nivel de comportamiento cualitativo del Fondo de acuerdo a SHCP.
6. Valorar el cumplimiento total de las acciones del Fondo ya que en algunos casos se carece de esta información.
7. Adecuada coordinación entre órdenes de gobierno federal, estatal y municipal.

Se supone en virtud que para el desarrollo de la presente evaluación no se presentó por el ente gubernamental ni se localizó en la página de la Secretaría del Bienestar federal, la MIR federal ni las fichas técnicas de seguimiento de indicadores del FISMDF 2022, que también el municipio de Tultitlán documente los resultados del fondo en ellos, ya que transmitió información trimestral sobre el uso de los recursos al cien por ciento de las noventa y cuatro obras planeadas en el SRFT para la estimación de las metas y avances de los indicadores de la MIR federales estratégicos y de gestión 2022.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las preguntas 13, 14, 17, 18 y 20, ya que todas coinciden en que el municipio de Tultitlán, Estado de México, reportó información para monitorear el desempeño del FISMDF 2022, mediante los las bases de datos MIDS, SRFT, y SIAVAMEN; tuvo mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en los que no se publicaron los documentos normativos del fondo en mención; además, porque transmitió información trimestral sobre el uso de los recursos al cien por ciento de las noventa y cuatro obras planeadas en el SRFT para la estimación de las metas y avances de los indicadores de la MIR federales estratégicos y de gestión 2022, y en razón que tuvo una evaluación específica de desempeño realizada al fondo en 2021 en donde se descubrieron los siguientes hallazgos aunque no específicamente del Fin y Propósito, pero sí respecto de los indicadores: *“Es necesario que se vinculen los Indicadores de la MIR del FISMDF con algunas generadas por los responsables de la operación del Fondo para generar información relevante del FISMDF en el ámbito local”* y *“Contar con herramientas de seguimiento al interior del municipio que permitan verificar el grado de cumplimiento de los indicadores del Fondo que sean claras, relevantes y adecuadas considerando el contexto municipal”*.

17. ¿Cuáles son los resultados del FISMDF en el municipio o demarcación territorial en el ejercicio 2022 de acuerdo con los indicadores federales estratégicos?

Respuesta:

En virtud que el ente gubernamental de Tultitlán, Estado de México no presentó como evidencia documental la MIR federal y las fichas técnicas de seguimiento de indicadores del FISMDF 2022, ni se localizaron en la página de la Secretaría del Bienestar Federal, se presume por la información contenida en los sistemas MIDS, SRFT, y SIAVAMEN que el avance que tuvo el fondo en el municipio en comento, fue destacado del 100% respecto a la meta de los indicadores estratégicos (Fin y Propósito), ya que se lograron en su totalidad por lo que fueron factibles de alcanzar y adecuadas.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las preguntas 12, 13, 14, 16, 18, 19 y 20, toda vez que son congruentes en que el municipio de Tultitlán, Estado de México contó con información sistematizada del FISMDF, mediante los sistemas informáticos MIDS, SRFT, y SIAVAMEN, a través de los cuales monitoreo el desempeño del fondo.

Además, porque ostentó mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en los que no público los documentos normativos del FISMDF ni sus resultados, y debido a que documento los resultados del fondo en una Evaluación Específica de Desempeño realizada al fondo en 2021 y se supone ya que reportó trimestralmente información a la DGDR para alimentar los indicadores federales, que también haya sido a través de estos últimos.

18. ¿Cuáles son los resultados del FISMDF en el municipio o demarcación territorial en el ejercicio 2022 de acuerdo con los indicadores federales de gestión?

Respuesta:

Debido que el ente gubernamental de Tultitlán, Estado de México no presentó para el desarrollo de la presente EE, la MIR federal y las fichas técnicas de seguimiento de indicadores del FISMDF 2022, ni se localizaron en la página de la Secretaría del Bienestar Federal, se supone por la información contenida en los sistemas MIDS, SRFT, y SIAVAMEN que el avance que tuvo el fondo en el municipio en mención, fue destacado del 100% respecto a la meta de los indicadores de gestión (componentes y actividades), debido a que se alcanzaron en su totalidad por lo que fueron factibles de lograr y apropiadas.

Ver Anexo 4.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las preguntas 12, 13, 14, 16, 17, 19 y 20 ya que todas fueron congruentes en que el municipio de Tultitlán, Estado de México, contó con información sistematizada a través de las bases de datos: MIDS, SIAVAMEN y SRFT, mediante los cuales reportó información para monitorear el desempeño del FISMDF, además porque tuvo mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en los que no publicó la documentación normativa del fondo ni sus resultados.

Asimismo, debido a que documentó los resultados del fondo, en una Evaluación Específica de Desempeño efectuada en 2021 y se presume que también lo haya hecho a través de los indicadores federales de la MIR, en razón que de acuerdo a la información proporcionada para el desarrollo de la presente EE no los presentó como evidencia ni se localizaron en la página de la Secretaría del Bienestar federal, pero sí reportó de acuerdo a los informes de forma trimestral a la DGDR información para su alimentación.

19. Análisis del diseño de la MIR del FISMDF

Respuesta:

No aplica

En virtud que no se contó para el desarrollo de la presente EE con la MIR federal o municipal del FISMDF 2022, no se pudo efectuar una valoración del diseño de la misma.

Recomendación:

Elaborar Indicadores estratégicos y de gestión municipales para medir el desempeño del FISMDF.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las preguntas 17, 18 y 20, toda vez que fueron coincidentes en que el municipio de Tultitlán, Estado de México tuvo un avance en sus resultados destacado del 100% respecto a la meta de los indicadores estratégicos (Fin y Propósito) y de gestión (componentes y actividades), debido a que se alcanzaron en su totalidad por lo que fueron factibles de lograr y apropiadas de conformidad con los informes de los sistemas informáticos: MIDS, SIAVAMEN y SRFT que se presentaron como evidencia; sin embargo, como no fueron presentados ni la MIR ni los indicadores federales del FISMDF no se pudo llevar a cabo un análisis del diseño de la primera.

Además, porque documentó los resultados del fondo, en una Evaluación Específica de Desempeño efectuada en 2021 y se presume que también lo haya hecho a través de los indicadores federales de la MIR, en razón que de acuerdo a la información proporcionada para el desarrollo de la presente EE no los presentó como evidencia ni se localizaron en la página de la Secretaría del Bienestar federal, pero sí reportó de acuerdo a los informes de forma trimestral a la DGDR información para su alimentación.

20. En caso de que el municipio o demarcación territorial cuente con evaluaciones externas del FISMDF que permitan identificar hallazgos relacionados con los indicadores de Fin y/o Propósito, ¿cuáles son los resultados de las evaluaciones? ¿se han implementado acciones de mejora a partir de los resultados de las evaluaciones?

Respuesta:

El municipio de Tultitlán, Estado de México documentó los resultados del FISMDF 2022, mediante Evaluación Específica de Desempeño realizada al fondo en 2021, en donde se descubrieron las siguientes recomendaciones relacionadas con los indicadores del Fin y Propósito de la MIR:

1. Es necesario que se vinculen los Indicadores de la MIR del FISMDF con algunas generadas por los responsables de la operación del Fondo para generar información relevante del FISMDF en el ámbito local.
2. Contar con herramientas de seguimiento al interior del municipio que permitan verificar el grado de cumplimiento de los indicadores del Fondo que sean claras, relevantes y adecuadas considerando el contexto municipal.

Las acciones de mejora que se implementaron para el cumplimiento de los hallazgos, ASM y recomendaciones fue la firma de un convenio de mejora por las autoridades responsables de la aplicación del fondo (Dirección de Obras Públicas, Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Contraloría y Tesorería Municipal; sin embargo, se desconoce si esto fue atendido en virtud que no se presentó para el desarrollo de la presente EE la documentación que lo compruebe.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las preguntas 16, 17, 18 y 19, ya que todas fueron congruentes en que el municipio de Tultitlán, Estado de México, documentó los resultados del FISMDF 2022 en indicadores estratégicos y de gestión federales, aunque de estos se presume ya que no se tuvo la evidencia física para poder constatarlo y en una evaluación específica de desempeño realizada en 2021

en donde se detectaron recomendaciones relacionadas con los indicadores estratégicos pero también de gestión.

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) y recomendaciones del FISMDF

| APARTADO DE LA EVALUACIÓN | FORTALEZA Y OPORTUNIDAD/ DEBILIDAD Y AMENAZA | REFERENCIA (PREGUNTA) | RECOMENDACIÓN |
|-----------------------------------|---|-----------------------|---|
| FORTALEZA Y OPORTUNIDAD | | | |
| II. Contribución y Destino | <p>F. Criterios documentados para distribuir las aportaciones del FISMDF a los municipios.</p> <p>F. Destino de las aportaciones del FISMDF desagregadas por PO beneficiada por localidad con alto o muy alto nivel de rezago social por AGEB y ZAP.</p> <p>F. Destino de las aportaciones del FISMDF disgregadas por tipo de proyecto y rubro de gasto de acuerdo al catálogo FAIS.</p> <p>F. Consistencia entre el diagnóstico de las necesidades sobre el financiamiento de obras y acciones sociales básicas o inversiones del FISMDF y el destino de las aportaciones del fondo en el municipio de Tultitlán.</p> <p>F. Ejecución de obras y acciones sociales básicas o inversiones al 100% con recursos federales del FISMDF que ascendieron a \$95,780,246.00.</p> <p>O. Diagnostico oficial del FISMDF 2022 no integrado en un solo documento.</p> | 1-5 | R. Integrar el diagnóstico documentado del FISMDF en un solo documento que contenga las necesidades a las que los recursos del fondo puedan contribuir, con causas y efectos, así como; medios y fines para revertirlas, con ubicación territorial y plazo para su revisión y actualización. |
| DEBILIDAD Y AMENAZA | | | |
| II. Contribución y Destino | <p>D. No se detectó ninguna.</p> <p>A. No se detectó ninguna.</p> | 1-5 | |
| FORTALEZA Y OPORTUNIDAD | | | |
| III. Gestión y Operación | F. Mecanismos documentados para la planeación de los proyectos | 6-11 | R. Incluir en los procesos y/o procedimientos de |

| APARTADO DE LA EVALUACIÓN | FORTALEZA Y OPORTUNIDAD/ DEBILIDAD Y AMENAZA | REFERENCIA (PREGUNTA) | RECOMENDACIÓN |
|---|--|-----------------------|---|
| | <p>financiados con recursos del FISMDF.</p> <p>F. Mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones del FISMDF se hicieran de acuerdo con lo programado.</p> <p>F. Mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones del FISMDF se hicieran de acuerdo con lo programado.</p> <p>F. Mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones del FISMDF.</p> <p>O. Procesos y/o procedimientos de la gestión y operación del FISMDF sin puestos o cargos de las personas servidoras públicas responsables de ejecutarlos.</p> <p>O. Las personas servidoras públicas involucradas en la operación capacitadas sin un programa de capacitación anual ni cartas descriptivas de los cursos impartidos que incluyan los temas, fechas y horarios.</p> | | <p>gestión y operación del FISMDF los puestos o cargos de las personas servidoras públicas responsables de cada etapa de su ejecución.</p> <p>R. Elaborar un programa de capacitación anual con las cartas descriptivas o planes de sesión de los cursos que se impartirán en donde se establezcan los temas, horarios y fechas.</p> |
| DEBILIDAD Y AMENAZA | | | |
| III. Gestión y Operación | D. No se detectó ninguna. A. No se detectó ninguna. | 6-11 | |
| FORTALEZA Y OPORTUNIDAD | | | |
| IV. Generación de información y rendición de cuentas | <p>F. Información sistematizada del FISMDF mediante los sistemas informáticos MIDS, SRFT y SIAMVEN que permiten monitorear el desempeño del fondo.</p> <p>F. COCICOVIS como Comités de Participación</p> | 12-15 | <p>R. Publicar en el icono de transparencia y rendición de cuentas municipal los documentos normativos del FISMDF y la información para monitorear sus resultados.</p> |

| APARTADO DE LA EVALUACIÓN | FORTALEZA Y OPORTUNIDAD/ DEBILIDAD Y AMENAZA | REFERENCIA (PREGUNTA) | RECOMENDACIÓN |
|---|--|-----------------------|--|
| | <p>Social para el seguimiento del ejercicio de las aportaciones del FISMDF con sus funciones documentadas en las actas de constitución.</p> <p>O. Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas municipal sin publicar la documentación normativa del FISMDF y la información para monitorear sus resultados.</p> | | |
| DEBILIDAD Y AMENAZA | | | |
| IV. Generación de información y rendición de cuentas | <p>D. No se detectó ninguna.</p> <p>A. No se detectó ninguna.</p> | 12-15 | |
| FORTALEZA Y OPORTUNIDAD | | | |
| V. Orientación y medición de resultados | <p>F. Hallazgos, resultados y ASM de Evaluación Específica de Desempeño del FISMDF 2021 e Indicadores de la MIR federales con los que documenta el municipio de Tultitlán sus resultados.</p> <p>F. Avance destacado del FISMDF al 100% de acuerdo con los informes generados de los sistemas informáticos MIDS, SRFT y SIAMEN.</p> <p>O. Indicadores estratégicos y de gestión de la MIR municipal inexistentes.</p> | 16-20 | R. Elaborar Indicadores estratégicos y de gestión municipales para medir el desempeño del FISMDF. |
| DEBILIDAD Y AMENAZA | | | |
| V. Orientación y medición de resultados | <p>D. No se detectó ninguna.</p> <p>A. No se detectó ninguna.</p> | 16-20 | |

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados obtenidos de la presente EE al FISMDF 2022.

Ver Anexo 5.

Conclusiones

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) (FISMDF), es uno de dos componentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el cual se destina a los siguientes tipos de proyectos por rubros de gasto:

1. Agua potable.
2. Alcantarillado.
3. Drenaje y letrinas.
4. Electrificación.
5. Infraestructura básica del sector educativo.
6. Infraestructura básica del sector salud.
7. Mejoramiento de vivienda.
8. Urbanización.

Todas las obras y acciones básicas que se realicen con los recursos del FISMDF, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Bienestar, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero, mediante el Acuerdo por los que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al FISMDF para el ejercicio fiscal 2022.

La distribución de los recursos para cada municipio fue convenida con la Secretaría de Bienestar, aplicando la fórmula indicada en el artículo 34 y de acuerdo con lo que establece el artículo 35, ambos de la Ley de Coordinación Fiscal.

El calendario de enteros para el año 2022, estuvo sujeto al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021, como se visualiza a continuación:

Tabla 10: Calendario de enteros para 2022

| Mes | Día |
|------------|-----|
| Enero | 31 |
| Febrero | 28 |
| Marzo | 31 |
| Abril | 29 |
| Mayo | 31 |
| Junio | 30 |
| Julio | 29 |
| Agosto | 31 |
| Septiembre | 30 |
| Octubre | 31 |

Fuente: Elaboración propia con base en el Acuerdo por los que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al FISMDF para el ejercicio fiscal 2022

Resultado de la Evaluación Específica al FISMDF ejercicio fiscal 2022, el fondo tuvo un desempeño adecuado de acuerdo a la valoración cuantitativa y cualitativa final y en razón de lo siguiente:

En el apartado I **Características del FISMDF 2022** se encontraron los siguientes datos generales:

Tabla 11: Datos generales del FISMDF 2022

| | |
|-------------------------|--|
| Marco Normativo: | <ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, arts. 25, 26 y 134. 2. Ley Federal de Austeridad Republicana. 3. Ley de Coordinación Fiscal, arts. 25 fracción III, 32 al 35, 48, 49 y 50. 4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, art. 17. 5. Ley General de Contabilidad Gubernamental. Art. 56, 75 y 80. 6. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Arts. 85 y 110. 7. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022. 8. Ley General de Desarrollo Social. 9. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. 10. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.} 11. Ley General de Cambio Climático. |
|-------------------------|--|

| | |
|--|---|
| | <p>12.Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>13.Ley General de Salud.</p> <p>14.Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022.</p> <p>15.Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.</p> <p>16.Manual del Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.</p> <p>17.Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al FISMDF para el ejercicio fiscal 2022.</p> |
| Nombre del fondo: | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México). |
| Siglas: | FISMDF. |
| Ejercicio fiscal evaluado: | 2022. |
| Componente de que fondo: | FAIS. |
| Nombre que se le da también al fondo actualmente: | FAISMUN. |
| Objetivo (art. 33 de la LCF): | <i>“Destinar los recursos exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas; tales como: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda; así como, para mantenimiento de infraestructura, y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social a efecto de construir un país más justo y reducir las brechas de desigualdad al generar las condiciones de infraestructura social básica, priorizando a los grupos históricamente discriminados, entre los que se encuentran mujeres, personas con discapacidad, población indígena y población afromexicana; así como, localidades que no han sido beneficiadas con el FAIS, en apego al marco de su PO”.</i> |
| Total de obras y acciones sociales básicas efectuadas (Sistema informático MIDS): | 94 |
| Presupuesto autorizado para el municipio de Tultitlán, Estado de México del FISMDF: | \$95,780,246.00 |
| Monto total del presupuesto aprobado a nivel nacional: | \$6,759'184,423.00 |
| Porcentaje que representa el presupuesto aprobado de Tultitlán con relación al nacional | 1.42% |
| Total de población en situación de pobreza en el municipio de Tultitlán: | 236,578 |
| Porcentaje que representa la población en pobreza con relación a la población total del municipio de Tultitlán: | 45.82% |

| | |
|---|---------|
| Total de población en el municipio de Tultitlán: | 516,341 |
| Total de ZAP urbanas en el municipio de Tultitlán: | 137 |
| Total de ZAP rurales en el municipio de Tultitlán: | 0 |

Fuente: Elaboración propia con base en la documentación presentada por el ente gubernamental para el desarrollo de la presente EE al FISMDF ejercicio fiscal 2022.

En el apartado **II Contribución y destino** se descubrió que el FISMDF tuvo un diagnóstico documentado en el que se identifican las necesidades a los que sus recursos contribuyeron con consistencias respecto al financiamiento de obras sociales básicas e inversiones y el destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial, con un árbol de problemas con causas y efectos que pudieron ser revertidos mediante un árbol de objetivos con fines y medios, con ubicación territorial, y un plazo para la revisión y actualización de un año, pero no integrado todo en un solo documento.

Tuvo criterios oficializados para la distribución de sus recursos a los municipios del Estado de México a través del Acuerdo mediante el cual se dio a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones que fueron conocidos por todos los servidores públicos de las dependencias responsables normativas y operativas del fondo.

El destino de sus aportaciones estuvo desagregado por poblaciones beneficiadas por localidad con un alto o muy alto rezago social por AGEB, ZAP y tipos de proyectos por rubro de gasto de conformidad con el catálogo de servicios básicos del FAIS; tales como:

- Agua potable.
- Drenaje y Alcantarillado.
- Infraestructura básica del sector educativo.
- Infraestructura básica del sector salud.
- Mejoramiento de vivienda.
- Urbanización.

La ejecución de las obras y acciones sociales básicas e inversiones que se efectuaron con el FISMDF fueron con recursos cien por ciento federales que ascendieron para el municipio de Tultitlán, Estado de México en \$95'780,246.00.

En el apartado **III Gestión y Operación** se manifestó que los procesos para la gestión y operación del fondo estuvieron identificadas y descritas en los Lineamientos del FAIS del cual el FISMDF es uno de sus componentes, en donde se tipificaron las áreas y responsabilidades de cada etapa del proceso sin establecer los puestos o cargos de las personas responsables de su ejercicio.

Se identificó que el FISMDF 2022 instituyó diversos mecanismos documentados estandarizados y sistematizados en bases de datos en los sistemas informáticos MIDS, SRFT y SIAVAMEN, los cuales fueron claros, suficientes y actualizados; tales como, para:

- La planeación de los proyectos financiados con sus recursos identificados y priorizados por población objetivo.
- Dar seguimiento al ejercicio de sus aportaciones que permitieron identificar si estos se llevaron a cabo con base en lo establecido en la normatividad.
- Verificar que las transferencias de sus aportaciones se hicieran de acuerdo con lo programado en el calendario establecido en el Acuerdo por el que se dio a conocer la formula, metodología y distribución del fondo.

También se detectó que las personas servidoras públicas involucradas en la operación del FISMDF estuvieron capacitadas de acuerdo a la normatividad, lo cual no se pudo comprobar mediante algún documento oficial como cartas descriptivas o programas de capacitación anual que hayan sido elaboradas para ese fin.

En el apartado **IV Generación de Información y rendición de cuentas** se encontró que la información del FISMDF estuvo sistematizada mediante los sistemas informáticos: MIDS, SRFT y SIAVAMEN para monitorear su desempeño y tuvo mecanismos de transparencia y rendición de cuentas instituidos en la página web de la Secretaría del Bienestar federal en donde se publicó la documentación normativa

del fondo y sus resultados pero no así en la página web para ese efecto del municipio de Tultitlán, Estado de México.

También se develó que para el seguimiento del ejercicio de las aportaciones del FISMDF contó con COCICOVIS como Comités de Participación Social con funciones documentadas en actas constitutivas.

En el apartado **V Orientación y Medición de Resultados** se descubrió que el avance del FISMDF 2022 fue destacado; ya que, logró el 100% de conformidad con los informes obtenidos de los sistemas informáticos MIDS, SRFT y SIAVAMEN para monitorear su desempeño y que para la toma de decisiones del fondo, el municipio de Tultitlán, Estado de México contó con hallazgos, ASM y recomendaciones de una Evaluación Específica de Desempeño del FISMDF 2021 con la que documenta sus resultados; así como, con Indicadores estratégicos y de gestión de la MIR federales pero municipales inexistentes.

Por lo anterior, los **Aspectos Susceptibles de Mejora** son:

1. Integrar en un solo documento el diagnóstico del FISMDF; es decir, en donde se contengan las necesidades a las que los recursos del fondo puedan contribuir, el árbol de problemas con causas y efectos árbol de objetivos con medios y fines para revertirlas, con ubicación territorial, población PU, PP y PO desagregada por localidad, AGEB y ZAP con rezago de pobreza alto o muy alto y con el plazo para su revisión y actualización.
2. Incluir en los procesos y/o procedimientos de gestión y operación del FISMDF los puestos o cargos de las personas servidoras públicas responsables de cada etapa de su ejecución.
3. Elaborar un programa de capacitación anual con las cartas descriptivas o planes de sesión de los cursos que se impartirán en donde se establezcan los temas, horarios y fechas.
4. Publicar en el icono de transparencia y rendición de cuentas municipal los documentos normativos del FISMDF y la información para monitorear sus resultados.

5. Elaborar indicadores estratégicos y de gestión municipales para medir el desempeño del FISMDF.

Valoración final del FISMDF 2022

Tabla 12: "Valoración Final del FISMDF 2022"

| Tema | Nivel | Justificación | Promedio de nivel por tema del 1 al 4 |
|--|-----------------------------|---|---------------------------------------|
| Contribución y destino. | 11 | En este tema se alcanzaron 11 puntos de 12 de 3 preguntas con valoración de 5 ya que dos no tuvieron valoración cuantitativa, lo que representa el 91.66%. | 3.6 |
| Gestión y operación. | 12 | En este tema se lograron 12 puntos de 12 de 3 preguntas con valoración de 6 en virtud que tres no tuvieron valoración cuantitativa, lo que significó el 100%. | 4 |
| Generación de información y rendición de cuentas. | 6 | En este tema se alcanzaron 6 puntos de 8 de 2 preguntas con valoración de 4 en razón que dos no tuvieron valoración cuantitativa, lo que equivalió al 75%. | 3 |
| Orientación y medición de resultados. | 0 | En este tema no se tuvieron cinco preguntas sin valoración cuantitativa. | 0 |
| Total | 29 puntos 90.62% | 32 puntos 100% | 3.6 |

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados obtenidos de la presente EE del FISMDF 2022.

Referencias

1. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaria General. Secretaria de Servicios Parlamentarios. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada el 06 de junio de 2023, localizada en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.
2. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaria General. Secretaria de Servicios Parlamentarios. Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 1978, última reforma el 30 de enero de 2018, localizada en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf.
3. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaria General. Secretaria de Servicios Parlamentarios. Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2008, última reforma 30 de enero de 2018, localizada en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf.
4. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaria General. Secretaria de Servicios Parlamentarios. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el DOF el 30 de marzo de 2006, última reforma 27 de febrero de 2022, localizada en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>.
5. Poder Ejecutivo. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021, localizado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/691406/SHCP_291121_EV.pdf.
6. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaria General. Secretaria de Servicios Parlamentarios. Ley General de Desarrollo Social, publicado en el DOF el 20 de enero de 2004, última reforma el 11 de mayo de 2022, localizada en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>.
7. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaria General. Secretaria de Servicios Parlamentarios. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, publicados en el DOF el 27 de abril de 2016, última

- reforma 10 de mayo de 2022, localizada en:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>.
8. Legislatura del Estado de México. Gobernador del Estado de México. Decreto No. 72. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, última reforma 20 de julio de 2023 que se localiza en:
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>.
9. Poder Legislativo de Estado de México. Gobierno del Estado de México. Decreto No. 69. Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 26 de agosto de 2004, última reforma 25 de mayo de 2022, localizada en:
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig096.pdf>.
10. LI Legislatura del Estado de México. Gobierno del Estado de México. Decreto No. 164. Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 2 de marzo de 1993, última reforma 22 de junio de 2023, localizada en:
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig022.pdf>.
11. Legislatura del Estado de México. Gobierno del Estado de México. Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 16 de octubre de 2002, última reforma 04 de agosto de 2017, localizada en:
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/rgl/vig/044.pdf>.
12. LIII Legislatura del Estado de México. Gobierno del Estado de México. Decreto No. 111 mediante el que se aprueba el Código Financiero del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 9 de marzo de 1999, última reforma 24 de enero de 2023, localizada en:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig007.pdf>.

13. Gobierno del Estado de México. Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 21 de octubre de 2021, localizada en: <https://cemer.edomex.gob.mx/sites/cemer.edomex.gob.mx/files/files/AIR%202021/353/MANUAL.pdf>.
14. Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, Gaceta de Gobierno número 72 tomo CCXII publicada el 14 de octubre de 2021, localizada en: <https://vlex.com.mx/vid/guia-metodologica-evaluacion-seguimiento-876830934>.
15. Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), publicada en el Periódico oficial Gaceta de Gobierno Gaceta de Gobierno No. 72, tomo CCXII de fecha 14 de octubre de 2021, localizada en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2021/octubre/oct141/oct141d.pdf>.
16. Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno No. 72, tomo CCXII del 14 de octubre de 2021, localizada en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2021/octubre/oct141/oct141e.pdf>.
17. Acuerdo por el que se dan a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el DOF el 20 de diciembre de 2021, localizado en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5638773&fecha=20/12/2021#gs.c.tab=0.

18. Secretaría de Finanzas. Gobierno del Estado de México. Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las adquisiciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial Gaceta Gobierno No 19 CCXIII de fecha 31 de enero de 2022, localizado en: </Evaluaciones%202023/EE%20Tultitlán%20FISMDF%202022/DOCUMENTACIÓN/OBRAS/2.4.7%20Acuerdo%20de%20Distribución%20de%20recursos.pdf>.
19. Gobierno Municipal de Tultitlán. Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México 2022-2024, publicado en Gaceta Municipal No. 6, localizado en: https://tultitlan.gob.mx/images/2022/Normatividad/BANDO_MUNICIPAL_DIC-2022.pdf.
20. Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, publicado en el Periódico Oficial Gaceta Municipal 07 de febrero de 2023, última reforma 27 de junio de 2023, localizado en: https://tultitlan.gob.mx/documentos/mejora-regulatoria/catalogo_regulaciones/Reglamento_Organico_de_la_Administracion_Publica_del_Municipio_de_Tultitlan.pdf.
21. Programa Anual de Evaluación 2023 del municipio de Tultitlán, Estado de México, que se localiza en el archivo oficial del municipio en comento.
22. Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), ejercicio fiscal 2022, que se localizan en el archivo oficial del municipio de Tultitlán, Estado de México.
23. Presidencia de la República Mexicana. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019, localizado en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#sc.tab=0
24. Gobierno del Estado de México. Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, localizado en: <https://edomex.gob.mx/sites/edomex.gob.mx/files/files/PDEM20172023.pdf>.

25. Gobierno Municipal de Tultitlán, Estado de México. Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, localizado en: https://tultitlan.gob.mx/normatividad/PDM_22_24_.pdf.
26. Fichas técnicas de obra números: FISMDF-001, 002, 003, 004, 005, 006, 008, 010, 011, 012, 014, 015, 016, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 031, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 062, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081-2022, localizados en el archivo oficial del municipio de Tultitlán, Estado de México.
27. Primero, segundo, tercero y cuarto informe del PbRM-02a Avance de metas físicas por proyecto del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios, año fiscal 2022, localizados en: el archivo oficial del municipio de Tultitlán, Estado de México.
28. Actas constitutivas del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia en obra pública, localizadas en: el archivo oficial del municipio de Tultitlán, Estado de México.
29. Acta No. 62 de la quincuagésima primera sesión ordinaria de cabildo donde se informo del cierre del FISMDF 2022, localizada en: el archivo oficial del municipio de Tultitlán, Estado de México.
30. Informes trimestrales del SFRT 2022.
31. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del FAIS, publicados en el DOF el 25 de enero de 2022.
32. Manual de Organización de la Dirección de Obras Públicas, publicado en la Gaceta Municipal No. 48, volumen 2, sección V, Localizada en: el archivo oficial del municipio de Tultitlán, Estado de México.
33. Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar. Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022, localizado en: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/manual-de-usuario-y-operacion-de-la-matriz-de-inversion-para-el-desarrollo-social-2022>.

34. Secretaría de Bienestar Gobierno federal. Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo. Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022, Tultitlán, México.
35. Secretaría de Bienestar Gobierno federal. Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo. Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social 2023 México.
36. Informe de obras programadas y ejecutadas con recursos del FISMDF 2022.
37. Relación de obras ejecutadas con recursos de FISMDF 2022.
38. Cobertura focalizada territorial de Tultitlán, Zonas de Atención Prioritarias centro sur y oriente.
39. Árbol de Problemas del FISMDF 2022.
40. Árbol de Objetivos del FISMDF 2022.
41. Base de datos de la Población Objetivo por sexo, tipo de vivienda y grado de rezago social del FISMDF 2022.
42. Cuadro de variación de rezago social del municipio de Tultitlán Estado de México 2020 a 2021.
43. Secretaria de Desarrollo Social (ahora de Bienestar). Diagnóstico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
44. Secretaría de Bienestar. Reporte del MIDS 2022.
45. Ayuntamiento de Tultitlán Estado de México, Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Públicas publicado en el Periódico oficial Gaceta Municipal No. 88, volumen 4, sección IV.
46. Ayuntamiento de Tultitlán Estado de México. Relación de documentos normativos del FISMDF 2022.
47. Gobierno del Estado de México. Manual del Usuario del Sistema de Avance Mensual Ramo General 33 (SIAMEN), localizada en: <https://siprep.edomex.gob.mx/siavamen/r332010/doc/manuales/manual%20de%20usuario%20siavamen%20ramo%2033%20bicentenario.pdf>.
48. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Guía de Criterios para el Reporte de Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos (SRFT).

49. Relación de links de los sistemas informáticos del FISMDF 2022: Matriz de inversión para el Desarrollo Social MIDS: <http://fais.bienestar.gob.mx/>, Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos SRFT: <https://www.mstwls.hacienda.gob.mx/>, y Sistema de Avance Mensual Ramo 33 SIAVAMEN: <http://siprep.edomex.gob.mx/siavamen/>.
50. Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios. Manual de Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2022. Formato PbRM 07a. Programa Anual de Obra 2022 en Excel, municipio de Tultitlán Estado de México.

Anexos

Anexo 1. Destino de las aportaciones en el municipio de Tultitlán

Tabla 13: Presupuesto del FISMDF ejercicio fiscal 2022

| Nombre | Aprobado | Modificado | Ejercido | Ejercido/modificado |
|---------------|--------------------|--------------------|-----------------|---------------------|
| FAIS | \$6,759'184,423.00 | \$6,759'184,423.00 | SD | SD |
| FISMDF | \$95,780,246.00 | \$95,780,246.00 | \$95,173,706.29 | \$95,173,706.29 |

Fuente: Elaboración propia con base en el Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las adquisiciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2022, y Acta No. 62 de la Quincuagésima primera sesión ordinaria del Cabildo del Ayuntamiento Municipal de Tultitlán Estado de México, tema cierre financiero del FISMDF 2022.

Tabla 14: Presupuesto del FISMDF ejercicio fiscal 2022, por tipo de proyecto desagregado por rubro de gasto

| Rubro | Ejercido | Porcentaje |
|---|------------------------|------------|
| Agua potable | \$19,269,053.09 | 20.25 |
| Alcantarillado | \$0.00 | 0 |
| Drenaje y letrinas | \$15,769,253.43 | 16.57 |
| Electrificación | \$0.00 | 0 |
| Infraestructura básica del sector educativo | \$9,396,060.81 | 9.87 |
| Infraestructura básica del sector salud | \$6,459,321.70 | 6.79 |
| Mejoramiento de vivienda | \$6,086,675.43 | 6.39 |
| Urbanización | \$38,193,341.83 | 40.13 |
| Gastos indirectos | \$0.00 | 0 |
| PRODIM | \$0.00 | 0 |
| Total: | \$95,173,706.29 | 100 |

Fuente: Elaboración propia con base en el Acta No. 62 de la Quincuagésima primera sesión ordinaria del Cabildo del Ayuntamiento Municipal de Tultitlán Estado de México, tema cierre financiero del FISMDF 2022.

Tabla 15: Presupuesto del FISMDF ejercicio fiscal 2022 por incidencia

| Incidencia | Ejercido | Porcentaje |
|-----------------------|------------------------|------------|
| Obras directas | \$56,980,364.46 | 59.87 |
| Obras complementarias | \$38,193,341.83 | 40.13 |
| PRODIM | \$0.00 | 0 |
| Total: | \$95,173,706.29 | 100 |

Fuente: Elaboración propia con base en el Acta No. 62 de la Quincuagésima primera sesión ordinaria del Cabildo del Ayuntamiento Municipal de Tultitlán Estado de México, tema cierre financiero del FISMDF 2022.

Tabla 16: Desagregación por focalización y sexo del FISMDF ejercicio fiscal 2022

| Elemento | Mujeres | Hombres | Total |
|-----------------------------|---------|---------|---------|
| Población Total | 270,991 | 250,146 | 521,137 |
| En situación de pobreza | 120,290 | 116,288 | 236,578 |
| Pobreza extrema | 15,164 | 13,139 | 28,303 |
| Grado bajo de rezago social | 269,216 | 248,512 | 517,728 |
| Rezago social medio | 1,771 | 1,631 | 3,402 |
| Alto rezago social | 4 | 3 | 7 |
| Muy alto rezago social | 0 | 0 | 0 |
| ZAP rural | 0 | 0 | 0 |
| ZAP urbana | - | . | 137 |

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2022 y el cuadro de variación elaborado por la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar y de la base de datos en Excel e PO definitiva por sexo y grado de rezago social.

Anexo 2. Concurrencia de recursos en el municipio de Tultitlán

Tabla 17: Fuentes de financiamiento concurrentes durante el 2022

| Incidencia | Monto por fuente de financiamiento | | | | | | | | | Total del presupuesto ejercido | Mecanismos de coordinación de la concurrencia | |
|-----------------------|------------------------------------|--|------------------------|--|------------------|--|--------------------|---|-------------------------|--------------------------------|--|---|
| | FISDMDF | Federal | | Estatal | | Municipal | | Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones) | | | | |
| | | [Insertar columnas por fuente de financiamiento federal] | Subtotal federal | [Insertar columnas por fuente de financiamiento estatal] | Subtotal estatal | [Insertar columnas por fuente de financiamiento municipal] | Subtotal municipal | [Insertar columnas por fuente de financiamiento otros recursos] | Subtotal otros recursos | | | |
| Obras directas | \$56,980,364.46 | \$56,980,364.46 | \$56,980,364.46 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$56,980,364.46 | Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las adquisiciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), para el Ejercicio Fiscal 2022 | |
| Obras complementarias | \$38,193,341.83 | \$38,193,341.83 | \$38,193,341.83 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$38,193,341.83 | | |
| PRODIM | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | - |
| Gastos indirectos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | - |
| Total | \$95,173,706.29 | \$95,173,706.29 | \$95,173,706.29 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$95,173,706.29 | | - |

Fuente: Elaboración propia con base en el Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las adquisiciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), para el Ejercicio Fiscal 2022, y Acta No. 62 de la Quincuagésima primera sesión ordinaria del Cabildo del Ayuntamiento Municipal de Tultitlán Estado de México, tema cierre financiero del FISDMDF 2022.

Tabla 18: Porcentaje de participación en concurrencia por fuente de financiamiento y por proyecto en 2022

| Rubro | Tipo de proyecto | FISMDF | | Federal | | Estatal | | Municipal | | Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones) | | Total | |
|--------------|---|--------------|------------|--------------|------------|---------|------------|-----------|------------|---|------------|--------------|------------|
| | | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje |
| Agua potable | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE SEXTA SUR ENTRE AVENIDA INDEPENDENCIA Y LAS CALLES QUINTA SUR Y SÉPTIMA SUR EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA INDEPENDENCIA | \$121,738.22 | 0.13 | \$121,738.22 | 0.13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$121,738.22 | 0.13 |
| Agua potable | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ROSAS ENTRE AVENIDA LAS FLORES Y CALLE PIÑÓN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN LAS TORRES 2DA SECCIÓN | \$171,764.34 | 0.18 | \$171,764.34 | 0.18 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$171,764.34 | 0.18 |
| Agua potable | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RÍO VERDE ENTRE LA AVENIDA CHILPANCINGO Y CALLE RÍO EN PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | \$25,115.10 | 0.03 | \$25,115.10 | 0.03 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$25,115.10 | 0.03 |
| Agua potable | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RÍO PAPALOAPAN ENTRE LAS CALLES RÍO VERDE Y RÍO EN PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | \$17,704.38 | 0.02 | \$17,704.38 | 0.02 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$17,704.38 | 0.02 |
| Agua potable | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA | \$188,310.31 | 0.20 | \$188,310.31 | 0.20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$188,310.31 | 0.20 |

| Rubro | Tipo de proyecto | FISMDF | | Federal | | Estatal | | Municipal | | Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones) | | Total | |
|--------------|---|----------------|------------|----------------|------------|---------|------------|-----------|------------|---|------------|----------------|------------|
| | | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje |
| | POTABLE EN EL CIRCUITO DE LAS CALLES RÍO TÍBER Y RÍO NILO ENTRE LAS CALLES TEZOZOMOC Y GUADALUPE VICTORIA EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | | | | | | | | | | | | |
| Agua potable | REHABILITACIÓN DE TANQUE DE AGUA ENTUBADA BARRIENTOS EN LA CALLE DE COPAL EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DEL PARQUE | \$4,022,473.51 | 4.23 | \$4,022,473.51 | 4.23 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$4,022,473.51 | 4.23 |
| Agua potable | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE LAS CRISANTEMAS ENTRE LA CALLE JAZMINES Y AVENIDA PRADOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO S IZCALLI RINCONADA Y GRANJAS SAN PABLO | \$115,243.43 | 0.12 | \$115,243.43 | 0.12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$115,243.43 | 0.12 |
| Agua potable | CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA ENTRE LAS CALLES DE PLATINO Y COBRE EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO ALBORADA I | \$9,824,819.52 | 10.32 | \$9,824,819.52 | 10.32 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$9,824,819.52 | 10.32 |
| Agua potable | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE SANTA BÁRBARA DE LA CALLE SAUCE A CALLE SAN PABLO | \$606,192.79 | 0.64 | \$606,192.79 | 0.64 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$606,192.79 | 0.64 |

Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)



| Rubro | Tipo de proyecto | FISMDF | | Federal | | Estatal | | Municipal | | Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones) | | Total | |
|--------------|---|--------------|------------|--------------|------------|---------|------------|-----------|------------|---|------------|--------------|------------|
| | | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje |
| | EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA RINCONADA SAN MARCOS | | | | | | | | | | | | |
| Agua potable | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES CARDENAL Y PAVORREAL ENTRE LAS CALLES JILGUERO Y PAVORREAL Y DE CARDENAL A ALCANFOROS EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTACOLONIA A SANTA MARÍA DE GUADALUPE TAMBIÉN CONOCIDA COMO SIERRA DE GUADALUPE | \$200,930.24 | 0.21 | \$200,930.24 | 0.21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$200,930.24 | 0.21 |
| Agua potable | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE POLOTITLÁN ENTRE LAS CALLES DONATO GUERRA Y ECATEPEC EN TULTITLÁN LOCALIDAD AMPLIACIÓN SAN MATEO COLONIA SOLIDARIDAD 2A. SECCIÓN | \$97,508.87 | 0.10 | \$97,508.87 | 0.10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$97,508.87 | 0.10 |
| Agua potable | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ ENTRE LAS CALLES NICOLÁS BRAVO E IGNACIO PICHARDO PAGAZA EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS COLONIA EMILIO CHUAYFFET CHEMOR | \$317,566.09 | 0.33 | \$317,566.09 | 0.33 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$317,566.09 | 0.33 |
| Agua potable | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE GUANAJUATO ENTRE LAS AVENIDAS BUENAVISTA Y | \$513,503.70 | 0.54 | \$513,503.70 | 0.54 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$513,503.70 | 0.54 |

Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)



| Rubro | Tipo de proyecto | FISMDF | | Federal | | Estatal | | Municipal | | Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones) | | Total | |
|--------------|--|--------------|------------|--------------|------------|---------|------------|-----------|------------|---|------------|--------------|------------|
| | | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje |
| | MARGARITA MAZA DE JUÁREZ EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA PUEBLO SAN FRANCISCO CHILPAN | | | | | | | | | | | | |
| Agua potable | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LUZ ENTRE LA CALLE ARCOIRIS Y AVENIDA DEL CANAL EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO TERCERA UNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS CONOCIDA COMO UNIDAD MORELOS TERCERA SECCIÓN | \$97,684.32 | 0.10 | \$97,684.32 | 0.10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$97,684.32 | 0.10 |
| Agua potable | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE FRESNOS ENTRE LAS CALLES CIRUELOS Y DURAZNOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD LÁZARO CÁRDENAS LOS HORNOS COLONIA LÁZARO CÁRDENAS | \$185,346.64 | 0.19 | \$185,346.64 | 0.19 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$185,346.64 | 0.19 |
| Agua potable | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE PIRULES ENTRE LAS CALLES PALMAS Y NISPERO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA EL PARAJE SAN FRANCISCO CHILPAN | \$247,577.52 | 0.26 | \$247,577.52 | 0.26 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$247,577.52 | 0.26 |
| Agua potable | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CONSTITUYENTES ENTRE LA CALLE 5 DE MAYO Y AVENIDA LAS TORRES EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA | \$639,039.23 | 0.67 | \$639,039.23 | 0.67 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$639,039.23 | 0.67 |

Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)



| Rubro | Tipo de proyecto | FISMDF | | Federal | | Estatal | | Municipal | | Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones) | | Total | |
|--------------|---|--------------|------------|--------------|------------|---------|------------|-----------|------------|---|------------|--------------|------------|
| | | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje |
| | COLONIA LA LIBERTAD | | | | | | | | | | | | |
| Agua potable | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES FUENTE DE ZEUS Y FUENTE DE EROS ENTRE LAS CALLES FUENTE DE HÉRCULES Y FUENTE DE CERVANTES EN TULTITLÁN LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE PRIMERA Y SEGUNDA SECCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA | \$443,339.32 | 0.47 | \$443,339.32 | 0.47 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$443,339.32 | 0.47 |
| Agua potable | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL EJE 6 ENTRE CALLE 3 Y BOULEVARD CIUDAD LABOR EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA FRACCIONAMIENTO DE LOMAS DE CARTAGENA | \$408,309.87 | 0.43 | \$408,309.87 | 0.43 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$408,309.87 | 0.43 |
| Agua potable | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ZUMPANGO ENTRE LAS CALLES SANTA CRUZ ATIZAPÁN A TONANITLA EN TULTITLÁN LOCALIDAD AMPLIACIÓN SAN MATEO COLONIA SOLIDARIDAD 3A. SECCIÓN | \$349,613.62 | 0.37 | \$349,613.62 | 0.37 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$349,613.62 | 0.37 |
| Agua potable | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE ANTES 24 DE FEBRERO ENTRE LA AVENIDA ROSARIO IBARRA DE PIEDRA HASTA EL LÍMITE CON EL CANAL EN | \$120,255.76 | 0.13 | \$120,255.76 | 0.13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$120,255.76 | 0.13 |

Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)



| Rubro | Tipo de proyecto | FISMDF | | Federal | | Estatal | | Municipal | | Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones) | | Total | |
|--------------------------|---|------------------------|--------------|------------------------|--------------|----------|------------|-----------|------------|---|------------|------------------------|--------------|
| | | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje |
| | TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN LAS TORRES 1RA SECCIÓN | | | | | | | | | | | | |
| Agua potable | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ISLA MUJERES ENTRE AV ISLAS CANARIAS Y CALLE ISLAS TERRANOVA EN TULTITLÁN LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE COLONIA VILLA ESMERALDA | \$255,181.78 | 0.27 | \$255,181.78 | 0.27 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$255,181.78 | 0.27 |
| Agua potable | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ISLA MAGDALENA ENTRE AV COZUMEL Y AV DE LAS ISLAS EN TULTITLÁN LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE COLONIA VILLA ESMERALDA | \$299,834.53 | 0.32 | \$299,834.53 | 0.32 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$299,834.53 | 0.32 |
| Total | | \$19,269,053.09 | 20.25 | \$19,269,053.09 | 20.25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$19,269,053.09 | 20.25 |
| Drenaje y Alcantarillado | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE SEXTA SUR ENTRE AVENIDA INDEPENDENCIA Y LAS CALLES QUINTA SUR Y SÉPTIMA SUR EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA INDEPENDENCIA | \$594,280.02 | 0.62 | \$594,280.02 | 0.62 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$594,280.02 | 0.62 |
| Drenaje y Alcantarillado | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RÍO VERDE ENTRE LA AVENIDA CHILPANCINGO Y CALLE PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA | \$60,578.89 | 0.06 | \$60,578.89 | 0.06 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$60,578.89 | 0.06 |

| Rubro | Tipo de proyecto | FISMDF | | Federal | | Estatal | | Municipal | | Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones) | | Total | |
|--------------------------|--|----------------|------------|----------------|------------|---------|------------|-----------|------------|---|------------|----------------|------------|
| | | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje |
| | AMPLIACIÓN BUENAVISTA | | | | | | | | | | | | |
| Drenaje y Alcantarillado | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RÍO PAPALOAPAN ENTRE LAS CALLES RÍO VERDE Y RÍO PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | \$95,769.21 | 0.10 | \$95,769.21 | 0.10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$95,769.21 | 0.10 |
| Drenaje y Alcantarillado | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL CIRCUITO DE LAS CALLES RÍO TÍBER Y RÍO NILO ENTRE LAS CALLES TEZOZOMOC GUADALUPE VICTORIA EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | \$416,148.29 | 0.90 | \$416,148.29 | 0.90 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$416,148.29 | 0.90 |
| Drenaje y Alcantarillado | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE DE LAS CRISANTEMAS ENTRE LA CALLE JAZMINES Y AVENIDA PRADOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTOS IZCALLI RINCONADA Y GRANJAS SAN PABLO | \$852,305.58 | 0.90 | \$852,305.58 | 0.90 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$852,305.58 | 0.90 |
| Drenaje y Alcantarillado | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES CARRIZOS, HORTALIZAS Y AMAPOLA EN TULTITLÁN LOCALIDAD LAS CHINAMPAS COLONIA LA CHINAMPA | \$1,261,669.00 | 1.33 | \$1,261,669.00 | 1.33 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$1,261,669.00 | 1.33 |
| Drenaje y Alcantarillado | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO | \$1,989,885.69 | 2.09 | \$1,989,885.69 | 2.09 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$1,989,885.69 | 2.09 |

| Rubro | Tipo de proyecto | FISMDF | | Federal | | Estatal | | Municipal | | Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones) | | Total | |
|--------------------------|--|----------------|------------|----------------|------------|---------|------------|-----------|------------|---|------------|----------------|------------|
| | | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje |
| | EN LA CALLE LUZ ENTRE LA CALLE ARCOÍRIS Y AVENIDA DEL CANAL EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO TERCERA UNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS CONOCIDA COMO UNIDAD MORELOS TERCERA SECCIÓN | | | | | | | | | | | | |
| Drenaje y Alcantarillado | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE SANTA BÁRBARA DE LA CALLE SAUCE A CALLE SAN PABLO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA RINCONADA SAN MARCOS | \$2,174,284.33 | 2.28 | \$2,174,284.33 | 2.28 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$2,174,284.33 | 2.28 |
| Drenaje y Alcantarillado | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES CARDENAL Y PAVORREAL ENTRE LAS CALLES JILGUERO Y PAVORREAL Y DE CARDENAL A ALCANFORES EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA SANTA MARÍA DE GUADALUPE TAMBIÉN CONOCIDA COMO SIERRA DE GUADALUPE | \$794,006.31 | 0.83 | \$794,006.31 | 0.83 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$794,006.31 | 0.83 |
| Drenaje y Alcantarillado | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ZUMPANGO ENTRE LAS CALLES TEJUPILCO Y TONANITLA EN TULTITLÁN LOCALIDAD AMPLIACIÓN SAN MATEO COLONIA SOLIDARIDAD 3A. SECCIÓN | \$1,410,944.80 | 1.48 | \$1,410,944.80 | 1.48 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$1,410,944.80 | 1.48 |

Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)



| Rubro | Tipo de proyecto | FISMDF | | Federal | | Estatal | | Municipal | | Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones) | | Total | |
|--------------------------|--|----------------|------------|----------------|------------|---------|------------|-----------|------------|---|------------|----------------|------------|
| | | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje |
| Drenaje y Alcantarillado | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE ANTES 24 DE FEBRERO ENTRE LA AVENIDA ROSARIO IBARRA DE PIEDRA HASTA EL LÍMITE CON EL CANAL EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN LAS TORRES 1RA SECCIÓN | \$392,051.57 | 0.41 | \$392,051.57 | 0.41 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$392,051.57 | 0.41 |
| Drenaje y Alcantarillado | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ ENTRE LAS CALLES NICOLÁS BRAVO E IGNACIO PICHARDO PAGAZA EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS COLONIA EMILIO CHUAYFFET CHEMOR | \$997,194.01 | 1.05 | \$997,194.01 | 1.05 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$997,194.01 | 1.05 |
| Drenaje y Alcantarillado | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PIRULES ENTRE LAS CALLES PALMAS Y NISPERO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA EL PARAJE SAN FRANCISCO CHILPAN | \$524,652.55 | 0.55 | \$524,652.55 | 0.55 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$524,652.55 | 0.55 |
| Drenaje y Alcantarillado | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE CONSTITUYENTE S ENTRE LA CALLE 5 DE MAYO Y AVENIDA LAS TORRES EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA LA LIBERTAD | \$1,272,917.24 | 1.34 | \$1,272,917.24 | 1.34 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$1,272,917.24 | 1.34 |
| Drenaje y Alcantarillado | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE GUANAJUATO ENTRE | \$687,157.66 | 0.72 | \$687,157.66 | 0.72 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$687,157.66 | 0.72 |

Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)



| Rubro | Tipo de proyecto | FISMDF | | Federal | | Estatal | | Municipal | | Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones) | | Total | |
|--------------------------|---|------------------------|--------------|------------------------|--------------|----------|------------|-----------|------------|---|------------|------------------------|--------------|
| | | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje |
| | LAS AVENIDAS BUENAVISTA Y MARGARITA MAZA DE JUÁREZ EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA PUEBLO SAN FRANCISCO CHILPAN | | | | | | | | | | | | |
| Drenaje y Alcantarillado | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL EJE 6 ENTRE CALLE 3 Y BOULEVARD CIUDAD LABOR EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA FRACCIONAMIENTO DE LOMAS DE CARTAGENA | \$693,059.73 | 0.73 | \$693,059.73 | 0.73 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$693,059.73 | 0.73 |
| Drenaje y Alcantarillado | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FRESNOS ENTRE LAS CALLES CIRUELOS Y DURAZNOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD LÁZARO CÁRDENAS LOS HORNOS COLONIA LÁZARO CÁRDENAS | \$564,114.76 | 0.59 | \$564,114.76 | 0.59 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$564,114.76 | 0.59 |
| Drenaje y Alcantarillado | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ISLA MUJERES ENTRE AV ISLAS CANARIAS Y CALLE ISLAS TERRANOVA EN TULTITLÁN LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE COLONIA VILLA ESMERALDA | \$449,456.86 | 0.47 | \$449,456.86 | 0.47 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$449,456.86 | 0.47 |
| Drenaje y Alcantarillado | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ISLA MAGDALENA ENTRE AV COZUMEL Y AV DE LAS ISLAS EN TULTITLÁN LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE COLONIA VILLA ESMERALDA | \$538,776.93 | 0.57 | \$538,776.93 | 0.57 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$538,776.93 | 0.57 |
| Total | | \$15,769,253.43 | 17.03 | \$15,769,253.43 | 17.03 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$15,769,253.43 | 17.03 |

Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)



| Rubro | Tipo de proyecto | FISMDF | | Federal | | Estatal | | Municipal | | Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones) | | Total | | |
|---|---|----------------|------------|----------------|------------|---------|------------|-----------|------------|---|------------|----------------|------------|--|
| | | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | |
| Electrificación | | Ninguno | | | | | | | | | | | | |
| Infraestructura básica del sector educativo | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA PRIMARIA IGNACIO ALLENDE EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL PARQUE | \$344,679.02 | 0.36 | \$344,679.02 | 0.36 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$344,679.02 | 0.36 | |
| Infraestructura básica del sector educativo | MANTENIMIENTO EN AULAS EN LA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA LA LIBERTAD | \$656,446.44 | 0.69 | \$656,446.44 | 0.69 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$656,446.44 | 0.69 | |
| Infraestructura básica del sector educativo | MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN LA PRIMARIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CARTAGENA | \$496,885.79 | 0.52 | \$496,885.79 | 0.52 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$496,885.79 | 0.52 | |
| Infraestructura básica del sector educativo | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA SECUNDARIA MAXIMINO MARTÍNEZ NO. 137 EN TULTITLÁN LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE PUEBLO SANTA MARÍA CUAUTEPEC | \$299,598.62 | 0.31 | \$299,598.62 | 0.31 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$299,598.62 | 0.31 | |
| Infraestructura básica del sector educativo | MANTENIMIENTO EN AULAS EN LA PRIMARIA CORL FILIBERTO GÓMEZ DÍAZ EN TULTITLÁN LOCALIDAD TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO BARRIO SANTIAGUITO | \$1,693,359.10 | 1.78 | \$1,693,359.10 | 1.78 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$1,693,359.10 | 1.78 | |
| Infraestructura básica del sector educativo | MANTENIMIENTO EN AULAS EN EL PREESCOLAR CARLOS BUSTAMANTE EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS | \$988,764.12 | 1.04 | \$988,764.12 | 1.04 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$988,764.12 | 1.04 | |

Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

| Rubro | Tipo de proyecto | FISMDF | | Federal | | Estatal | | Municipal | | Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones) | | Total | |
|---|---|----------------|------------|----------------|------------|---------|------------|-----------|------------|---|------------|----------------|------------|
| | | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje |
| | FRACCIONAMIENTO LOTE 19B 19A 20 21 CONOCIDO COMO LA ISLA | | | | | | | | | | | | |
| Infraestructura básica del sector educativo | MANTENIMIENTO EN AULAS EN LA PRIMARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS UNIDAD HABITACIONAL PENSAMIENTOS | \$676,679.45 | 0.71 | \$676,679.45 | 0.71 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$676,679.45 | 0.71 |
| Infraestructura básica del sector educativo | CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO EN BARDA PERIMETRAL EN LA SECUNDARIA PRESIDENTE JUÁREZ NO. 72 EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS CONDOMINIO RESIDENCIAL MORELOS | \$1,492,035.76 | 1.57 | \$1,492,035.76 | 1.57 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$1,492,035.76 | 1.57 |
| Infraestructura básica del sector educativo | MANTENIMIENTO EN AULAS EN SECUNDARIA LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 467 EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS CONDOMINIO CONJUNTO SAN PABLO III B | \$755,944.31 | 0.79 | \$755,944.31 | 0.79 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$755,944.31 | 0.79 |
| Infraestructura básica del sector educativo | REHABILITACIÓN DE PLAZA CÍVICA Y PATIOS EN LA PRIMARIA AMADO NERVO Y O MANUEL FÉLIX FERNÁNDEZ EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS PUEBLO SAN PABLO DE LAS SALINAS | \$1,098,733.24 | 1.15 | \$1,098,733.24 | 1.15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$1,098,733.24 | 1.15 |
| Infraestructura básica del sector educativo | MANTENIMIENTO EN AULAS EN LA SECUNDARIA GENERAL NO. 82 ROSARIO CASTELLANOS EN TULTITLÁN | \$892,934.96 | 0.94 | \$892,934.96 | 0.94 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$892,934.96 | 0.94 |

Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)



| Rubro | Tipo de proyecto | FISMDF | | Federal | | Estatal | | Municipal | | Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones) | | Total | |
|---|--|-----------------------|-------------|-----------------------|-------------|----------|------------|-----------|------------|---|------------|-----------------------|-------------|
| | | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje |
| | LOCALIDAD BUENAVISTA PUEBLO DE SAN FRANCISCO CHILPAN | | | | | | | | | | | | |
| Total | | \$9,396,060.81 | 9.87 | \$9,396,060.81 | 9.87 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$9,396,060.81 | 9.87 |
| Infraestructura básica del sector salud | REHABILITACIÓN DE LA CLÍNICA DIF TULTITLÁN CABECERA EN TULTITLÁN LOCALIDAD TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO BARRIO SAN BARTOLO | \$5,900,000.00 | 6.20 | \$5,900,000.00 | 6.20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$5,900,000.00 | 6.20 |
| Infraestructura básica del sector salud | REHABILITACIÓN DE LA CLÍNICA DIF TULTITLÁN AMPLIACIÓN BUENAVISTA EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | \$499,578.81 | 0.52 | \$499,578.81 | 0.52 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$499,578.81 | 0.52 |
| Infraestructura básica del sector salud | REHABILITACIÓN DE LA CLÍNICA DIF TESORO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA EL TESORO | \$59,742.89 | 0.06 | \$59,742.89 | 0.06 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$59,742.89 | 0.06 |
| Total | | \$6,459,321.70 | 6.78 | \$6,459,321.70 | 6.78 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$6,459,321.70 | 6.78 |
| Mejoramiento de vivienda | CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES | \$393,295.85 | 0.41 | \$393,295.85 | 0.41 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$6,086,675.43 | 0.41 |
| Mejoramiento de vivienda | EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES | \$3,996,933.12 | 4.20 | \$3,996,933.12 | 4.20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$6,086,675.43 | 4.20 |

Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)



| Rubro | Tipo de proyecto | FISMDF | | Federal | | Estatal | | Municipal | | Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones) | | Total | |
|-----------------------------|---|------------------------|-------------|------------------------|-------------|----------|------------|-----------|------------|---|------------|------------------------|-------------|
| | | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje |
| Mejoramiento de vivienda | CONSTRUCCIÓN DE NUEVE CUARTOS DORMITORIOS Y CINCO CUARTOS PARA BAÑO | \$1,358,612.27 | 1.43 | \$1,358,612.27 | 1.43 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$6,086,675.43 | 1.43 |
| Mejoramiento de vivienda | CONSTRUCCIÓN DE BIODIGESTORES PARA SANITARIOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD LAS CHINAMPAS COLONIA LAS CHINAMPAS | \$337,834.19 | 0.35 | \$337,834.19 | 0.35 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$6,086,675.43 | 0.35 |
| Total | | \$6,086,675.43 | 6.39 | \$6,086,675.43 | 6.39 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$6,086,675.43 | 6.39 |
| Total obras directas | | \$56,980,364.46 | 60 | \$56,980,364.46 | 60 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$56,980,364.46 | 60 |
| Urbanización | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE SEXTA SUR Y RETORNOS ENTRE AVENIDA INDEPENDENCIA Y LAS CALLES QUINTA SUR Y SÉPTIMA SUR EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA INDEPENDENCIA | \$2,893,844.32 | 3.04 | \$2,893,844.32 | 3.04 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$2,893,844.32 | 3.04 |
| Urbanización | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE ROSAS ENTRE AVENIDA LAS FLORES Y CALLE PINÓN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN LAS TORRES 2DA SECCIÓN | \$1,424,456.31 | 1.50 | \$1,424,456.31 | 1.50 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$1,424,456.31 | 1.50 |
| Urbanización | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE RÍO VERDE ENTRE LA AVENIDA CHILPANCINGO Y | \$394,807.94 | 0.41 | \$394,807.94 | 0.41 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$394,807.94 | 0.41 |

Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)



| Rubro | Tipo de proyecto | FISMDF | | Federal | | Estatal | | Municipal | | Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones) | | Total | |
|--------------|---|----------------|------------|----------------|------------|---------|------------|-----------|------------|---|------------|----------------|------------|
| | | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje |
| | CALLE RÍO PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | | | | | | | | | | | | |
| Urbanización | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE RÍO PAPALOAPAN ENTRE LAS CALLES RÍO VERDE Y RÍO PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | \$335,103.69 | 0.35 | \$335,103.69 | 0.35 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$335,103.69 | 0.35 |
| Urbanización | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL CIRCUITO DE LAS CALLES RÍO TÍBER Y RÍO NILO ENTRE LAS CALLES TEZOZOMOC Y GUADALUPE VICTORIA EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | \$2,248,731.17 | 2.36 | \$2,248,731.17 | 2.36 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$2,248,731.17 | 2.36 |
| Urbanización | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE DE LAS CRISANTEMAS ENTRE LA CALLE JAZMINES Y AVENIDA PRADOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTOS IZCALLI RINCONADA Y GRANJAS SAN PABLO | \$4,143,275.23 | 4.35 | \$4,143,275.23 | 4.35 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$4,143,275.23 | 4.35 |
| Urbanización | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO | \$3,430,155.85 | 3.60 | \$3,430,155.85 | 3.60 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$3,430,155.85 | 3.60 |

| Rubro | Tipo de proyecto | FISMDF | | Federal | | Estatal | | Municipal | | Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones) | | Total | |
|--------------|---|----------------|------------|----------------|------------|---------|------------|-----------|------------|---|------------|----------------|------------|
| | | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje |
| | GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA AVENIDA GLIFOS ENTRE LAS AVENIDAS ZEUS Y VULCANO EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO PORTAL SAN PABLO II | | | | | | | | | | | | |
| Urbanización | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE SANTA BÁRBARA DE LA CALLE SAUCE A CALLE SAN PABLO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA RINCONADA SAN MARCOS | \$6,881,887.09 | 7.23 | \$6,881,887.09 | 7.23 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$6,881,887.09 | 7.23 |
| Urbanización | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES CARDENAL Y PAVORREAL ENTRE LAS CALLES JILGUERO Y PAVORREAL Y DE CARDENAL A ALCANFORES EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA SANTA MARÍA DE GUADALUPE TAMBIÉN CONOCIDA COMO SIERRA DE GUADALUPE | \$2,782,198.95 | 2.92 | \$2,782,198.95 | 2.92 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$2,782,198.95 | 2.92 |
| Urbanización | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE ZUMPANGO ENTRE LAS CALLES TEJUPILCO Y SANTA CRUZ ATIZAPÁN EN TULTITLÁN LOCALIDAD AMPLIACIÓN SAN MATEO COLONIA | \$4,091,417.57 | 4.30 | \$4,091,417.57 | 4.30 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$4,091,417.57 | 4.30 |

Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)



| Rubro | Tipo de proyecto | FISMDF | | Federal | | Estatal | | Municipal | | Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones) | | Total | |
|------------------------------------|---|------------------------|------------|------------------------|------------|----------|------------|-----------|------------|---|------------|------------------------|------------|
| | | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje |
| | SOLIDARIDAD 3A. SECCIÓN | | | | | | | | | | | | |
| Urbanización | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE CONSTITUYENTE S ENTRE LA CALLE 5 DE MAYO Y AVENIDA LAS TORRES EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA LA LIBERTAD | \$4,554,450.15 | 4.78 | \$4,554,450.15 | 4.78 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$4,554,450.15 | 4.78 |
| | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE GUANAJUATO ENTRE LAS AVENIDAS BUENAVISTA Y MARGARITA MAZA DE JUÁREZ EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA PUEBLO SAN FRANCISCO CHILPAN | \$4,777,155.01 | 5.02 | \$4,777,155.01 | 5.02 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$4,777,155.01 | 5.02 |
| | CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN LA CALLE ISLA MUJERES ENTRE AV ISLAS CANARIAS Y CALLE ISLAS TERRANOVA EN TULTITLÁN LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE COLONIA VILLA ESMERALDA | \$235,858.55 | 0.25 | \$235,858.55 | 0.25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$235,858.55 | 0.25 |
| Total | | \$38,193,341.83 | 40 | \$38,193,341.83 | 40 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$38,193,341.83 | 40 |
| Total obras complementarias | | \$38,193,341.83 | 40 | \$38,193,341.83 | 40 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$38,193,341.83 | 40 |
| Gastos indirectos | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PRODIM | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | | \$95,173,706.29 | 100 | \$95,173,706.29 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$95,173,706.29 | 100 |

Fuente: Elaboración propia con base en el Acta No. 62 de la Quincuagésima primera sesión ordinaria del Cabildo del Ayuntamiento Municipal de Tultitlán Estado de México, tema cierre financiero del FISMDF 2022.

Anexo 3. Procesos en la gestión y operación del FISMDF 2022 en el municipio de Tultitlán

Tabla 19: Tabla general de procesos del FISMDF 2022

| Número de proceso | Nombre del Procedimiento | Actividades | Áreas responsables | Valoración general |
|-------------------|--|---|---|--------------------|
| 1 | Procedimiento de gestión conforme a los criterios para convenir la distribución del FISMDF 2022. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Validar el Convenio y Anexo Técnico para la Distribución del FISMDF. 2. Envío al Gobierno del Estado de México por medio electrónico el convenio y el anexo metodológico y le informo de las acciones necesarias para su suscripción, a más tardar los primeros días hábiles de enero del año del ejercicio fiscal que corresponda. 3. Solicito a la DGDR asesoría necesaria para llevar a cabo el cálculo de la distribución del FISMDF con base en la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF y le envío a la DGDR la propuesta de metodología y los resultados del cálculo de la distribución del fondo en comento para su revisión y validación. 4. Revisó la propuesta del gobierno del Estado de México, emitió sus comentarios; en su caso, para su validación, siendo solventados lo válido. 5. Envío a la DGDR, el convenio y el anexo metodológico firmado por los representantes del gobierno con el fin de recabar la firma de la persona titular de BIENESTAR y de la DGDR, a más tardar el 25 de enero del ejercicio aplicable. 6. El titular firmó el convenio y el anexo metodológico del Gobierno del Estado de México. 7. El titular firmó el convenio y el anexo metodológico del Gobierno del Estado de México. 8. Remitió un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes, al representante del Gobierno del Estado de México para su resguardo. 9. Envío un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes, a la UAGCT para su registro y resguardo. 10. Remitió a la DGDR, un ejemplar de la publicación en su órgano oficial de difusión de la distribución del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal 2022. 11. Puso a disposición del público en general en la página electrónica de BIENESTAR, los convenios, anexos metodológicos convenidos con la entidad federativa y las publicaciones de la distribución del FISMDF del ejercicio fiscal 2022. FIN. | <p>UAGCT.</p> <p>DGDR.</p> <p>Gobierno del Estado de México.</p> <p>DGDR.</p> <p>Gobierno del Estado de México.</p> <p>Secretaría del Bienestar.</p> <p>DGDR.</p> <p>DGDR.</p> <p>DGDR.</p> <p>Gobierno del Estado de México.</p> | 30 |

| Número de proceso | Nombre del Procedimiento | Actividades | Áreas responsables | Valoración general |
|-------------------|---|--|--|--------------------|
| 2 | Procedimiento para la Operación del Seguimiento sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF 2022. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 33, 48 y 49 de la LCF, 85 de la LFPRH, 75 y 80 de la LGCG, 17 de la LDFEFM, la LFAR y demás disposiciones aplicables en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, de transparencia, de fiscalización y rendición de cuentas. 2. Cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 33, 48 y 49 de la LCF, 85 de la LFPRH, 75 y 80 de la LGCG, 17 de la LDFEFM, la LFAR y demás disposiciones aplicables en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, de transparencia, de fiscalización y rendición de cuentas. 3. Cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 33, 48 y 49 de la LCF, 85 de la LFPRH, 75 y 80 de la LGCG, 17 de la LDFEFM, la LFAR y demás disposiciones aplicables en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, de transparencia, de fiscalización y rendición de cuentas. 4. Revisar el Convenio de distribución del FISMDF y a través de la DGDR tuvo como atribución solicitar al gobierno local, la información necesaria para que pudiera revisar la correcta planeación de los recursos del FISMDF, de conformidad a lo previsto en el numeral 1.4 de los Lineamientos del FAIS 2022. 5. Con la información contenida en la MIDS proporcionó al gobierno local datos de los indicadores de situación de pobreza y rezago social con el fin de evitar incidir en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en ZAP, que ya hubieran sido atendidas. 6. Hacer del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, los recursos asignados por FISMDF 7. Asimismo, estableció mecanismos de comunicación asequibles a la población, bajo el principio de máxima publicidad de los proyectos registrados. Está información fue oportuna, veraz y accesible para los ciudadanos. 8. Designar a más tardar el día 15 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente, un servidor público con nivel mínimo de director de área o equivalente, que fungiera como enlace FISMDF, el cual se coordinó con la DGDR, contando con su firma electrónica avanzada (E.FIRMA) del Servicio Administrativo Tributaria vigente y actualizada. Dicha designación deberá hacerse a través de sitio oficial del FAIS (https://aplicaciones.bienestar.gob.mx/pls/RCP/rcp.pkg_usuario_mids.c), atendiendo a los requisitos establecidos en el Manual de operación MIDS. | <p>DGDR. Secretaría del Bienestar.</p> <p>Gobierno del Estado de México.</p> <p>Gobierno Municipal de Tultitlán.</p> <p>Secretaría del Bienestar.</p> <p>DGDR.</p> <p>Gobierno Municipal de Tultitlán.</p> <p>Gobierno Municipal de Tultitlán.</p> <p>Gobierno Municipal de Tultitlán.</p> | 70 |

| Número de proceso | Nombre del Procedimiento | Actividades | Áreas responsables | Valoración general |
|-------------------|--------------------------|--|---|--------------------|
| | | <p>9. Llevar a cabo la planeación y seguimiento de los proyectos que se realizaron con los recursos FISMDF, tomando en cuenta los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, y conforme al Catálogo FAIS contenido en el Manual de operación MIDS.</p> <p>10. Durante el proceso de planeación, emitió observaciones técnico-normativas, opiniones y recomendaciones a los proyectos de obras y acciones a través de la MIDS y otros medios institucionales.</p> <p>11. Identificar las necesidades de capacitación del gobierno municipal.</p> <p>12. Dar capacitación al personal del gobierno municipal de Tultitlán, sobre la correcta planeación y operación del FISMDF, con el fin de que los proyectos que se realicen con los recursos este incidieran en la disminución de carencias sociales y de rezago social.</p> <p>13. Participar en las acciones de capacitación que efectuó la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR, referentes a la planeación y operación del FISMDF.</p> <p>14. Dar seguimiento al uso de los recursos del fondo, con base en la información sobre la planeación de los proyectos de obras y acciones que reportara el gobierno local en la MIDS.</p> <p>15. Reportar trimestralmente la planeación de los recursos FISMDF en la MIDS, conforme al calendario inserto en el Anexo II presente ordenamiento, los instrumentos jurídicos que se suscriban y el Manual de operación MIDS.</p> <p>16. Informar trimestralmente a la UED de la SHCP, la planeación de los recursos del Fondo que el gobierno local reporten en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes del cierre del trimestre.</p> <p>17. Reportar la información sobre el uso de los recursos del FISMDF en el SRFT, proporcionar la información para la estimación de las metas y avances de los indicadores de la MIR, así como aquella a que se refiere la fracción III del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FISMDF, en los términos que disponga la SHCP, dentro del plazo al que hace referencia el segundo párrafo del artículo 48 de la LCF. El reporte al que hace referencia el párrafo anterior se deberá realizar con base en la información de la MIDS, que la SHCP incorpore en el SRFT.</p> <p>18. Solicitar al gobierno municipal de Tultitlán, la información adicional que se requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos del fondo.</p> | <p>Gobierno Municipal de Tultitlán.</p> <p>DGDR.</p> <p>DGDR.</p> <p>DGDR.</p> <p>Gobierno Municipal de Tultitlán.</p> <p>DGDR.</p> <p>Gobierno Municipal de Tultitlán.</p> <p>DGDR.</p> <p>Gobierno Municipal de Tultitlán.</p> <p>DGDR.</p> <p>Gobierno Municipal de Tultitlán.</p> | |

| Número de proceso | Nombre del Procedimiento | Actividades | Áreas responsables | Valoración general |
|-------------------|--------------------------|--|--|--------------------|
| | | <p>19. Solventar las observaciones técnico-normativas que la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR, emitió sobre la planeación de las obras en la MIDS.</p> <p>20. Proporcionar a la Secretaría del Bienestar, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiriera para el seguimiento sobre el uso de los recursos y la elaboración del Informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p> <p>21. Elaborar y enviar el informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el cual deberá contener el reporte de las obras y acciones planeadas, registradas en la MIDS, por entidad federativa, municipio o demarcación territorial, fondo y proyecto, a más tardar 45 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre, de conformidad con el artículo 75 de la LGCG.</p> <p>22. Publicar en su página oficial de internet los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realizaran con los recursos del FISMDF del FAIS, y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la LCF.</p> <p>23. Proporcionar a la Secretaria del Bienestar, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiriera para la integración de la MIDS, con el fin de contar con elementos para el análisis de incidencia de los proyectos realizados con los recursos del FISMDF del FAIS en los indicadores de situación de pobreza y de rezago social identificados en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, conforme al Catálogo del FAIS.</p> <p>24. gistros específicos del FAIS, en su componente FISMDF, debidamente actualizados, así como la documentación original que justificara y comprobara el gasto ejercido, conforme a lo establecido por la LGCG, la LGTAIP y la LFTAIP respecto del ejercicio de los recursos federales.</p> <p>25. Proporcionar a la DGDR toda la información que se requiera para la realización de la evaluación del FISMDF, que elaborará la DGEM.</p> <p>26. Promover la participación social en la planeación y seguimiento de los proyectos que se realizaran con los recursos del FISMDF del FAIS a través de los comités de participación social o de las formas de organización con las que contara el municipio.</p> <p>27. Reportar los formatos de la integración y operación de las figuras de participación social en el módulo de participación social de la MIDS.</p> <p>28. Informar a la población sobre la conclusión de una obra o acción realizada parcial o totalmente con recursos del FISMDF del FAIS</p> | <p>Gobierno Municipal de Tultitlán.</p> <p>DGDR.</p> <p>Gobierno Municipal de Tultitlán.</p> <p>Gobierno Municipal de Tultitlán.</p> <p>Gobierno Municipal de Tultitlán.</p> <p>Gobierno Municipal de Tultitlán.</p> <p>Gobierno Municipal de Tultitlán.</p> <p>Gobierno Municipal de Tultitlán.</p> | |

| Número de proceso | Nombre del Procedimiento | Actividades | Áreas responsables | Valoración general |
|-------------------|--------------------------|---|---|--------------------|
| | | <p>mediante la colocación en un lugar visible de una placa con la siguiente frase: "Esta obra se realizó con recursos federales del FISMDF del FAIS del ejercicio fiscal 2022", o bien, "Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FISMDF del FAIS del ejercicio fiscal 2022".</p> <p>29. Colaborar con la DGDR, en las acciones de verificación y seguimiento de la planeación de las obras registradas en la MIDS. Llevar a cabo el registro trimestral de las cédulas de verificación y seguimiento de los proyectos planeados en la MIDS. Colocar en las cédulas de verificación y seguimiento de obra del FISMDF del FAIS la firma electrónica de enlace.</p> <p>30. Informar y difundir al gobierno municipal de Tultitlán, normas, lineamientos, criterios, convenios, guías, programas, comunicados y demás instrumentos jurídicos emitidos por la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR, y otras instancias para la operación del FISMDF del FAIS, debiendo informar a la DGDR su cumplimiento. FIN.</p> | <p>Gobierno Municipal de Tultitlán.</p> <p>Gobierno del Estado de México.</p> | |

Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos del FAIS 2022

Anexo 4. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FISMDF 2022

Tabla 20: Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FISMDF 2022

| Nivel de Objetivo | Nombre del Indicador | Frecuencia de medición | Unidad de medida | Meta programada | Avance 2022 | Avance con respecto a la meta (Avance/ Meta) | Meta programada para el ejercicio anterior | Avance en ejercicio anterior | Avance con respecto a la meta en ejercicio anterior (Avance/ Meta) | Medios de verificación (fuentes de información) | Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas) |
|--|----------------------|------------------------|------------------|-----------------|-------------|--|--|------------------------------|--|---|--|
| Indicadores MIR Federal/Municipal | | | | | | | | | | | |
| Fin | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD |
| Propósito | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD |
| Componentes | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD |
| Actividades | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD |

Nota: Debido a que no se contó para el desarrollo de la presente EE al FISMDF 2022, con la MIR ni con las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores Federales y/o Municipales no se pudo determinar cuáles fueron los resultados por cada uno de los niveles de la MIR y se presume que municipal no se tuvo.

Anexo 5. Análisis FODA y recomendaciones del FISMDF 2022

Tabla 21: Análisis FODA y recomendaciones del FISMDF 2022

| Sección de la evaluación | Fortalezas/ Oportunidades | Debilidades /Amenazas | Recomendaciones | Actores Involucrados del municipio o demarcación territorial |
|--------------------------|---|---|---|--|
| Contribución y destino | <p>F. Criterios documentados para distribuir las aportaciones del FISMDF a los municipios.</p> <p>F. Destino de las aportaciones del FISMDF desagregadas por PO beneficiada por localidad con alto o muy alto nivel de rezago social por AGEB y ZAP.</p> <p>F. Destino de las aportaciones del FISMDF disgregadas por tipo de proyecto y rubro de gasto de acuerdo al catálogo FAIS.</p> <p>F. Consistencia entre el diagnóstico de las necesidades sobre el financiamiento de obras y acciones sociales básicas o inversiones del FISMDF y el destino de las aportaciones del fondo en el municipio de Tultitlán.</p> <p>F. Ejecución de obras y acciones sociales básicas o inversiones al 100% con recursos federales del FISMDF que ascendieron a \$95,780,246.00.</p> <p>O. Diagnostico oficial del FISMDF 2022 no integrado en un solo documento.</p> | <p>D. No se detectó ninguna.</p> <p>A. No se detectó ninguna.</p> | <p>R. Integrar el diagnóstico documentado del FISMDF en un solo documento que contenga las necesidades a las que los recursos del fondo puedan contribuir, con causas y efectos y medios y fines para revertirlas, con ubicación territorial y plazo para su revisión y actualización.</p> | <p>DIPPE Dirección de Obras Públicas Tesorería</p> |
| Gestión y operación | <p>F. Mecanismos documentados para la planeación de los proyectos financiados con recursos del FISMDF.</p> <p>F. Mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones del FISMDF se hicieran de acuerdo con lo programado.</p> <p>F. Mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones del FISMDF se hicieran de acuerdo con lo programado.</p> | <p>D. No se detectó ninguna.</p> <p>A. No se detectó ninguna.</p> | <p>R. Incluir en los procesos y/o procedimientos de gestión y operación del FISMDF los puestos o cargos de las personas servidoras públicas responsables de cada etapa de su ejecución.</p> <p>R. Elaborar un programa de capacitación anual con las cartas descriptivas de los</p> | <p>Los actores del municipio no están involucrados a quien le corresponde es a la Secretaría del Bienestar</p> |

| | | | | |
|---|--|---|---|--|
| | <p>F. Mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones del FISMDF.</p> <p>O. Procesos y/o procedimientos de la gestión y operación del FISMDF sin puestos o cargos de las personas servidoras públicas responsables de ejecutarlos.</p> <p>O. Las personas servidoras públicas involucradas en la operación capacitadas sin un programa de capacitación anual ni cartas descriptivas de los cursos impartidos que incluyan los temas, fechas y horarios.</p> | | <p> cursos que se impartirán en donde se establezcan los temas, horarios y fechas.</p> | |
| <p>Generación de información y rendición de cuentas</p> | <p>F. Información sistematizada del FISMDF mediante los sistemas informáticos MIDS, SRFT y SIAVAMEN que permiten monitorear el desempeño del fondo.</p> <p>F. COCICOVIS como Comités de Participación Social para el seguimiento del ejercicio de las aportaciones del FISMDF con sus funciones documentadas en las actas de constitución.</p> <p>O. Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas municipal sin publicar la documentación normativa del FISMDF y la información para monitorear sus resultados.</p> | <p>D. No se detectó ninguna.</p> <p>A. No se detectó ninguna.</p> | <p>R. Publicar en el icono de transparencia y rendición de cuentas municipal los documentos normativos del FISMDF y la información para monitorear sus resultados.</p> | <p>Dirección de Obras Públicas</p> |
| <p>Orientación y medición de resultados</p> | <p>F. Hallazgos, resultados y ASM de Evaluación Específica de Desempeño del FISMDF 2021 e Indicadores de la MIR federales con los que documenta el municipio de Tultitlán sus resultados.</p> <p>F. Avance destacado del FISMDF al 100% de acuerdo con los informes generados de los sistemas informáticos MIDS, SRFT y SIAVAMEN.</p> <p>O. Indicadores estratégicos y de gestión de la MIR municipal inexistentes.</p> | <p>D. No se detectó ninguna.</p> <p>A. No se detectó ninguna.</p> | <p>R. Elaborar Indicadores estratégicos y de gestión municipales para medir el desempeño del FISMDF.</p> | <p>DIPPE Dirección de Obras Públicas</p> |

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados obtenidos de la presente EE al FISMDF 2022.

FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN

| Concepto | Dato |
|---|--|
| Nombre o denominación de la evaluación: | Evaluación Específica. |
| Nombre o denominación del Fondo de Aportaciones Federales | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). |
| Ejercicio fiscal que se evalúa: | 2022. |
| Dependencia Coordinadora del Fondo de Aportaciones Federales a nivel federal: | Dirección de Obras Públicas. |
| Unidad(es) responsable(s) de la coordinación del Fondo de Aportaciones Federales en la entidad federativa | Dirección de Obras Públicas. |
| Titular(es) de la(s) unidad(es) responsable(s) de la coordinación del Fondo de Aportaciones Federales: | Ing. Gerardo Adalberto Olvera Rodríguez. |
| Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) en el que fue considerada la evaluación | 2023. |
| Instancia coordinadora de la evaluación: | Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación. |
| Año de conclusión y entrega de la evaluación: | 2023 |
| Tipo de evaluación: | Específica |
| Nombre de la instancia evaluadora externa: | Governova S.A. de C.V. |
| Nombre del(a) coordinador(a) externo(a) de la evaluación: | Maestro en Administración Pública, Ramón Cuevas Martínez |
| Nombre de los(as) principales colaboradores(as) del(a) coordinador(a) de la evaluación: | 1. Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública, Miriam Ruiz Martínez. 2. Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, Vicente Martínez Iniesta. |
| Nombre de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación): | Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación del |

| | |
|--|--|
| | Gobierno Municipal de Tultitlán, Estado de México. |
| Nombres de los(as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación, que contribuyen con la revisión técnica de la evaluación: | Licenciado Juan de Dios Román Montoya Bárcenas |
| Forma de contratación de la instancia evaluadora: | Adjudicación Directa |
| Costo total de la evaluación con IVA incluido: | \$127,600.00 |
| Fuente de financiamiento: | Recursos Propios. |

Ficha resumen para la difusión de los resultados de la Evaluación Específica al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), ejercicio fiscal 2022

| 1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN | |
|--|---|
| 1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), ejercicio fiscal 2022. | |
| 1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 01 de septiembre de 2023. | |
| 1.3 Fecha de término de la evaluación: 30 de noviembre de 2023. | |
| 1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece: | |
| Nombre: Lic. Juan de Dios Román Montoya Bárcenas. | Unidad administrativa: Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación. |
| 1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño del FAIS en su componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) en el municipio de Tultitlán en el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de mejorar la gestión, la operación, los resultados y la rendición de cuentas. | |
| 1.6. Objetivos específicos de la evaluación: | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar la contribución, el destino y la concurrencia de las aportaciones destinadas al desarrollo de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y zonas de atención prioritaria en el municipio de Tultitlán. 2. Analizar los procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el municipio de Tultitlán, a fin de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoren su capacidad de gestión en ámbito local. 3. Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en el municipio de Tultitlán, así como los mecanismos de rendición de cuentas. 4. Analizar la orientación a resultados y el desempeño del componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. | |
| 1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Modelo de los Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), ejercicio fiscal 2022. | |
| Instrumentos de recolección de información: Análisis de gabinete con base en la documentación normativa y la información disponible respecto de la cobertura del programa a la fecha de realización de la valoración, complementándose el estudio con una reunión de trabajo cualitativo y entrevistas de trabajo. | |
| Cuestionarios ____ Entrevistas: <input checked="" type="checkbox"/> Formatos: <input checked="" type="checkbox"/> Otros: <input checked="" type="checkbox"/> Especifique: Disposiciones normativas | |
| Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis documental. | |
| 2. PRINCIPALES HALLAZGOS Y FORTALEZAS DE LA EVALUACIÓN | |
| 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: | |
| FISMDF con: | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Lineamientos documentados para su gestión y operación. 2. Criterios documentados para distribuir las aportaciones a los municipios. 3. Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al FISMDF 2022. 4. Utilización de sus recursos desagregados por tipo de proyecto y rubro de gasto de conformidad con el catálogo del FAIS. 5. Equilibrio entre su diagnóstico y el destino de sus aportaciones. 6. Mecanismos documentados para la planeación de los proyectos financiados con sus aportaciones, para verificar que las transparencias se hicieran de acuerdo a lo proyectado, y para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones. 7. COCICOVIS como Comités de Participación Social para el seguimiento del ejercicio de las aportaciones del FISMDF. 8. Evaluación Específica 2021 para toma de decisiones. | |

| |
|--|
| <p>9. Avance destacado de 100% de cumplimiento de acuerdo con los informes analizados.</p> <p>10. Diagnóstico del fondo no integrado en un solo documento.</p> <p>11. Procesos y procedimientos carentes de los puestos o cargos de las personas responsables de cada uno de los pasos establecidos en ellos.</p> <p>12. Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas sin documentos normativos del fondo publicados a nivel municipal.</p> <p>13. Carencia de fichas técnicas de gestión y estratégicos de indicadores a nivel municipal del fondo.</p> |
| <p>2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.</p> |
| <p>2.2.1. Fortalezas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterios documentados para distribuir las aportaciones del FISMDF a los municipios. • Destino de las aportaciones del FISMDF desagregadas por PO beneficiada por localidad con alto o muy alto nivel de rezago social por AGEB y ZAP. • Destino de las aportaciones del FISMDF disgregadas por tipo de proyecto y rubro de gasto de acuerdo al catálogo FAIS. • Consistencia entre el diagnóstico de las necesidades sobre el financiamiento de obras y acciones sociales básicas o inversiones del FISMDF y el destino de las aportaciones del fondo en el municipio de Tultitlán. • Ejecución de obras y acciones sociales básicas o inversiones al 100% con recursos federales del FISMDF que ascendieron a \$95,780,246.00. • Mecanismos documentados para la planeación de los proyectos financiados con recursos del FISMDF. • Mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones del FISMDF se hicieran de acuerdo con lo programado. • Mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones del FISMDF. • Información sistematizada del FISMDF mediante los sistemas informáticos MIDS, SRFT y SIAVAMEN que permiten monitorear el desempeño del fondo. • COCICOVIS como Comités de Participación Social para el seguimiento del ejercicio de las aportaciones del FISMDF con sus funciones documentadas en las actas de constitución. • Hallazgos, resultados y ASM de Evaluación Específica de Desempeño del FISMDF 2021 e Indicadores de la MIR federales con los que documenta el municipio de Tultitlán sus resultados. • Avance destacado del FISMDF al 100% de acuerdo con los informes generados de los sistemas informáticos MIDS, SRFT y SIAVAMEN. |
| <p>2.2.2 Oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnostico oficial del FISMDF 2022 no integrado en un solo documento. • Procesos y/o procedimientos de la gestión y operación del FISMDF sin puestos o cargos de las personas servidoras públicas responsables de ejecutarlos. • Las personas servidoras públicas involucradas en la operación capacitadas sin un programa de capacitación anual ni cartas descriptivas de los cursos impartidos que incluyan los temas, fechas y horarios. • Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas municipal sin publicar la documentación normativa del FISMDF y la información para monitorear sus resultados. • Indicadores estratégicos y de gestión de la MIR municipal inexistentes. |
| <p>2.2.3 Debilidades:</p> <p>1. No se identificaron debilidades.</p> |
| <p>2.2.4 . Amenazas:</p> <p>51. No se identificaron amenazas.</p> |
| <p>3. CONCLUSIONES Y RETOS Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN</p> |
| <p>3.1. Describir las conclusiones:</p> <p>Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) (FISMDF), es uno de dos componentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el cual se destina a los siguientes tipos de proyectos por rubros de gasto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agua potable. • Alcantarillado. • Drenaje y letrinas. • Electrificación. • Infraestructura básica del sector educativo. • Infraestructura básica del sector salud. • Mejoramiento de vivienda. • Urbanización. <p>Todas las obras y acciones básicas que se realicen con los recursos del FISMDF, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Bienestar, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero, mediante el Acuerdo por los que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al FISMDF para el ejercicio fiscal 2022.</p> |

La distribución de los recursos para cada municipio fue convenida con la Secretaría de Bienestar, aplicando la fórmula indicada en el artículo 34 y de acuerdo con lo que establece el artículo 35, ambos de la Ley de Coordinación Fiscal.

El calendario de enteros para el año 2022, estuvo sujeto al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021, como se visualiza a continuación:

Tabla 10. Calendario de enteros para 2022

| Mes | Día |
|------------|-----|
| Enero | 31 |
| Febrero | 28 |
| Marzo | 31 |
| Abril | 29 |
| Mayo | 31 |
| Junio | 30 |
| Julio | 29 |
| Agosto | 31 |
| Septiembre | 30 |
| Octubre | 31 |

Fuente: Elaboración propia con base en el Acuerdo por los que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al FISMDF para el ejercicio fiscal 2022

Resultado de la Evaluación Específica al FISMDF ejercicio fiscal 2022, el fondo tuvo un desempeño adecuado de acuerdo a la valoración cuantitativa y cualitativa final y en razón de las siguientes revelaciones:

En el apartado I Características del FISMDF 2022 se revelaron los siguientes datos generales:

Tabla 11. Datos generales del FISMDF 2022

| | |
|---|--|
| Marco Normativo: | 18. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, arts. 25, 26 y 134. 19. Ley Federal de Austeridad Republicana. 20. Ley de Coordinación Fiscal, arts. 25 fracción III, 32 al 35, 48, 49 y 50. 21. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, art. 17. 22. Ley General de Contabilidad Gubernamental. Art. 56, 75 y 80. 23. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Arts. 85 y 110. 24. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022. 25. Ley General de Desarrollo Social. 26. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. 27. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.} 28. Ley General de Cambio Climático. 29. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. 30. Ley General de Salud. 31. Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022. 32. Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. 33. Manual del Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social. 34. Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al FISMDF para el ejercicio fiscal 2022. |
| Nombre del fondo: | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México). |
| Siglas: | FISMDF. |
| Ejercicio fiscal evaluado: | 2022. |
| Componente de que fondo: | FAIS. |
| Nombre que se le da también al fondo actualmente: | FAISMUN. |
| Objetivo (art. 33 de la LCF): | “Destinar los recursos exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas; tales como: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda; así como, para mantenimiento de |

| | |
|---|--|
| | infraestructura, y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social a efecto de construir un país más justo y reducir las brechas de desigualdad al generar las condiciones de infraestructura social básica, priorizando a los grupos históricamente discriminados, entre los que se encuentran mujeres, personas con discapacidad, población indígena y población afromexicana; así como, localidades que no han sido beneficiadas con el FAIS, en apego al marco de su PO". |
| Total de obras y acciones sociales básicas efectuadas (Sistema informático MIDS): | 94 |
| Presupuesto autorizado para el municipio de Tultitlán, Estado de México del FISMDF: | \$95,780,246.00 |
| Monto total del presupuesto aprobado a nivel nacional: | \$6,759'184,423.00 |
| Porcentaje que representa el presupuesto aprobado de Tultitlán con relación al nacional | 1.42% |
| Total de población en situación de pobreza en el municipio de Tultitlán: | 236,578 |
| Porcentaje que representa la población en pobreza con relación a la población total del municipio de Tultitlán: | 45.82% |
| Total de población en el municipio de Tultitlán: | 516,341 |
| Total de ZAP urbanas en el municipio de Tultitlán: | 137 |
| Total de ZAP rurales en el municipio de Tultitlán: | 0 |

Fuente: Elaboración propia con base en la documentación presentada por el ente gubernamental para el desarrollo de la presente EE al FISMDF ejercicio fiscal 2022.

En el apartado II Contribución y destino se descubrió que el FISMDF tuvo un diagnóstico documentado en el que se identifican las necesidades a los que sus recursos contribuyeron con consistencias respecto al financiamiento de obras sociales básicas e inversiones y el destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial, con un árbol de problemas con causas y efectos que pudieron ser revertidos mediante un árbol de objetivos con fines y medios, con ubicación territorial, y un plazo para la revisión y actualización de un año, pero no integrado todo en un solo documento.

Tuvo criterios oficializados para la distribución de sus recursos a los municipios del Estado de México a través del Acuerdo mediante el cual se dio a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones que fueron conocidos por todos los servidores públicos de las dependencias responsables normativas y operativas del fondo.

El destino de sus aportaciones estuvo desagregado por poblaciones beneficiadas por localidad con un alto o muy alto rezago social por AGEB, ZAP y tipos de proyectos por rubro de gasto de conformidad con el catálogo de servicios básicos del FAIS; tales como:

1. Agua potable.
2. Drenaje y Alcantarillado.
3. Infraestructura básica del sector educativo.
4. Infraestructura básica del sector salud.
5. Mejoramiento de vivienda.
6. Urbanización.

La ejecución de las obras y acciones sociales básicas e inversiones que se efectuaron con el FISMDF fueron con recursos cien por ciento federales que ascendieron para el municipio de Tultitlán, Estado de México en \$95'780,246.00.

En el apartado III Gestión y Operación se manifestó que los procesos para la gestión y operación del fondo estuvieron identificadas y descritas en los Lineamientos del FAIS del cual el FISMDF es uno de sus componentes, en donde se tipificaron las áreas y responsabilidades de cada etapa del proceso sin establecer los puestos o cargos de las personas responsables de su ejercicio.

Se identificó que el FISMDF 2022 instituyó diversos mecanismos documentados estandarizados y sistematizados en bases de datos en los sistemas informáticos MIDS, SRFT y SIAVAMEN, los cuales fueron claros, suficientes y actualizados; tales como, para:

- La planeación de los proyectos financiados con sus recursos identificados y priorizados por población objetivo.
- Dar seguimiento al ejercicio de sus aportaciones que permitieron identificar si estos se llevaron a cabo con base en lo establecido en la normatividad.
- Verificar que las transferencias de sus aportaciones se hicieran de acuerdo con lo programado en el calendario establecido en el Acuerdo por el que se dio a conocer la fórmula, metodología y distribución del fondo.

También se detectó que las personas servidoras públicas involucradas en la operación del FISMDF estuvieron supuestamente capacitadas de acuerdo a la normatividad, lo cual no se pudo comprobar mediante algún documento oficial como cartas descriptivas o programas de capacitación anual que hayan sido elaboradas para ese fin.

En el apartado IV Generación de Información y rendición de cuentas se encontró que la información del FISMDF estuvo sistematizada mediante los sistemas informáticos: MIDS, SRFT y SIAVAMEN para monitorear su desempeño y tuvo mecanismos de transparencia y rendición de cuentas instituidos en la página web de la Secretaría del Bienestar federal en donde se publicó la documentación normativa del fondo y sus resultados pero no así en la página web para ese efecto del municipio de Tultitlán, Estado de México.

También se develó que para el seguimiento del ejercicio de las aportaciones del FISMDF contó con COCICOVIS como Comités de Participación Social con funciones documentadas en actas constitutivas.

En el apartado V Orientación y Medición de Resultados se descubrió que el avance del FISMDF 2022 fue destacado ya que logró el 100% de conformidad con los informes obtenidos de los sistemas informáticos MIDS, SRFT y SIAVAMEN para monitorear su desempeño y que para la toma de decisiones del fondo, el municipio de Tultitlán, Estado de México contó con hallazgos, ASM y recomendaciones de una Evaluación Específica de Desempeño del FISMDF 2021 con la que documenta sus resultados; así como, con Indicadores estratégicos y de gestión de la MIR federales pero municipales inexistentes.

Por lo anterior, los Aspectos Susceptibles de Mejora son:

1. Integrar en un solo documento el diagnóstico del FISMDF; es decir, en donde se contengan las necesidades a las que los recursos del fondo puedan contribuir, el árbol de problemas con causas y efectos árbol de objetivos con medios y fines para revertirlas, con ubicación territorial, población PU, PP y PO desagregada por localidad, AGEB y ZAP con rezago de pobreza alto o muy alto y con el plazo para su revisión y actualización.
2. Incluir en los procesos y/o procedimientos de gestión y operación del FISMDF los puestos o cargos de las personas servidoras públicas responsables de cada etapa de su ejecución.
3. Elaborar un programa de capacitación anual con las cartas descriptivas de los cursos que se impartirán en donde se establezca n los temas, horarios y fechas.
4. Publicar en el icono de transparencia y rendición de cuentas municipal los documentos normativos del FISMDF y la información para monitorear sus resultados.
5. Elaborar Indicadores estratégicos y de gestión municipales para medir el desempeño del FISMDF.

Valoración final del FISMDF 2022

Tabla 12. "Valoración Final del FISMDF 2022"

| Tema | Nivel | Justificación | Promedio de nivel por tema del 1 al 4 |
|---|-----------------------------|---|---------------------------------------|
| Contribución y destino. | 11 | En este tema se alcanzaron 11 puntos de 12 de 3 preguntas con valoración de 5 ya que dos no tuvieron valoración cuantitativa, lo que representa el 91.66%. | 3.6 |
| Gestión y operación. | 12 | En este tema se lograron 12 puntos de 12 de 3 preguntas con valoración de 6 en virtud que tres no tuvieron valoración cuantitativa, lo que significó el 100%. | 4 |
| Generación de información y rendición de cuentas. | 6 | En este tema se alcanzaron 6 puntos de 8 de 2 preguntas con valoración de 4 en razón que dos no tuvieron valoración cuantitativa, lo que equivalió al 75%. | 3 |
| Orientación y medición de resultados. | 0 | En este tema no se tuvieron cinco preguntas sin valoración cuantitativa. | 0 |
| Total | 29 puntos 90.62% | 32 puntos 100% | 3.6 |

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados obtenidos de la presente EE del FISMDF 2022.

3.2 Describir de las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- Integrar el diagnóstico documentado del FISMDF en un solo documento que contenga las necesidades a las que los recursos del fondo puedan contribuir, con causas y efectos y medios y fines para revertirlas, con ubicación territorial y plazo para su revisión y actualización.
- Incluir en los procesos y/o procedimientos de gestión y operación del FISMDF los puestos o cargos de las personas servidoras públicas responsables de cada etapa de su ejecución.
- Elaborar un programa de capacitación anual con las cartas descriptivas de los cursos que se impartirán en donde se establezcan los temas, horarios y fechas.
- Publicar en el icono de transparencia y rendición de cuentas municipal los documentos normativos del FISMDF y la información para monitorear sus resultados.
- Elaborar Indicadores estratégicos y de gestión municipales para medir el desempeño del FISMDF.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

| | |
|--|------------------------|
| 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Mtro. Ramón Cuevas Martínez | |
| 4.2 Cargo: Coordinador de la evaluación | |
| 4.3 Institución a la que pertenece: GOBERNOVA S.A DE C.V. | |
| 4.4 Principales colaboradores: Lic. Miriam Ruiz Martínez. Lic. Vicente Martínez Iniesta. | |
| 4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: direccioncomercial@governova.com.mx | |
| 4.6 Teléfono (con clave lada): 7225447945 | |
| 5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S) | |
| 5.1 Nombre del fondo evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | |
| 5.2 Siglas: FISMDF 2022. | |
| 5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Gobierno Municipal de Tultitlán, Estado de México. | |
| 5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___ | |
| 5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ___ Estatal ___ Local <input checked="" type="checkbox"/> | |
| 5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s): | |
| 5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): | |
| 5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada): | |
| Teléfono (extensiones): | |
| Nombre: | Unidad administrativa: |
| 6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN | |
| 6.1 Tipo de contratación: | |
| 6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___ | |
| 6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: | |
| 6.3 Costo total de la evaluación: \$127,600.00 (Ciento veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) más IVA. | |
| 6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Propios | |
| 7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN: | |
| 7.1 Difusión en internet de la evaluación: Página web del Gobierno Municipal de Tultitlán, Estado de México | |
| 7.2 Difusión en internet de la ficha técnica de los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación de los Lineamientos para la homologación y estandarización de las evaluaciones de los entes públicos. | |



TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024